EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 37 BUENOS AIRES, JUNIO 30 DE 1919 N.° 558

Orientación profesional de la juventud en Suiza

Las autoridades escolares de la mayor parte de los cantones suizos, activamente secundadas por la propaganda de la prensa, de particulares y sobre todo de asociaciones entre las cuales se distingue la Sociedad Suiza de Utilidad Pública, se empeñan desde hace algunos años porque la escuela influya directamente en la elección de oficios de los alumnos que egresan de ella, los aconseje acerca de su porvenir profesional y por diversos órganos procure orientarlos hacia las ocupaciones más provechosas para el mismo alumno, según sus aptitudes y para el país, según las necesidades de éste. Esta «orientación profesional de la juventud» que empezó por ser un anhelo expresado por algunos órganos de la prensa, suscitó pronto una campaña nacional en su favor, y fué a poco reconocida como deber de la escuela tanto primaria como secundaria. Ultimamente se tradujo en las diversas medidas de que dan cuenta las circulares de las autoridades escolares de Zurich que reproducimos y que escogemos al azar entre otras de igual índole emanadas de los demás cantones.

Cantón de Zurich

Circular dirigida a las Comisiones escolares comunales, a las Comisiones de escuelas secundarias y a las Comisiones escolares de los distritos, así como a todos los miembros del cuerpo docente de la escuela popular.

«En vista de la importancia que reviste para el porvenir de los jóvenes de ambos sexos la cuestión de la elección inteligente de una profesión, las autoridades escolares cantonales le han dedicado una atención particular durante los tres últimos años y han insistido ante los demás órganos escolares para que traten de informarse hacia qué oficios se dirigen los alumnos egresados de las escuelas. En la primavera de los años 1913, 1914 y 1915, el cuerpo docente fué invitado a realizar las comprobaciones necesarias, de acuerdo con un formulario de encuesta establecido por la Oficina cantonal de estadística. Esta reunió y publicó los resultados, acompañados de un texto explicativo. Esas publicaciones constituyen documentos preciosos para todos aquellos que desean orientarse acerca de las profesiones preferidas por los jóvenes y las jóvenes. Son también interesantes para establecer comparaciones con las necesidades de obreros y de empleados de los diversos agrupamientos profesionales, necesidades que han sido consignadas en las estadísticas. Es indiscutible que los resultados de la encuesta no pueden ser siempre absolutamente justos. Se debe más bien admitir que tal o cual alumno se decidirá, de pronto, por una profesión distinta de la que indicó en el mes de marzo, sobre todo cuando encuentre dificultades para hallar un puesto de aprendizaje. Pero esto no disminuye el valor de la encuesta. Es importante que ésta invite a los alumnos a declarar

de manera precisa qué carrera piensan seguir y que el maestro aproveche esta ocasión para interesarse en su porvenir y para examinar su aptitud para la profesión elegida, y esto en el momento en que van a entrar en un período de importancia capital para su porvenir. Si el maestro se da exacta cuenta del hecho de que, según la antigua opinión, enseña, no para la escuela, sino para la vida, se propondrá preguntarse constantemente al dar sus lecciones: «La enseñanza que doy y mi influencia educadora, ¿están en relación con las exigencias de la vida?; ¿es adecuada mi enseñanza para fortificar a la juventud física, intelectual y moralmente?; ¿aumenta su afición al trabajo?; ¿fortifica su sentimiento del deber y de las responsabilidades?; ¿le señala el camino que ha de permitirle llegar a tener una personalidad en la ruda realidad de la existencia y dar un sentido y un valor a la vida?; ¿contribuye a formar el corazón y el carácter?; ¿les hace capaces de hallar, aún en las situaciones más críticas un apoyo seguro en sí mismos para soportar valerosamente todas las pruebas difíciles?».

Por su objeto y por la tarea que le ha sido asignada, la instrucción popular no puede ser edificada únicamente sobre el principio utilitario. Es evidente; pero: ¿no se podría ejercer las fuerzas educadoras de la escuela por las materias de enseñanza útiles al alumno en la vida, tanto como por las cosas que no constituyen más que un capital improductivo, lastre, sin valor para ésta? En colaboración con la casa paterna y respetando los dotes y las fuerzas que la naturaleza haya dado a los niños, la instrucción popular debe contribuir directa e indirectamente a señalar a la juventud la vía de una existencia digna de ser vivida. Para esto se necesita un cuerpo ágil, ideas fuertes e impregnadas de sensatez; se necesita la fuerza y la belleza del alma, la fuerza y la firmeza de la voluntad y de los actos, la fuerza y la firmeza del carácter.

La escuela popular quiere y debe formar personalidades activas. Los jóvenes deben convertirse en obreros que trabajen—lo que no es lo menos importante—en su propio mejoramiento. La escuela debe ser, pues, un guía del trabajo, y su método, el principio energético. El que se ha acostumbrado a trabajar desde su primera juventud, el que sabe hacer progresar su trabajo, en la medida de sus fuerzas físicas e intelectuales, el que busca y halla la felicidad de su vida, no en un *dejar pasar* sin valor o en un dulce *farniente*, sino, al contrario, en el trabajo de todos los días, ese, no sólo ganará los medios para su propia subsistencia y la de su familia, sino que trabajará al mismo tiempo por la prosperidad del pueblo; contribuirá a fortificar la idea de patria y a realizar la independencia de su propio país. Guiar a la juventud por el camino del trabajo, estimularla para que produzca un trabajo preciso y de pleno valor, quiere decir, dirigirla por el camino de la felicidad y enseñarle la manera de cumplir los deberes de ciudadano y de hombre.

Así entendida, la escuela popular forma la base de la instrucción profesional de la futura generación. Por lo mismo, está llamada a pronunciar una palabra importante, cuando se trata de elegir una profesión. El maestro que, durante largos años, se ha formado una opinión sobre las cualidades físicas, intelectuales y morales del alumno, podrá, mejor que nadie, ayudar con sus consejos a él y a sus padres, cuando llegue el momento de decidirse por un oficio o profesión. En casos particulares se pedirá consejo al médico. El maestro tratará en sus lecciones la elección de una profesión, desde

el punto de vista general, haciendo resaltar la importancia, encarando todas las posibilidades y teniendo en cuenta las particularidades que resultan de la situación del momento. Excelente tema para ser tratado, oralmente y por escrito, en las lecciones de lenguaje de fines del año escolar. Después, el maestro, cuando se trate de llenar el formulario de encuesta, se informará de cada alumno sobre la profesión elegida y lo aconsejará si juzga que la elección no es acertada. Se pondrá también en relación con los padres y los ayudará con sus consejos a fin de facilitarles la decisión que han de adoptar. Insistirá particularmente sobre la importancia que existe en que cada joven se prepare por un aprendizaje para el ejercicio de una profesión y les hará ver las consecuencias morales y económicas a que se exponen los jóvenes que quedan sin oficio. Hará valer toda su influencia para que el joven o la joven se decida, inmediatamente de egresar de la escuela, a abrazar una carrera determinada y para que la elija no sólo en razón de que le producirá inmediatamente un salario, sino preguntándose a la vez si le ofrece perspectivas de vida regular y recompensa segura. Es demasiado cierto que muy a menudo, los delincuentes se reclutan entre las filas de los hombres sin oficio ni profesión. Un puesto de peón, por ejemplo, no debería ser aceptado sino provisoriamente, esperando ganar tiempo para la elección de una profesión, o eventualmente mientras uno se prepara en ella.

Al decidirse por una profesión, importa, en primer lugar, saber si el alumno tiene aptitudes para la agricultura, para un oficio manual, para la industria, para el comercio o para los estudios que hacen necesaria su per manencia en un establecimiento de instrucción superior.

El período crítico actual por que atraviesa nuestro país desde el punto de vista de la economía pública, nos hace palpar la importancia capital para nuestro país, de una agricultura bien desarrollada, de cuerpos de oficios bien instruídos y de industrias viables y en pleno desarrollo, a condición de que dispongan de un número suficiente de obreros capaces. En nuestro país, gracias a su poca extensión y por prestarse menos a la industria en vasta escala y a la producción en masa, el factor esencial de la competencia debe radicar en la ejecución de un trabajo preciso. El trabajo manual encuentra entre nosotros todo su valor y recibe la estimación que merece. En oposición a una tendencia exagerada hacia las profesiones que exigen exclusivamente un trabajo intelectual, debemos dedicar cada vez mayor atención a las ocupaciones que, sin excluir una inteligencia viva y alerta, exigen, ante todo, una mano experta y hábil. Es un deber de la escuela hacer resaltar con insistencia la importancia del trabajo manual y los beneficios que de él derivan y proceder de manera que sea otra vez estimado en su justo valor. Una profesión que reclama, ante todo, trabajo manual no debe ser considerada como demasiado poco para un alumno que haya cursado los grados séptimo y octavo de la escuela primaria—cuyo desarrollo debe ser uno de los objetos principales de las comisiones escolares locales— o que haya asistido a una escuela secundaria durante dos o tres años. No se puede negar que en este terreno, muchos padres, dirigidos por un amor exagerado o una falsa vanidad, no proceden siempre en el interés de los niños cuando dicen: «Es preciso que mi hijo y mi hija tengan una situación mejor que la que nosotros hemos conseguido». En la vida, lo importante no es crearse un bienestar más o menos grande; lo esencial es la estimación y la consideración que se sepa ganar en el ejercicio de una profesión y en

las diferentes situaciones de la vida. Por eso no se procede en el interés general apartando a los jóvenes de la agricultura, de los artes y oficios y de la industria, presentándoles como objeto una vida cómoda, sin preocupaciones ni dificultades. De esta manera, sólo los elementos menos capaces se dedicarán a las carreras que acabamos de citar y a las cuales hay que acordar mayor importancia que en el pasado, en vista de la necesidad de ganar fuerzas indígenas para reemplazar a la mano de obra extranjera que, hasta hace poco, era ocupada casi exclusivamente en numerosas profesiones. Se trata de aumentar la potencia económica de nuestro país en el sentido de una mayor independencia del extranjero.

Algo que no se deberá ocultar a los alumnos es que hay obstáculos, dificultades y decepciones en cada profesión, por brillantes que sean sus perspectivas reales o aparentes, así como cada posición social, elevada o modesta. Pero el que hoy se dedique a una ocupación para emprender mañana otra, perderá pronto el camino que debía conducirlo a un porvenir seguro. Por eso, al elegir una profesión se debe reflexionar bien, considerar todos los factores y pesar cuidadosamente el pro y el contra; pero una vez adoptada la decisión y bien arraigada en la voluntad, se debe perseverar sin desmayo.

Teniendo en cuenta el papel que nuestro país representa en el comercio, las ramas comerciales merecen particular atención. Sin embargo, la afluencia excesiva de candidatos de ambos sexos a los puestos de empleados de oficina es una indicación innegable de una superproducción alarmante. En este caso importa hacer uso de la disuasión sobre todo cuando las aptitudes del alumno, en cuanto permiten juzgarlas los resultados del trabajo escolar, indican que no tendrá probabilidades de crearse una posición segura. Los conocimientos extensos en idiomas y la facilidad de expresarse en ellos, serán, cada vez más, condiciones exigidas no sólo a los directores de empresas comerciales, sino también a los empleados subalternos. Esos conocimientos así como la facilidad en aritmética y la buena letra, constituyen ya una indicación suficiente para saber si tal o cual alumno es apto o no para ingresar en la carrera comercial.

Los dominios, tan variados, de las profesiones liberales que necesitan una instrucción científica y técnica a la vez, obligan a elegir con particular cuidado a los jóvenes que a ellas desean consagrarse. ¡Cuántos jóvenes se encaminan a las carreras científicas sin poseer las cualidades requeridas! Llenan las escuelas secundarias superiores y concluyen por terminar penosamente los estudios universitarios. Pero después de haber sido aprobados en los exámenes, no hallan ninguna situación en relación con los gastos hechos y los conocimientos adquiridos. No sin motivo se habla de un «proletariado científico». En presencia de la excesiva afluencia a los establecimientos de instrucción superior de los elementos que acabamos de caracterizar, se debería hacer una selección más severa en la admisión a los estudios científicos. Sería obrar en interés de nuestra economía nacional. Y en este punto también, la escuela y el maestro pueden contribuir a preservar a los alumnos de decepciones amargas. La tarea del maestro no será fácil, pues en esos casos sobre todo, sus esfuerzos se estrellan en la vanidad de los padres. Sin embargo, hará un servicio, no sólo al alumno y a sus padres, sino también a la escuela secundaria superior, dejándose guiar, cuando se trate de la entrada de uno de sus alumnos a un establecimiento superior, sólo por su con-

vicción íntima de que el joven posee o no posee las cualidades y las capacidades requeridas. Por otra parte, el maestro que tiene en su clase un alumno, varón o mujer, a quien considera capaz y digno de consagrarse a una carrera científica y que manifiesta el deseo de entrar en ella, no vacilará en invitar a sus padres a hacer los sacrificios necesarios para ello y, llegado el caso, intervendrá ante las autoridades competentes, a fin de que se le acuerde un subsidio suficiente. Estas últimas no han de negarse, sin duda, a prestar su apoyo cuando se trate de ayudar a jóvenes realmente bien dotados.

Agregaremos algunas palabras que nos parecen necesarias, en nuestro carácter de autoridad cantonal, para indicar nuestra manera de ver en lo que se refiere a la elección de la carrera de maestro. En ésta, la aptitud reviste una importancia particularmente grande. No dudamos de que es difícil decidir si un joven posee a la edad de 12 a 15 años el don de enseñar, indispensable en esta carrera, además de los numerosos conocimientos requeridos. Pero si se encara francamente la situación que el maestro está llamado a ocupar en medio de sus alumnos, en la comuna y en la vida pública, que le asigna un lugar espectable, resulta la necesidad de ir hasta los últimos límites en las exigencias concernientes al carácter de los jóvenes. Pues la instrucción popular no es llevada a un nivel superior por simples «despachantes de lecciones» por profundos y extensos que sean sus conocimientos. Exige de los maestros y de las maestras que posean las cualidades de carácter necesarias al ejercicio de sus funciones y que estén en condiciones de servir de modelo a los niños que se hallan en pleno desarrollo. Por supuesto que se debe exigir cierta medida de capacidades intelectuales de parte de los jóvenes que se proponen dedicarse a la carrera de la enseñanza. Pero su admisión en la escuela normal deberá depender más bien del hecho de haber recibido, en la casa paterna, una buena educación, que ofrezca serias garantías de que serán dignos y aptos, a juzgar por el conjunto de sus cualidades, para desempeñar la noble tarea de la educación de la juventud y del pueblo. Este factor tiene más importancia que el hecho de haber obtenido medio punto más, o medio punto menos en el examen de ingreso. Las faltas cometidas a este respecto por el cuerpo docente son bastante numerosas. En lugar de no preocuparse más que de recomendar a los mejores para el ingreso a la escuela normal, a menudo se deja guiar sólo por razones de índole económica: al cabo de cuatro años de estudio el joven o la joven, tendrán un puesto seguro e independiente al servicio del Estado. Este razonamiento es absolutamente falso. Las autoridades escolares, cantonales y comunales, han tenido con demasiada frecuencia ocasión de observar a maestros que perjudican al buen nombre del cuerpo docente así como al éxito de la escuela en el dominio de la educación. En cambio, el agradecimiento de la población y de las autoridades no faltará jamás para los maestros a quienes su deber absorbe por completo y que, aun en su vejez, permanecen jóvenes en el cumplimiento fiel de su misión.

Invitamos, pues, a los maestros de la escuela popular, a emplear toda su influencia y sus fuerzas en el sentido de las indicaciones que preceden, a fin de aconsejar y ayudar a los alumnos que egresan de la escuela y que están por decidirse en la elección de un oficio o profesión. Las autoridades escolares tienen el deber de secundar al cuerpo docente en el cumplimiento de esta tarea, tan importante para el porvenir de la joven generación. Se

trata de afrontar exigencias que en lo sucesivo preocuparán aun más a las autoridades responsables. Será preciso, cada vez más, pedir el concurso de los círculos profesionales interesados, crear consejos de aprendizaje, oficinas de colocaciones y otras obras de previsión en favor de los aprendices, y fomentar su desarrollo en las comunas y en los distritos. Esperamos de parte de los diferentes órganos escolares que colaboren activamente a fin de llevar a la práctica esta faz tan importante de la educación en general de nuestra juventud y sobre todo de su educación cívica. Se harán un deber en considerar como parte de su tarea la obligación de ayudar y estimular a la juventud en el momento en que debe elegir una profesión. Tratarán así de ganar una influencia saludable y determinante en la generación futura y de acrecentar su valor en nuestra economía nacional. Teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades locales, adoptarán francamente toda iniciativa que tienda a hacer adelantar un paso a la grave cuestión que acabamos de exponer.

Las encuestas comenzadas en este terreno, serán continuadas, de acuerdo con una resolución de las autoridades escolares cantonales. Además, se publicará una guía para la elección de una profesión, destinada a los alumnos, y que se adoptará, obligatoriamente, en la octava clase primaria y en la segunda secundaria. Se entregará también un ejemplar a cada alumno de la tercera clase de las escuelas secundarias.

Las comisiones escolares de los distritos, de las comunas y de las escuelas secundarias, abordarán enérgicamente el problema, de acuerdo con el personal docente y manteniéndose en relación con las sociedades de utilidad pública. Contribuirán así a procurar a los jóvenes los medios de ganar su vida y a aumentar la felicidad y la prosperidad de nuestra patria común».

Circular a las Comisiones escolares de distritos, de las comunas y de las escuelas secundarias así como a los miembros del personal docente de la escuela popular, para su propio uso y para el de las sociedades de utilidad pública, organismos profesionales y personas interesadas en la cuestión de la elección de una profesión, (del 15 de julio de 1916).

El Consejo de Educación y el Departamento de Instrucción Pública, trabajan desde hace algunos años en adelantar la cuestión de la elección de una profesión. Por cuarta vez se ha realizado una encuesta entre los alumnos que dejan la escuela. Como en años anteriores, sus resultados han sido reunidos y publicados por la Oficina cantonal de estadística. A fines del año escolar último, se ha entregado como manual obligatorio a los alumnos de los grados superiores de la escuela popular, la «Guía para elegir una profesión».

Las autoridades escolares cantonales, opinan que esas medidas no constituyen más que un trabajo preparatorio. Pero los resultados prácticos no podrán ser obtenidos sino por una organización metódica. Es cierto que falta a esta última una base legislativa. Sin embargo, la tarea es de tal importancia que compromete a las autoridades a tomar las iniciativas que se imponen para facilitar la elección de una profesión, favorecer la creación de consejos de aprendizaje, y oficinas de colocaciones, así como cualquier otra obra en favor de la juventud egresada de las escuelas.

En opinión de las autoridades escolares cantonales, las comisiones escolares comunales y de distrito, el personal docente, los círculos interesados

de patrones y empleados, deberían encargarse, con la colaboración de las sociedades de utilidad pública de la organización de esas obras y tratar de realizarlas libremente, pero metódicamente, y de una manera conforme a las circunstancias y las necesidades locales. La autoridad competente examinará, por su parte, si es posible crear, próximamente, una oficina central que tendría en sus manos todo lo concerniente a la elección de una profesión y respondiese así a un voto del Gran Consejo, que pedía una oficina cantonal de previsión en favor de la juventud.

En cumplimiento de una decisión del Consejo de Educación, el Departamento de Instrucción Pública organizó una conferencia, el 30 de junio de 1916, en el auditorio 225 de la Universidad de Zurich. Figuraba en la orden del día la cuestión de la elección de una profesión y las medidas que conviniere adoptar para que hiciera nuevos progresos. Estaban representados: el Departamento cantonal de la economía pública, el Departamento de Instrucción Pública, el Consejo de Educación, las Comisiones escolares de distrito, las Conferencias del personal docente, las autoridades escolares de las ciudades de Zurich y Winterthour, la Asociación cantonal de síndicos, las asociaciones de utilidad pública, los patronatos de aprendizaje, y la Unión de sindicatos profesionales de la ciudad de Zurich.

A fin de trazar algunas líneas directrices, el Departamento de instrucción pública había encargado que presentara informes sumarios al señor Biefer, secretario del servicio cantonal de la industria, al Sr. Stauber maestro de Zurich y al Sr. Hiestand, jefe de la oficina comunal de previsión en favor de la infancia.

1. El señor Biefer habló de los medios apropiados para favorecer y desarrollar el aprendizaje. Los padres se decidirán más fácilmente a hacer aprender un oficio a los hijos si poseen una garantía de que éstos tendrán la posibilidad de hacer un buen aprendizaje práctico. Esta garantía la ofrece, en cierta medida, la ley cantonal sobre aprendizaje de 1906, que contiene disposiciones en favor de la protección de los aprendices. El número de éstos ha aumentado desde que la ley ha entrado en vigor. El Departamento de economía pública vela por el cumplimiento de las disposiciones legales. Recibe las quejas de los aprendices y de los patrones. En 1915 fueron formuladas 103 quejas: 86 contra los patrones y 17 contra los aprendices. Una vez examinadas las quejas, se invita a los patrones a justificarse. Si la queja resulta fundada, el patrón es invitado a cumplir sus deberes; en los casos graves se le denuncia a la prefectura para qué se ejecute las sanciones legales. En la mayor parte de los casos basta una amonestación para hacer desaparecer todos los inconvenientes. Si no se produce ninguna mejora, se anula el contrato de aprendizaje y se coloca al aprendiz con otro patrón. Para resolver con éxito las quejas de los patrones, basta, generalmente, llamar al aprendiz a la oficina del secretario del servicio cantonal de la industria y exhortarlo a cumplir fielmente sus compromisos. Los exámenes de los aprendices permiten a su vez juzgar de las cualidades de los patrones. Las clasificaciones obtenidas por los candidatos, son entregadas al Departamento de economía pública. Si un aprendiz no sale bien en el examen, se invita al patrón a indicar las razones de ello. Si se comprueba que el fracaso es debido a la negligencia del patrón, éste recibe una reprimenda y se le amenaza con retirarle el derecho de formar aprendices. La obligación de asistir a una escuela complementaria, introducida por la ley,

ha tenido por consecuencia, un aumento considerable del número de alumnos; el del número de alumnas mujeres es particularmente notable. Los exámenes de fin de aprendizaje han ejercido una excelente influencia en el desarrollo de las escuelas complementarias profesionales y comerciales, pues todas las materias del examen han sido declaradas obligatorias para los alumnos. En 1912 se les impuso la obligación de seguir las lecciones de conocimientos cívicos. El cantón de Zurich ha hecho elaborar pruebas de examen que se relacionan particularmente con las industrias. El número de horas de las lecciones hebdomadarias ha sido muy aumentado en los últimos años. Son dadas cada vez más durante la parte más favorable del día, es decir, entre la 1 y las 6 de la tarde. La enseñanza adquiere un carácter acentuadamente profesional y se adapta a las necesidades de los diferentes oficios. Cursos de instrucción y de perfeccionamiento, destinados a los maestros, (Winterthour 1913-1914, 1914-1915), tratan de hacerlos más aptos para dar una enseñanza adaptada a las necesidades de los establecimientos industriales y comerciales. La nueva ley sobre las fábricas producirá nuevos progresos en este dominio, sobre todo en el del aprendizaje en las fábricas. Las leyes cantonales sobre aprendizaje, así como las disposiciones del Código suizo, serán aplicables a las fábricas. Por lo demás, en la mayor parte de las fábricas el aprendizaje se realiza ahora en condiciones mucho mejores que antes; los puestos de aprendiz son cada vez más solicitados y los grandes establecimientos no pueden satisfacer todos los pedidos; se ven obligados a hacer una selección y, por lo general, sólo aceptan a los jóvenes que han asistido a una escuela superior durante tres años.

Es cierto que también existen inconvenientes. A menudo los padres se preocupan muy poco o nada de los resultados, de la aplicación y de la conducta de sus hijos que se encuentran en aprendizaje. Sería bueno que se organizara exámenes intermediarios, obligatorios para todos los aprendices. También se debería disponer que los patrones informen en boletines destinados a los padres. Muchos patrones no se dan todavía entera cuenta de la importancia y de la necesidad de una instrucción sólida teórica y crean dificultades al aprendiz que quiere seguir cursos de lecciones. Con frecuencia las autoridades escolares competentes no proceden con la severidad requerida para con esos patrones. Por otra parte, se comprueba una influencia desfavorable cuando las lecciones tienen lugar por la noche, después de las horas de trabajo. El Estado no debería acordar subsidios a los cursos obligatorios que se den después de las ocho de la noche. Otro inconveniente resulta de la falta de maestros preparados para dar una enseñanza industrial. A menudo la enseñanza tiene una tendencia demasiado general, en vez de orientarse hacia los artes y oficios. Para hacer desaparecer semejantes inconvenientes, es necesario reglamentar sin tardanza todo lo que concierne a las escuelas complementarias, por medio de la legislación cantonal. Con este objeto el Gran Consejo debería emprender tan pronto como fuera posible la discusión del proyecto de ley sobre las escuelas complementarias, que ha sido presentado hace tiempo.

Otro inconveniente grave para los artes y oficios y para la industria, reside en el hecho de que muchos obreros que han hecho un aprendizaje en regla, entran después al servicio de empresas de transporte o de servicios industriales comunales. Los artes y oficios y la industria, se esfuerzan en formar por sí mismos sus obreros, mediante un aprendizaje bien orga-

nizado; pero, continuamente, numerosas empresas comunales y cantonales, se han conformado con atraer a ellas al personal así formado. Por eso habría que obligarlas a establecer a su vez el aprendizaje, a fin de que ellas mismas formen los obreros que necesitan. Se lograría con esto disminuir el número de obreros que abandonan la industria y los artes y oficios, y al mismo tiempo el número de los obreros que vienen a reemplazarlos.

2. El señor Stauber, maestro, secretario de la Sociedad de amigos del joven, hace resaltar la necesidad de acompañar desde temprano, con consejos sensatos a los jóvenes, varones o mujeres, que se decidan a elegir una profesión. Las ideas sobre el valor del trabajo y de la vida en general, se han modificado sensiblemente desde el crecimiento de las ciudades, el gran desarrollo de la industria y el retroceso de la agricultura. Además, los jóvenes que egresan de la escuela se hallan hoy en situaciones distintas a las de antes y que no son siempre favorables. En muchos casos la juventud, sobre todo la de las ciudades y la de los grandes centros industriales, posee otras cualidades que antes no tenían. Los jóvenes que salen ahora de la escuela poseen una cultura intelectual más elevada que la de sus antecesores; pero también, muy a menudo, están fatigados de sus estudios, desganados y sin brío, o dispuestos a acordar demasiado valor a lo que saben. De ahí proviene, por una parte, esa especie de resistencia pasiva que tantos jóvenes oponen a la asistencia a las escuelas complementarias generales o profesionales, y, por la otra, la aversión de tantos jóvenes a todo trabajo físico y su afluencia a los establecimientos escolares superiores y los empleos de escritorio.

Desgraciadamente, los que se destinan a la industria y al comercio, no siempre se dan el trabajo de iniciarse en su oficio por un aprendizaje serio. Carecen de energía para afrontar todo lo que tal ocupación puede tener de penoso. El atractivo de una vida cómoda, la afición a los placeres y las diversiones, el deseo de muchos padres pobres de que su hijo gane lo más pronto posible su primer salario, han tenido por consecuencia que, año tras año, un número de jóvenes cada vez mayor, se dirijan hacia las ocupaciones que no necesitan ningún aprendizaje, o entren en fábricas, para no elevarse jamás, de su nivel de escribientes o peones. Por todas estas razones es absolutamente necesario proporcionar a los jóvenes consejos experimentados y sensatos. Sólo por esta medida se logrará subsanar la falta de obreros, restringir el proletariado intelectual y evitar la afluencia excesiva de la mano de obra extranjera. Es el medio más eficaz para establecer el equilibrio entre la oferta y la demanda de obreros y para poner término a la situación que se acaba de describir, siempre teniendo presente las necesidades actuales.

Los consejos bien inspirados sobre la elección de una profesión, son de gran importancia desde el punto de vista de la educación y de la economía nacional. Contribuyen a luchar contra la tuberculosis. No se obligará a niños anémicos o a hijos de padres tuberculosos a entrar en fábricas o talleres, donde, durante semanas, tendrán que trabajar en locales llenos de polvo, con escasa luz y sin sol. Se vacilará mucho antes de colocar como mandaderos a jóvenes que tengan miedo de trabajar e inclinados a la despreocupación. Dará mejores resultados su colocación con agricultores. Habría menos existencias fracasadas en las profesiones que requieren estudios si, en vez de ser guiados por la falsa ambición de los padres, los jó-

venes hubiesen recibido consejos sensatos. En cambio, muchos jóvenes capaces, sufren de una situación financiera desfavorable, que no les permite consagrarse a la vocación que realmente alientan. Sólo cuando se disponga de subvenciones importantes será posible dar una solución amplia y certera a la cuestión de las obras de previsión en favor de los jóvenes egresados de las escuelas. Aquéllas permitirán contribuir a los gastos de aprendizaje o de pensión de aprendices pobres de ambos sexos y acordar primas a los patrones particularmente aptos a formar obreros. La creación de un fondo cantonal es una necesidad indiscutible. Es de desear, por otra parte, que todos los casos concernientes a las obras de previsión puedan ser confiadas al jefe de una oficina creada en cada distrito y que ese jefe sea además presidente de la cámara de las tutelas. El jefe de la oficina de previsión debe proceder como amigo paternal para con las personas que se acercan a él en busca de consejo; debe prestarles su apoyo en todo lo que se refiere a su instrucción general y profesional y desplegar una verdadera actividad protectora en su campo de acción. En muchos casos podría ser intermediario entre patrones y aprendices, hijos y padres, jóvenes y autoridades. Muchos inconvenientes y sinsabores que sufre a menudo la juventud, podrían ser mitigados por él. Una palabra de estímulo, pronunciada en el momento oportuno, puede evitar graves conflictos. Guiar por el camino que conduce a una vida mejor a los jóvenes que han desertado el aprendizaje, que han sido despedidos, y hasta a los que han llegado ante un juzgado, sería una tarea particularmente difícil, pero que, en cambio, le procuraría una gran satisfacción. Llevar a práctica, en todos sus detalles, la obra de previsión en favor de los jóvenes egresados de la escuela, es una empresa de importancia poco común.

3. Señor Hiestand, director de la Oficina comunal de protección infantil, formuló las proposiciones siguientes, con respecto a la realización de la tarea que acaba de ser esbozada:

1. Los Consejos de aprendizaje y las Oficinas de colocaciones de aprendices en el cantón de Zurich, deberían tender a lo siguiente;

a) Cada comuna de cierta importancia y eventualmente cada círculo que posea una escuela secundaria, (las pequeñas comunas pueden unirse a las grandes o entenderse entre ellas para proceder en común), poseerá un consejo de aprendizaje y una Oficina de colocación de aprendices que comprenderá a representantes de las autoridades escolares, artesanos, industriales, médicos, miembros del personal docente, funcionarios, obreros, etc., y tendrá por misión favorecer y fomentar todo lo que se refiere a la elección de una profesión, la colocación de aprendices y eventualmente otras tareas que entren en el cuadro de las obras de previsión, y esto en colaboración con el personal docente, los artesanos e industriales, los comerciantes y las organizaciones obreras.

El consejo de aprendizaje encargará a un «consejero de aprendizaje» especialmente designado o al jefe de la Oficina de previsión, que adopte y haga ejecutar todas las medidas exigidas por las necesidades locales. Los presidentes de los consejos locales forman el comité de aprendizaje del distrito, bajo la presidencia del presidente de la Sociedad de utilidad pública del distrito.

b) El comité de distrito designa a uno de los consejeros de aprendizaje como representante encargado de liquidar los asuntos. En Zurich será el

consejero de la Oficina de protección infantil, y en Winterthour, el presidente de la Cámara de pupilos o el secretario del Patronato de aprendizaje.

c) El cantón de Zurich creará una Oficina cantonal de previsión, cuyo jefe, que debe todo su tiempo a sus funciones, tratará de organizar y hacer progresar, de acuerdo con los representantes de los distritos, la institución de los consejos de aprendizaje y de las oficinas de colocaciones así como otras actividades concernientes a la obra de previsión en favor de la juventud.

2. Las tareas de las oficinas mencionadas más arriba serán:

a) El jefe de la Oficina de previsión comunal se informará, a partir del semestre de verano, por los maestros de oficios y los industriales de su comuna de los puestos que probablemente estarán vacantes en la primavera. Se pondrá en relación con los maestros y los padres de los alumnos que van a dejar la escuela y tratará de despertar el interés de la población entera hacia la gran importancia de estas cuestiones, mediante discusiones públicas, conferencias con los padres y artículos periodísticos. Hará lo posible para que los interesados se decidan a tiempo a elegir una profesión y se pondrá a su disposición, llegado el caso con hombres del oficio, para proporcionarles informes detallados y consejos experimentados. Les prestará su apoyo en las cuestiones financieras y de contrato de aprendizaje y ejercerá cierta vigilancia de los aprendices y de las casas en que están colocados.

b) El representante de distrito llevará una lista de los jefes de las oficinas comunales y se hará informar por ellos, mediante informes producidos regularmente, sobre el número de los puestos vacantes, de los jóvenes que buscan puestos y de los patrones dispuestos a recibir aprendices. Reunirá esos informes y comunicará sus resultados a la oficina cantonal así como a los consejeros de aprendizaje de las comunas de su distrito. Convocará a estos últimos, según las necesidades, en todo caso cada otoño, para deliberar sobre la organización del trabajo de invierno y para proceder a un cambio de opiniones sobre los experimentos realizados. Las ideas que le parezcan importantes serán transmitidas por él a la Oficina cantonal o tratadas en la prensa del distrito, etc., a fin de mantener el interés, o combatir prejuicios.

c) En la Oficina cantonal de previsión, el jefe reunirá las direcciones de los consejeros de aprendizaje, por distrito y por comuna, y les entregará la lista. Agrupará los informes de los representantes de los distritos, referentes a los puestos vacantes y los pedidos de los aprendices y tendrá la lista a disposición de éstos. Organizará, según las necesidades y el deseo de los interesados, conferencias con los representantes de los distritos (cursos de instrucción) y los ayudará con sus consejos toda vez que manifiesten el deseo de conocerlos.

3. Finanzas.

a) El representante de la comuna recibirá una remuneración proporcionada a su trabajo que será costeada en común, por la comisión escolar y, eventualmente, por la sociedad industrial.

b) El representante de distrito recibirá, además de la indemnización comunal, una indemnización especial por su trabajo administrativo. Este último gasto estará a cargo de la Sociedad de utilidad pública del distrito; eventualmente se podrá invitar a la sociedad cantonal a acordar un subsidio.

c) Incumbe al Estado soportar los gastos de la Oficina cantonal de previsión en favor de la juventud. Encara, además, la concesión de subsidios a las comunas.

4. La decisión del Departamento de Instrucción Pública en el sentido de proceder de una manera eficaz y de buscar las vías y medios apropiados para crear una organización uniforme de los consejos de aprendizaje y de las oficinas de colocación de aprendices, fué vivamente aprobada en la discusión que siguió. La necesidad de esas medidas no fué puesta en duda por ningún orador. En cambio, las opiniones disentían algo, en lo referente a la manera de aplicarlas. El representante del sindicato de las asociaciones industriales de Zurich, estimaba ventajoso confiar a la autoridad de tutela el papel de consejo de aprendizaje. El representante del patronato de aprendizaje de Zurich emitió la opinión de que, en vez de crear nuevas instancias, el objeto deseado sería mejor alcanzado, desarrollando la institución en cuyo nombre hablaba. Un representante de la cámara de las tutelas propuso confiar la tarea de ocuparse de los jóvenes egresados de las escuelas a oficinas de distrito a las cuales se abscribiría empleados de confianza de las comunas y se les agregaría, al mismo tiempo, todas las otras ramas de actividad de las obras de previsión. Algunos oradores llamaron la atención de la asamblea sobre la dificultad de hallar puestos de aprendices para los jóvenes, pues muchos patrones no quieren saber nada al respecto. Por eso habría que hacer un llamamiento, más insistente que en el pasado, a la colaboración de las organizaciones profesionales. De acuerdo con las mismas ideas, algunos delegados, hombres y mujeres, de asociaciones obreras, llamaron la atención sobre cierto número de inexactitudes contenidas en la «Guía para la elección de una profesión» y expresaron el deseo de que las diferentes agrupaciones profesionales fuesen consultadas antes de una reedición de ese folleto. Otros pidieron con insistencia que se acordara subsidios no sólo a los alumnos de establecimientos de instrucción sino también a los aprendices de la industria y el comercio, a fin de estimular a los jóvenes realmente meritorios.

El jefe del Departamento de Instrucción Pública tomó nota de todos esos votos. Hizo notar que si se quería ganar fuerzas nuevas para los artes y oficios, convenía no hacer resaltar demasiado vivamente, en las medidas propuestas los inconvenientes que ofrecen las diferentes profesiones.

Por lo que siguió, la discusión permitió comprobar que la asamblea esperaba que la obra de los consejos de aprendizaje tendría éxito gracias a la colaboración de las autoridades escolares locales y de distrito, de las sociedades de utilidad pública y de los otros círculos interesados. Invitaron al Departamento de Instrucción Pública a transmitir la cuestión a las autoridades escolares de distrito y a las sociedades de utilidad pública, a fin de que éstas, de acuerdo con las autoridades escolares locales, las organizaciones obreras y profesionales, los patronatos de aprendizaje y los otros círculos interesados, hagan las gestiones necesarias para la realización de la obra discutida.

El Departamento de Instrucción Pública no espera pleno éxito de las obras de que se acaba de hablar, sino en el caso de que la ejecución tenga lugar sobre una base absolutamente práctica y teniendo en cuenta circunstancias locales y necesidades locales. La organización debe corresponder a

las situaciones tal como hoy existen realmente. No se trata, por el momento, de crear instituciones obligatorias; al contrario, éstas deben tener un carácter facultativo. Por la colaboración de todos los círculos interesados se contribuirá así al bienestar general, y, en particular, a la prosperidad de la generación futura.

Invitamos, por consiguiente, a las comisiones escolares y de distrito, a ocuparse de esta tarea importante y a comenzar la organización detallada en los distritos, y, en cuanto sea necesario, también en las comunas, siempre en colaboración con las sociedades de utilidad pública, las asociaciones profesionales y los demás interesados. El Departamento de Instrucción Pública desea que se le dirija un informe sobre las medidas adoptadas, al mismo tiempo que el informe ordinario de las comisiones escolares, correspondiente al año 1916-1917.

Los comités de Conferencias del personal docente quedan invitados a hacer figurar todas estas cuestiones en la orden del día de sus deliberaciones y a consignar los resultados en su informe anual».

* * *

Criterio básico-práctico en la orientación de la enseñanza primaria

(Conclusiones)

I

a) La enseñanza es la *base* del mayor perfeccionamiento del género humano alcanzado por el cultivo racional y armónico de las aptitudes físicas, estéticas, intelectuales, morales y cívicas del niño.

b) Por la instrucción y la educación ha de *forjar* al hombre: sano de cuerpo y de espíritu; fuerte, moral, laborioso e inteligente; apto y listo, en todo sentido, para *iniciarse* con éxito positivo en las actuaciones de la vida común.

c) Forjado así, el hombre llegará a ser exponente generador de felicidad individual y colectiva en el triple concepto de la *verdad*, del *trabajo*, y del *progreso*, cumplido en la *naturaleza* y la *sociedad*.

II

a) La enseñanza primaria será estrictamente obligatoria y absolutamente gratuita en las escuelas públicas para todo niño en edad escolar.

b) A tal efecto, el Estado *proveerá* al bienestar general de la infancia menesterosa velando por su buena salud (proporcionándole alimento, abrigo, médico, remedios, diversiones al aire libre, campos deportivos, clubs náu-

---

(*) Trabajo presentado al Segundo Congreso Americano del Niño, reunido en Montevideo, bajo el auspicio del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en mayo de 1919, aprobado por aclamación y recomendado con un voto especial a la sesión plenaria.

ticos, jardines públicos, cartillas profilácticas); fundando reformatorios o institutos de anormales, colonias de vacaciones y escuelas de «mar, montaña y llanura», para los niños enfermos que las necesiten, y suministrando a los alumnos pobres de solemnidad, ropa, calzado, libros y útiles.

III

a) El local de la escuela será amplio, confortante y alegre; con mucho aire, mucha luz, mucho espacio, y muchas plantas. Constará de tres secciones o cuerpos recíprocamente complementarios: 1.º talleres de trabajos prácticos o experimentales (museo, biblioteca, sala de lectura, de ilustraciones y material escolar, de canto, de slojd, de proyecciones luminosas; gabinetes, laboratorios, etc.). 2.º Aulas comunes o salas de clase; 3.º Casa-habitación del director.

b) La presencia en el aula de un niño *anormal* (kleptómano, abúlico, afásico, amoral, *arriéré*, impulsivo, etc.), es contraproducente y nociva; no sólo por razones de disciplina y del buen ejemplo, sino también por múltiples fundamentos científicos y pedagógicos. Se impone su eliminación inmediata de la escuela común para ser sometido al *tratamiento médico-pedagógico* del caso en reformatorios o institutos especiales de reeducación.

c) Un mismo maestro no podrá enseñar, bajo ningún pretexto: en 1.º y 2.º grados, a más de 35 alumnos; en 3.º y 4.º, a más de 30; y en 5.º y 6.º, a más de 25.

d) La escuela deberá abolir de sus procedimientos internos, no ya tan sólo las «flagelaciones corporales o castigos afrentosos» que constituyen *delitos de lesa humanidad*, sino también el sistema arcaico de las «penitencias» y todo otro correctivo que no se funde en la *persuasión* y en la *bondad*. «Nobleza obliga». El maestro en el aula *sabrá* corregir, *sabiendo* perdonar.

e) La «autoclasificación» es el mejor sistema correctivo, porque cultiva la introspección, el discernimiento, el gobierno de sí mismo; la formación de la propia conciencia, de la personalidad y del carácter; y fomenta el amor a la verdad; *concretando la función docente* a estos tres puntos capitales: *Educar, instruir, dirigir*.

Prevenir, en vez de *curar* la inconducta del niño como entidad sensible y modelable.

f) En el maestro concurrirán: vocación sincera, amor a la infancia, espíritu de trabajo y de justicia, bondad, voluntad firme, aptitud natural, dotes directrices, *haber* profesional y científico (preparación de fondo), sentido práctico, criterio recto y sano, patriotismo y altura en el juicio, la palabra y el ejemplo. *Dignidad* y *consagración*.

Su obra será: agradable, viva, pintoresca y provechosa.

El maestro debe conquistarse al niño por el afecto noble; y atraerlo hacia el aula con espontaneidad y placer, *previniendo la inconducta por el trabajo, y las deserciones por el interés.*

IV

a) La escuela debe desarrollar su acción fecunda, en forma *inaccesible a toda sospecha se parcialidad*. De ella será proscripto todo comentario de carácter doctrinario, político o social; no subsistirán diferencias de clase, ni de raza, ni de credo, ni de pecunia. De ahí la escuela *común* a todos.

Los únicos valores que se impondrán en estricta justicia, deberán ser: los de la *virtud*, del *trabajo* y del *talento*.

b) El alumno en la escuela *vestirá guardapolvo blanco*. Bajo su amparo prosperan: la *salud*, la *sencillez* y la *igualdad*. La salud, porque constituye una muralla contra las enfermedades infecto-contagiosas; la sencillez, porque apaga el brillo de los entorchados aristocráticos; la igualdad, porque nivela aunque en estado aparente, las condiciones sociales de todos los niños.

c) Nadie ostentará en el recinto augusto del aula, objeto alguno de uso personal que entrañe *vanidad* o *lujo*.

V

a) La enseñanza primaria deberá cumplirse regida por un *criterio tan esencialmente práctico y utilitario*, que su proceso gradual y progresivo, en todos sus pasos, *evidencie en forma efectiva* que, la escuela, en el concepto actual, más que la «antesala de la vida», es la *vida misma*; es decir que:

b) El alumno, al regresar a su hogar, no retorna a la sociedad, *porque nunca salió de ella* y en la escuela *ha vivido intensamente* en ella.

El hogar, la escuela, la sociedad, la vida, son términos equivalentes en el orden educacional. Así

c) El niño egresará instruído e iniciado en el secreto del triunfo social; luchará y vencerá; de otra manera las primeras exigencias humanas, lo hallarían múy pronto inválido al margen de la realidad y de la vida.

VI

a) La enseñanza primaria debe definir claramente su *propósito*; él es: que el niño aprenda a sentir, pensar, leer, escribir y contar, bajo las nobles sugestiones de la salud, del trabajo y del bien. Y se aprende a sentir, *sintiendo*; a pensar, *pensando*; a leer, *leyendo*; a escribir, *escribiendo*; a contar, *contando*; («la función desarrolla el órgano»), es decir, que la *gimnasia* correcta y coordinada de estas *cinco funciones armónicas*, se adquiere únicamente, con la *práctica repetida del ejercicio activo* en el *taller confortante de la escuela*.

Cultivar la *memoria de los hechos* más que la *memoria de las palabras*.

Hacer la práctica de la teoría, más que *recitar* la teoría de la práctica.

b) El primer *obrero* en la *construcción* física, estética, intelectual, moral y cívica del niño, *es el propio niño*.

El maestro es el *director-técnico* de la obra, arquitecto y proveedor de materiales.

Cada educando, es un *obrero principal*, en el encumbramiento de su propio edificio.

He aquí el concepto científico y práctico de la enseñanza moderna por el método activo-ejecutivo, a base de la *explotación del factor personal*.

c) Concordantes con tales principios, los programas didácticos y las lecciones prácticas deben encauzar la enseñanza en forma tal, que el niño no resulte una *esponja* o *receptáculo* de ideas indefinidas, abstractas o pasivas, sino un *dínamo-generador* de energías concretas con su inquebrantable *resistencia* moral, escudado en la integridad de su carácter firme, para confiarlo todo a sí mismo con una fe absoluta en el porvenir.

d) Proscripta la instrucción memorista o libresca, verbalista o dogmática, se rechazará toda afirmación *apriorística*, subordinándose la ense-

ñanza instrumental y positiva al método intuitivo, activo, ejecutivo, *experimental*, a base de prolija investigación, observación, confirmación y clasificación de los fenómenos y de las cosas, en gabinetes, laboratorios, museos, con el auxilio de herramientas escolares e ilustraciones reales o facsimilares dentro de un ambiente de orden, aire, sol, espacio y plantas.

No se darán «lecciones de cosas» sin cosas.

e) Se cultivarán con esmero las *aptitudes* gráficas, pictóricas o manuales, en la caligrafía, dactilografía, calcado, multicopia, dibujo (cartográfico, geométrico, natural), en la pintura, cartonado, modelado, slojd (modelos diversos, utensilios domésticos y construcción de aparatos sencillos de física, química, etc.), adiestrándose los sentidos por medio de la gimnasia sensoria, y propiciándose la *índole vocacional* de los alumnos.

f) Deberá desvirtuarse el demoledor preconcepto de que la destreza manual es atributo del hombre vulgar.

A la vez que la inteligencia, órgano del pensamiento, debe cultivarse en el niño, *la aptitud de la mano, órgano de trabajo.*

La escuela ha de enseñar a *pensar* y *trabajar*. El pensamiento, es *alma de la vida*; el trabajo, *la vida misma*.

La humanidad necesita, desde luego, del hombre inteligente; pero más reclama con urgencia, al hombre trabajador. Pensamos mucho; trabajamos poco.

Si el progreso del mundo, se ha realizado a paso relativamente lento para sus cinco mil años de existencia, es porque se ha inspirado más en las *flexibilidades* del pensamiento que en las *concreciones* de la acción.

g) En consecuencia: El niño, al completar el ciclo primario integral, deberá *conocer* y *aplicar*, además del martillo, las tenazas, la sierra, etc. (slojd): un filtro, las pinzas, el termómetro, el barómetro, una lupa, el nivel, la plomada, la brújula; el sistema métrico, la regla, la falsa escuadra, el transportador, el compás, un patrón o matriz, un calibre, un cartabón, la máquina de escribir, el papel milimetrado; sabrá interpretar una escala, un plano, un itinerario, un croquis, un esquema, un diagrama, una gráfica comparativa; poseerá la función correcta del lenguaje, conocimientos de la ciencia aplicada a la industria, nociones de documentación comercial y cálculo mercantil; hábitos de administración y medicina domésticas; y la práctica de las labores comunes del hogar inherentes a cada sexo.

h) La educación física merecerá toda la importancia de su fin trascendental, ya que de su sistema y aplicación, depende la salud y el vigor de la raza.

Se fomentarán los hábitos de higiene y la práctica de los «primeros auxilios».

i) La escuela obtendrá del niño, *hábitos arraigados*: de honradez, de lenguaje culto, de moral, de urbanidad, de civismo, de puntualidad, de pulcritud, de empresa, de labor, de tenacidad, de ahorro, de buenas compañías, de cordial camaradería, de lealtad; y de protección al humilde, de amparo al débil, de socorro al enfermo.

j) La obra cultural de la escuela, en lo que concierne a sus materias fundamentales, ha de ser más *intensiva* que *extensiva*; enseñar *menos* y *mejor*; *poco* y *bueno*; *algo*, pero *bien asimilado y fijado* según el proceso racional y gradual de la integración de los conocimientos humanos. (Objetivación-

ordenación-coordinación y combinación. Ejercitación adquisitiva-repetición-asimilación-acumulación).

k) La enseñanza debe ser *productiva*; es decir, que ha de *habilitar* al futuro trabajador, con la cantidad y calidad de aptitudes concurrentes a su mejor éxito, a los efectos de su pronta capacidad técnica, y por consiguiente, de su mejor rendimiento y mayor salario.

l) La escuela orientará, preferentemente, las actividades estudiantiles, hacia las fuentes naturales de producción o fuerzas vivas de la tierra; agricultura y ganadería; (industrias madres); infundiendo con ahinco el sano amor de las *artes manuales*, y proclamando el respeto universal hacia el obrero del músculo, lo mismo que hacia el obrero del pensamiento.

La humanidad, en la hora presente, necesita mucho más, *artesanos hábiles* que *doctores sin oficio*; y la empleomanía es hoy una plaga social.

ll) La escuela debe preconizar la importancia de las industrias y hacerlas amar con interés porque ellas constituyen un manantial inagotable de energías utilísimas; y sobre todo, porque marcan los rumbos del trabajo, del deber, de la moralidad, del ahorro y de la independencia personal, contribuyendo poderosamente al encumbramiento de las naciones libres.

m) La escuela hará: de la *verdad*, que ennoblece, su culto; de la *justicia*, que alienta, un sistema; del *trabajo*, que redime, el único procedimiento.

Debe arraigar en lo más profundo de la conciencia del niño, el *coraje de la franqueza amplia y rotunda*. La hipocresía, la simulación, la falsía del cobarde embustero o del vasallo servil, le llevarán a ser más tarde, fatalmente, o un mal ciudadano de la República, o un pensionista de las prisiones.

n) Debe orientarse toda la enseñanza hacia lo que constituye el *eje cardinal* de la función docente y que entraña en la hora extraordinaria por que atraviesa el mundo en la actualidad, la más profunda aspiración universal, y que podría concretarse así: la escuela primaria, antes que *niños sabios*, ha de consagrarse a entregar a la sociedad, la mayor cantidad de *niños buenos*.

Educar antes que *instruir*. *Hábitos* más que *ideas*.

Ha de enseñar a usar la *virtud* y el *saber*, para conquistar la *paz* por el *trabajo*.

ñ) A tales fines, las leyes, reglamentos, programas, horarios, y cualesquiera disposiciones que rijan la enseñanza, deberán converger en sus ideas cardinales, hacia la necesidad urgente de *preparar* al niño para una vida democrática de trabajo, de dignidad, de sencillez y de paz; despojando a la instrucción pública, de toda exigencia superflua, y combatiendo por insubstancial, la superficialidad del exhibicionsimo aparatoso, del enciclopedismo, de todo fetichismo y del adorno baladí, que conducen a la *fatuidad* y a la *mentira*.

VII

a) La *promoción* de alumnos deberá efectuarse *sin exámenes especiales* de ningún género; y sólo ante el dictamen recto y justiciero de la conciencia y bajo la exclusiva responsabilidad del director de turno y del director de grado.

El *examen final*, no es más que una loca aventura para el alumno mediocre y audaz que *se lanza a probar fortuna*; mientras que, para el joven

preparado y honesto, en muchas ocasiones resulta un *trance cruel* y desmoralizador. Al primero, puede la *casualidad* brindarle la suerte; al segundo, ¡cuántas veces los centros inhibitorios le anulan las facultades recordativas y le niegan por un instante ¡fatal instante! la salvadora claridad de pensamiento y de expresión indispensable para salir airoso de semejante tortura! Y es así cómo se invierten los valores: lo *negativo* pasa a ser *positivo*; la *injusticia* prima sobre lo *justo*; y la *ignorancia* se impone al *saber* por la tiranía del azar...

Durante el año, con toda serenidad, el maestro consciente de sus funciones puede y debe acumular sobrados elementos de juicio, para resolver y fallar en definitiva, la suficiencia o incapacidad de sus alumnos.

La verdadera honestidad de los funcionarios rechaza la cruel sospecha de todo contralor. El propio alumno constituirá en cualquier momento, la plena *prueba viva* de la equidad y justicia de su promoción.

VIII

a) La escuela es la cuna del porvenir y factor primordial de la dicha humana.

La verdadera felicidad del hombre—y dígase pueblo, nación, humanidad-finca en su propia cultura.

¡Con razón se ha dicho que si al nacimiento del niño asiste la madre, al nacimiento del hombre asiste el maestro!

b) Debe sustentar la soberanía popular, educando al niño en todas las funciones civiles y políticas del ciudadano; debe elevar el coeficiente moral del pueblo, para que tenga gobiernos honestos; ha de sanear el alma de la infancia y vigilarla y dirigirla en su desenvolvimiento y expansiones individuales y colectivas, privadas o públicas, si han de consolidarse cada vez más, los prestigios de una nación fuerte en el trabajo, la cultura y el progreso.

La escuela es la piedra angular de la grandeza nacional.

c) La escuela debe formar ciudadanos de vida sencilla, tenaces en el empeño y exactos en el cumplimiento del deber; celosos de su dignidad, y honrados en la palabra y en la acción; con una tan esmerada educación del *carácter*, que resulten *aptos para el gobierno de sí mismos*.

d) La escuela es el baluarte de la libertad dentro del orden y exponente *revelador* del poder de las naciones.

Ha de incrustar en la conciencia infantil, para su espontáneo cumplimiento habitual, especialmente en los actos primos del recreo, la verdad axiomática de que la libertad del hombre termina donde empieza la libertad del prójimo.

e) Por todo ello, se llevará una guerra sin cuartel a la holgazanería, al analfabetismo, al vicio, al bacilo, al tabaco y al alcohol.

La peor esclavitud es la del vicio; y el camino del vicio es la ignorancia.

f) Para todo ello: hay que modelar el corazón del niño, nutrir su cerebro, retemplar su carácter, y forjarlo trabajador, con el auxilio simultáneo de tres factores concurrentes: la familia, el Estado, la sociedad.

IX

Las formaciones militares, y desfiles marciales de las escuelas en la vía pública, al solo objeto de rendir honores, son absolutamente extraños a los fines prácticos de la enseñanza primaria.

X

El uso de la Bandera, del Escudo y del Himno, por lo mismo que entrañan conceptos sagrados para la Nación, se reservará deliberadamente, para exaltar el noble sentimiento de la Patria, en los días de grandes conmemoraciones nacionales.

F. JULIO PICAREL.

Buenos Aires, mayo de 1919.

Conclusiones sancionadas en el Segundo Congreso Americano del Niño

CELEBRADO EN MONTEVIDEO

MAYO DE 1919

Votos emitidos por la Sección Higiene y Asistencia

1.—El 2.º Congreso Americano del Niño, considerando que toda lucha antituberculosa falla por su base si no se dedica preferente atención a la tuberculosis infantil, exhorta a los Gobiernos de América para que inicien con la mayor premura la campaña de profilaxis y asistencia del niño tuberculoso, considerando que esta campaña debe hacerse teniendo en cuenta que ella exige una base económica amplia y sólida, una centralización que unifique todas las actividades que hoy están empeñadas en la lucha y una cooperación privada que debe ser estimulada por todos los medios y sin restricciones.

2.—Que se declare obligatoria en todas las escuelas de América la enseñanza sanitaria para la profilaxis de la tuberculosis, la sífilis, el alcoholismo, los quistes hidáticos y el paludismo.

3.—Que se organicen, por parte de las autoridades correspondientes. Comisiones médicas especiales y exclusivamente destinadas a despistar la tuberculosis en la vida escolar. Verificados los exámenes comprobatorios por los medios de diagnóstico más seguro, los niños sospechosos o atacados deberán ser eliminados de la escuela para ser atendidos en las instituciones apropiadas de cada país, no sólo para evitar el contagio, sino también para devolver al Estado organismos sanos y robustos como lo exige la fuerza inmanente de la Nación.

4.—Es importante investigar en los pueblos de América las leyes que rigen la natalidad, con el fin de legislar sobre una base verdaderamente científica, de suerte que nuestro régimen económico, social y político asegure el imperio de condiciones favorables al aumento de nuestra población en términos que hagan realizables nuestros grandes anhelos étnicos y nacionales.

5.—El 2.º Congreso Americano del Niño considera como una verdadera necesidad la creación en cada país sudamericano de una institución oficial autónoma que centralice y dirija la acción profiláctica contra la mortalidad infantil.

6.—El 2.º Congreso Americano del Niño considera que la lucha contra la mortalidad infantil no debe limitarse solamente a los grandes centros de población, sino que las obras de protección y de profilaxis deben ser difundidas a todos los centros urbanos de cierta importancia.

7.—El 2.º Congreso Americano del Niño exhorta vivamente a todos los Gobiernos americanos a legislar y reglamentar las cuestiones primordiales de la vida de las clases proletarias, atenuando las actuales causas de desequilibrio económico y social, factor importante en la mortalidad infantil.

8.—Considera que, siendo la ignorancia de las distintas clases sociales, acerca de la crianza de los niños, una de las principales causas de la mortalidad infantil, se debe inculcar desde la niñez, aprovechando la concurrencia de las niñas a los grados superiores de la escuela primaria, conocimientos de puericultura, utilizándose al efecto libros de lectura, máximas, cartillas, conferencias, etc., procurando darle a esta enseñanza una forma práctica para que sea eficaz.

9.—El 2.º Congreso Americano del Niño manifiesta la conveniencia de establecer la mayor uniformidad en los datos estadísticos sobre mortalidad infantil. Cree conveniente, además, establecer un certificado de defunción especial para las de la primera infancia, en el que se haga constar la ilegitimidad y la clase de alimentación, según los casos. Cree conveniente que las estadísticas especifiquen separadamente la mortalidad, semana por semana, en el primer mes ; mes por mes en el primer año, y, luego, año por año hasta los tres años de edad.

9 (bis).—El 2.º Congreso Americano del Niño envía su aplauso al Gobierno de Chile por el interés que ha demostrado en el mejoramiento de la vivienda obrera, factor tan importante de higiene social.

10.—El 2.º Congreso Americano del Niño proclama que la protección del niño debe iniciarse desde el período preconcepcional, con todas las medidas jurídicas, económicas y morales que aseguran la plenitud del rendimiento social de la mujer, continuándose hasta la terminación de la adolescencia, de tal suerte que el individuo entre a la virilidad en plena posesión de sus atributos psicofísicos, como único medio de perfeccionamiento integral de la raza.

11.—Se declara que es conveniente prestigiar la reunión en un organismo autónomo, con una dirección única, bajo la dependencia del Estado, de todas las obras, oficiales o privadas, que se relacionen con la protección de la primera infancia.

12.—Señala a la atención de los Poderes Públicos la conveniencia de reglamentar el trabajo de la mujer embarazada, aun desde el primer tiempo de la preñez.

13.—La protección del niño pobre en la primera infancia debe hacerse no solamente en la forma actual, vale decir, yendo el enfermo de la casa al consultorio o centro de protección, sino que las instituciones oficiales y privadas deben ir al hogar del niño a objeto de dispensarle los elementos de protección y asistencia que requiera.

14.—Insiste sobre la importancia de la creación de premios en dinero o

de subsidios a la lactancia materna en los institutos de protección a la infancia.

15.—Que sería útil que los Institutos de Puericultura y Dispensarios, Gota de Leche, dispusieran de leche de mujer, ordeñada y envasada convenientemente, a fin de ser distribuída al detalle a los lactantes que la necesitasen.

16.—Que se insinúe a los Poderes Públicos la conveniencia de dictar una ley dotando de parteras subvencionadas por las autoridades a las poblaciones rurales.

17.—El 2.º Congreso Americano del Niño aplaude la obra inteligente y eficaz de la Sociedad «Pro-Matre», de Montevideo, y hace votos por que en todas las ciudades americanas se funden instituciones análogas, destinadas a proteger a la madre antes y después del nacimiento de su hijo.

18.—El 2.º Congreso Americano del Niño se complace en presentar su aplauso al «Club de Madres», de Buenos Aires.

19.—El 2.º Congreso Americano del Niño se complace en presentar su aplauso al «Club de Niños», de Buenos Aires.

20.—El 2.º Congreso Americano del Niño se complace en presentar al Gobierno y pueblo de Córdoba su aplauso por la cooperación en la obra de difusión de la puericultura.

21.—Manifiesta que sería útil que las autoridades sanitarias de todos los países americanos ordenaran que los médicos escribieran cada receta en el dorso de una página de prescripciones higiénicas (propaganda por el alactamiento a pecho, contra la tuberculosis, contra el alcoholismo, etc.), y que se generalice la costumbre de que la receta sea guardada por el cliente, en vez de quedar en la farmacia.

22.—El Congreso insiste sobre la necesidad de hacer la profilaxis prenatal de la oftalmía purulenta de los recién nacidos, por el tratamiento intensivo, durante la gravidez de todas las lesiones genitales infecciosas, sin desconocer los resultados de la instilación conjuntival profiláctica (método de Credé y similares), cuya aplicación debe continuarse como medio coadyuvante de importancia capital.

23.—Debe solicitarse de las autoridades correspondientes la inclusión de la oftalmía purulenta de los recién nacidos en la ordenanza de declaración de las enfermedades infecto-contagiosas.

24.—Que se intensifique la profilaxis antitracomatosa, impidiéndose la incorporación a la sociedad de inmigrantes afectados y prohibiéndose la concurrencia a las escuelas a los niños tracomatosos.

25.—Que los Poderes Públicos de América y los maestros estimulen la organización de las asociaciones periescolares, vinculando la escuela con la familia, teniendo en cuenta que ella representa la más eficaz e inteligente colaboración en la obra que realiza el Estado por medio de la escuela pública.

26.—El 2.º Congreso Americano del Niño reconoce la necesidad de enseñar en la escuela primaria la higiene y la puericultura en una forma objetiva y práctica, como una contribución eficiente para la profilaxis de las enfermedades infecciosas y de la mortalidad infantil.

27.—El 2.º Congreso Americano del Niño envía su aplauso a la Sociedad «Amigos de la Infancia», de Santa Fe.

28.—Entre la escuela primaria y la secundaria, correspondiendo a la

pubertad, debe interponerse un ciclo de actividad física y de reposo mental, en el que pueda cada joven gozar la naturaleza y definir su vocación.

29.—El 2.º Congreso Americano del Niño, considerando que la higiene bucal y dentaria constituye una de las importantes medidas de prevención capaz de evitar enfermedades diversas y perturbaciones nerviosas perjudiciales para el buen desarrollo físico y psíquico del niño, emite un voto en pro de la instalación de dispensarios dentales escolares oficiales en donde se realice la inspección y el tratamiento de las enfermedades dentarias y paradentarias de la población infantil.

30.—Declara, además, conveniente: 1.º Hacer obligatorio el examen bucal a todo niño que curse estudios escolares, proveyéndosele al efecto de la ficha dentaria individual; 2.º Procurar por todos los medios factibles que esos niños reciban la asistencia que su ficha indique como necesaria.

31.—En lo que concierne al Uruguay, se reconoce de suma utilidad el funcionamiento del Servicio Odontológico Escolar, creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de junio de 1914, y se formula un voto por que el Estado amplíe y regularice dicho servicio.

32.—Que hay conveniencia en crear policlínicas dentarias para niños pequeños que no están en edad escolar.

33.—Teniendo el espectáculo cinematográfico un alto valor educativo cultural, pero siendo capaz de provocar alteraciones psico-físicas importantes, según su naturaleza y carácter, se exhorta a los Gobiernos americanos a legislar sobre su funcionamiento, alejando los elementos perturbadores que actualmente figuran en la mayoría de las cintas comerciales.

Tema «Sobre Protección a la Infancia»

ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA

El 2.º Congreso Americano del Niño emite los siguientes votos:

1.º Que todos los Estados americanos que no tengan aún oficialmente organizada la protección y asistencia de la infancia, establezcan una Dirección o Inspección General encargada de la superintendencia y el contralor de todos los establecimientos oficiales e instituciones privadas destinadas a ese objeto, a fin de coordinar esfuerzos y uniformar normas de procedimiento, evitando errores y dispersión de energías y obteniendo el máximum posible de rendimiento eficaz.

2.º Que todos los cargos públicos relacionados con la protección, higiene y asistencia de la infancia no sean confiados sino a personas que hubieran acreditado una particular competencia técnica, sea por trabajos anteriores, sea por la posesión de títulos conferidos mediante estudios especiales, sea por un concurso de oposición.

Votos de la Sección Sociología y Legislación, elevados a plenario y aprobados por el Congreso en la sección celebrada el 25 mayo de 1919

«TRABAJO DE LOS MENORES»

Debe prohibirse en general el trabajo asalariado de los menores que no hayan cumplido 15 años.

La escolaridad obligatoria, con enseñanza integral y práctica, debe extenderse hasta los 15 años, prohibiéndose ocupar a ningún menor que no acredite haberlos cumplido.

Prohibición del trabajo industrial antes de los 16 años.

Limitación de la jornada de trabajo a 6 horas para los menores de 19 años.

Exigencia de certificado médico de aptitud física para el trabajo a que se destina a los menores.

Debe suprimirse la venta callejera de diarios, revistas, caramelos y cualquier otro artículo, efectuado por niños menores de edad o por varones que no hayan cumplido, por lo menos 18 años.

Los trabajos en que peligran la salud o la moral de los menores deben sérles prohibidos.

Los locales en que trabajan menores deben ser objeto de una reglamentación severa que imponga las más perfectas condiciones de seguridad, moralidad e higiene.

Prohibición del trabajo nocturno a los menores.

«EL TRABAJO DE LA MADRE EN FÁBRICAS Y TALLERES.—SU REGLAMENTACION»:

1.º Los países americanos llamarán la atención de las personas entendidas sobre la necesidad de reglamentar el trabajo de la madre obrera.

2.º Como cada país tiene un ambiente especial y, por lo tanto, las necesidades estarán, de acuerdo con él, habrá que estudiar estas cuestiones: 1.º Desde el punto de vista nacional; y 2.º Como el fin que debe perseguirse es crear la raza americana del futuro, capaz de abordar serenamente todos los problemas que el porvenir nos reserva especialmente, habría conveniencia en establecer relaciones de país a país sobre los trabajos realizados al efecto.

3.º Como el salario es el que condiciona el régimen de vida, las primeras reformas debieran tender a establecer el salario mínimo del obrero, de modo que no fuera sólo el mendrugo que se le arroja para no morir de hambre, sino que permitiera a los obreros en general atender a las necesidades físicas, intelectuales y morales a que tienen derecho por su sola condición de pertenecer a la especie humana.

4.º Como la ignorancia de las madres en general, y especialmente de las obreras, en lo que se relaciona con puericultura, causa muchas víctimas en la infancia, deben establecerse clases especiales en la escuela primaria sobre este punto, y además consultorios gratuitos donde la madre reciba nociones de acuerdo con la misión que debe desempeñar.

5.º Siendo el reposo anterior y posterior al parto reconocido como higiénicamente necesario, debe crearse una ley especial que obligue a él durante el tiempo que la ciencia considere indispensable para resguardar debidamente la salud de la madre y del niño.

6.º Como esta disposición fracasaría por su base si no estuviese garantida por la indemnización consiguiente, cada país buscaría el medio más apropiado para que la obrera pudiese descansar sin caer en la miseria.

7.º Siendo las Gotas de Leche, las Cantinas Maternales, los Consultorios para lactantes y las Salas-cunas instituciones de valor indiscutible para auxiliar a la crianza del niño, hay que fomentar por todos los medios para que se multipliquen y sean considerados por la obrera como los factores más eficientes para ayudarle en su misión de madre.

«PROTECCIÓN A LA INFANCIA.—TRIBUNALES PARA NIÑOS».

1.º La Sección Sociología y Legislación hace votos para que se prestigie la conveniencia de dictar sin demora las disposiones generales atinentes a la amplia protección del niño, creándose al efecto las Tutorías de la Infancia.

2.º Para que a la vez se establezcan los necesarios Reformatorios educadores y se fomente la acción de los Patronatos.

«TRIBUNALES PARA MENORES DELINCUENTES».

El 2.º Congreso Americano del Niño, reunido en Montevideo, declara que es indispensable:

1.º La creación de Tribunales para menores en la legislación penal y procesal de los países americanos.

2.º La incorporación de disposiciones especiales en la ley, de fondo y forma, respecto a los menores delincuentes.

Declara asimismo que esas disposiciones especiales han de consultar:

1.º La especialización del Tribunal llevada hasta el máximum: juez especialista de la infancia; salas de audiencias distintas; procedimientos y sanciones especiales, haciendo abstracción de la cuestión del discernimiento, reemplazándola por una finalidad educativa y de protección.

2.º La supresión de la prisión: los menores detenidos, delincuentes o presuntos, no deben ingresar en la sala común del puesto de policía, y los condenados no deben ser jamás internados en una prisión común.

3.º Confiar al Juez la facultad de elegir, según las exigencias de cada caso particular, las medidas que estime necesarias para la corrección y protección del menor.

«DELINCUENCIA INFANTIL EN LO QUE RESPECTA A LA CRIMINALIDAD INFANTIL»

Hay que combatir la miseria y la degeneración, y para esto es necesario que se dicten:

1.º Leyes que contemplen las necesidades de las clases pobres.

2.º Leyes que repriman el vicio en general.

3.º Los individuos deben unirse con el fin de formar Ligas, Sociedades, Federaciones, etc., que tiendan a difundir, especialmente en Sud América, las consecuencias que traen el alcoholismo, el juego, la prostitución, etc.

«LA SALUD Y MENTALIDAD DE LOS NIÑOS EN RELACIÓN CON EL FACTOR ECONÓMICO»

Considerando que la miseria forma un ambiente contrario a la salud y a la mentalidad normal de los niños, y que la superabundancia puede ser causa de perturbaciones para la salud y engendrar mentalidades no deseables en una sociedad bien organizada, el 2.º Congreso Americano del Niño, declara:

Que el porvenir de la especie exige la profilaxis de la miseria y de la superabundancia.

«LA INSTRUCCIÓN PROFESIONAL DE LA SEGUNDA INFANCIA Y ADOLESCENCIA».

El 2.º Congreso Americano del Niño formula un voto por el establecimiento de la instrucción profesional obligatoria para los adolescentes de ambos

sexos entre las edades de 14 a 18 años, opinando que esa instrucción debe responder a las exigencias orgánicas del hombre y a las condiciones regionales del ambiente.

«LA PATRIA POTESDAD»

1.º Repútase abandonado todo niño cuya subsistencia y educación no es atendida convenientemente por los padres, sea por carencia de medios materiales, sea a causa del ambiente en que se desarrolla, sea por razón de la idiosincrasia del menor. El abandono moral o material del niño, la inhabilidad de los padres o la incapacidad de éstos, a pesar de la educación que pudieran dar para evitar la corrupción del menor, deben ser causa de la pérdida de la patria potestad, que sólo podrá recuperarse mediante rehabilitación.

2.º El niño abandonado tiene el «derecho» a la protección de la sociedad, representada por el Estado, y, a su vez, el Estado tiene la «obligación» de amparar y educar al niño que se halla en esas condiciones. Tal protección no importa un acto de beneficencia, sino una función necesaria de política social que debe ser impuesta y reglamentada por la ley. Este derecho del menor abandonado no puede, en manera alguna, ser desconocido o limitado por razones de nacionalidad, de raza, de reciprocidad internacional u otras semejantes: debe ser considerado como inherente a su carácter de persona.

3.º El menor abandonado estará sujeto a la tutela del Estado, el que será representado a este efecto por el Gobierno de la Comuna o Municipio en que vive el menor. La atención de esa tutela podrá ser encargada, por delegación de la Comuna, a las personas particulares, a los asilos oficiales o a las instituciones privadas de asistencia social que cada Municipio determine.

4.º La declaración que califica a un niño como abandonado, y la consiguiente privación a los padres de la patria potestad, será pronunciada judicialmente por los procedimientos más rápidos y sumarios. Mientras se tramite el juicio, el menor podrá ser sacado de la casa de sus padres y sometido a la tutela provisoria del Estado.

5.º Deberá crearse una magistratura especial para juzgar los hechos y los derechos de los menores. Deberá organizarse una inspección fiscalizadora del funcionamiento de los asilos y establecimientos privados de protección a la infancia.

6.º El amparo del niño y las bases de su correspondiente legislación deberían ser materia de un acuerdo internacional que incorporara sus principios al régimen jurídico universal, como se proyecta hacer hoy con la legislación del trabajo en la Liga de las Naciones.

Considerando: Que todas las conclusiones relativas a los problemas individuales y sociales de la infancia, — a saber: natalidad, y mortalidad, criminalidad y vagancia, alcoholismo, tuberculosis y degeneración, educación, medicina e higiene, — han reconocido como una de las causas primordiales, porque es general a todas, el factor económico; y

Considerando: Que resolver las causas particulares de esas perturbaciones individuales y sociales de la especie sin resolver la general a todas ellas, es efectuar simplemente la terapéutica del síntoma y no de la enfermedad.

El 2.º Congreso Americano del Niño declara:

Que sin perjuicios de las soluciones particulares que cada problema de los referidos requiera, todas las actividades en pro del mejoramiento del niño deben concurrir a modificar la mala organización económica del actual régimen social.

Votos de la Sección de Medicina

I—El 2.º Congreso Americano del Niño aplaude el magnífico contingente aportado al conocimiento de la clasificación de los trastornos gastrointestinales del lactante por ilustrados relatores, y emite un voto, visto el interés palpitante de la cuestión, para que los distinguidos pediátras sudamericanos continúen el estudio de tan interesante materia y presenten al 3er. Congreso nuevas contribuciones para el mayor esclarecimiento de dicho tema.

II—El 2.º Congreso Americano del Niño, al ratificar la suprema superioridad de la alimentación natural, al considerar que su difusión y mantenimiento es la mejor y tal vez la única manera de luchar contra la morbilidad y mortalidad infantiles, pide a los médicos todos la valiosa colaboración de su consejo diario y repetido; pide a las asociaciones de pediatria la más insistente y tesonera propaganda; pide a las autoridades sanitarias que inscriban en los pórticos de los establecimientos de protección infantil el derecho del niño al pecho de la madre; pide a los Gobiernos, para esta propaganda, su alto prestigio moral y su eficaz apoyo material, y recuerda, en especial, a la mujer americana, la verdad afirmada por Pinard, diciendo que los senos de una madre, al igual que su corazón, son irreemplazables.

III—El 2.º Congreso Americano del Niño, en vista de establecer relaciones estrechas entre los médicos e higienistas que se ocupan del niño en América, para estudiar mejor las cuestiones que a él se refieren, y que son de tan vital interés para estos países, resuelve, sobre la base de las actuales sociedades de pediatria de Montevideo, Río de Janeiro y Buenos Aires, fundar una Asociación Sudamericana de Medicina y Protección a la Infancia.

IV—Dada la importancia del tema «Tumores del encéfalo», se resuelve emitir un voto en el sentido de que él sea uno de los temas recomendados para el 3er. Congreso del Niño.

V—La Sección Medicina hace votos por que las amputaciones cineplásticas sean consideradas como el desiderátum de la cirugía mutiladora y se estimule a los cirujanos hacia esta nueva vía que encarna problemas sociales de magnas consecuencias para el porvenir del niño mutilado.

VI—La Sección Medicina, en presencia de la frecuencia aterradora y alarmante de la tuberculosis latente en la segunda infancia, y convencida de que la causa principal reside en la habitación insalubre del medio pobre, resuelve pedir a los Poderes Públicos la prosecución de los trabajos destinados a dar al obrero el alojamiento higiénico a que tiene derecho.

Votos de la Sección de Enseñanza

1.º—TEMA OFICIAL SOBRE «OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA»

I—La Sección Enseñanza del 2.º Congreso Americano del Niño formula votos para que todos los Gobiernos de los países americanos, inspirándose en el concepto de la educación integral que determina las nuevas orientaciones en materia de enseñanza primaria, dicten disposiciones tendientes a establecer con toda rigurosidad la obligatoriedad de esa enseñanza para

los niños y para los jóvenes, hasta que completen la llamada elemental, a cuyo efecto arbitrarán los medios y los organismos capaces de responder prácticamente a ello, llenando el objetivo básico de formar seres eficientes en la lucha por la vida, pudiendo los Gobiernos nacionales tomar a su cargo la educación primaria de los Estados o provincias que se declaren incapaces de proveerla en forma.

II—Para que la obligación escolar pueda hacerse efectiva, teniendo en cuenta que abarca el problema escolar en todos sus aspectos, la educación primaria debe comprender estos puntos: A) Período pro-escolar; B) Período escolar de educación común obligatoria de 8 a 12 años y facultativo o vocacional de 12 a 15; C) Educación post-escolar; D) Programa, maestros, edificios, material de enseñanza, etc., etc.; E) Clasificación de los niños de acuerdo con su estado psicosomático.

III—La legislación escolar no debe establecer solamente los medios coercitivos para alcanzar un fin, sino que debe, además, tener presente dos factores importantes, como son los medios de propaganda a favor de la educación y las instituciones de beneficencia escolar.

2.º—TEMA OFICIAL «ENSEÑANZA INDUSTRIAL»

El 2.º Congreso Americano del Niño hace votos para que las naciones americanas orienten la enseñanza primaria con un criterio tan práctico, y en consecuencia, con las exigencias elementales de la industria que el alumno resulte capacitado para actuar en la vida social. A tal efecto, deberá formarse el personal docente, que enseñará en la escuela primaria las nociones básicas de la industria.

3.º—CONCLUSIONES SOBRE «ENSEÑANZA INDUSTRIAL»

1.º Debe tratarse de formar una conciencia productora autónoma.

2.º El cuerpo docente común debe irse preparando para desempeñar esta función, evolutivamente y en forma práctica.

4.º—TEMA OFICIAL «EDUCACIÓN ARTÍSTICA»

1.º El 2.º Congreso Americano del Niño formula votos por que todos los artistas de América, pintores, músicos, poetas, etc., realicen obras esencialmente americanas, e intercambien sus creaciones entre todos los países de América, con el fin de llevar a la escuela arte puramente americano y realizar así la magna empresa de americanizar a América.

2.º Que todos los países de América organicen en las escuelas primarias una enseñanza artística que responda en cuanto sea posible al espíritu que informa el voto anterior, por medio de leyes o iniciativas privadas.

3.º Que la acción didáctica del maestro se inspire en las conclusiones del trabajo presentado.

5.º—«ENSEÑANZA DE LA HIGIENE»

Que el 2.º Congreso Americano del Niño considera conveniente que los maestros de escuela profundicen el estudio de la Higiene desde el punto de vista de la moral.

6.º—«SOBRE CINEMATOGRAFÍA»

1.º El 2.º Congreso Americano del Niño hace votos por que las autoridades nacionales, provinciales y comunales dicten ordenanzas que reglamenten la asistencia del niño a los cines, y la proyección de cintas, incitando a las empresas y fabricantes de películas a que presten todo su concurso en esta obra de salud y protección de la juventud.

2.º Que se establezca entre las naciones de América un intercambio de películas escolares como un medio de ampliar los conocimientos de los niños y de afianzar y estrechar más los vínculos de solidaridad americana.

El 2.º Congreso Americano del Niño formula un voto por que todos los Gobiernos de América dediquen una atención preferente a los presupuestos escolares, dictando leyes amplias y liberales para llevar a su realización definitiva las más urgentes necesidades de la escuela.

El 2.º Congreso Americano del Niño hace votos:

Para que el Gobierno Superior de la instrucción primaria en los Estados Americanos esté desempeñado por personas elegidas por el magisterio de los respectivos países.

El 2.º Congreso Americano del Niño aconseja a los Gobiernos americanos faciliten en lo posible la realización de excursiones que con fines de estudio proyectasen los centros científicos, cuerpos docentes y establecimientos de enseñanza, dentro de cada país y de un país a otro.

El 2.º Congreso Americano del Niño formula votos por que los Gobiernos de las Naciones Continentales, incorporen a la legislación leyes y disposiciones que supriman de la prensa la llamada «Crónica roja» del delito y del crimen, así como la relación de suicidios, etc., que tienden a sofocar el verdadero sentido de la vida, así en el adolescente como en el niño.

1.º Que la acción oficial y privada, particularmente las asociaciones y establecimientos de enseñanza, divulguen en todo el país las prescripciones y consejos médicos tendientes a prevenir la ceguera.

2.º Que el Estado provea a la educación y bienestar de los ciegos:

A) Creando institutos especiales, particularmente de internos, para la instrucción primaria de los niños ciegos en la edad escolar que las diversas naciones han fijado para la instrucción obligatoria, incorporando a estos establecimientos departamentos para la educación pro-escolar.

B) Creando internados de carácter profesional y artístico para los ciegos adultos de uno y otro sexo.

C) Contribuyendo a la creación y sostén de asilos de protección para los ciegos adultos que no puedan gozar de los beneficios de los institutos profesionales.

Estas dos últimas categorías de establecimientos podrán depender directamente de Comisiones de Patronato.

Oficina Internacioal Americana de Protección a la Infancia

El 2.º Congreso Americano del Niño acepta el proyecto presentado por su Presidente el señor Luis Morquio, de crear una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, que sea el centro de estudios, de acción y de propaganda en América de todas las cuestiones referentes al niño.

Esta oficina será un organismo oficial de todos los países de América que lo suscriban, teniendo su asiento en la ciudad de Montevideo.

El Gobierno del Uruguay pedirá a la Asamblea Legislativa la sanción de una ley creando esta institución y formulará su reglamentación de acuerdo con los otros Gobiernos americanos.

Cuadros de la República Argentina y visiones de la historia (*)

«Desde un polo hasta el otro resuena
de la Fama el sonoro clarín,
y de América el nombre enseñando
les repite: «Mortales, oid»,
Ya su trono dignísimo abrieron
las Provincias Unidas del Sud,
y los libres del mundo, responden:
¡Al Gran Pueblo Argentino, Salud!»

¡Salud!... ¡Nación Argentina! Te quiero en este día, como en cualquier otro, porque todos son para amarte.

Te quiero en este día, como en cualquier otro, porque has sido cuna de hombres grandes, nobles y sencillos.

Te quiero en este día, como en otro día cualquiera; ¡eso sí!: hoy hago más vivo el recuerdo de la imposición de Saavedra, Alberti, Belgrano, Paso y Moreno, porque en un día,—vísperas del aniversario, hoy—se libertaron del celo paterno, grandes ya, en pos de horizontes más amplios y de evolución fecunda, no sin dejar de guardar en el corazón el recuerdo de la vieja casa española!

Te quiero hoy, como en cualquier otro día, porque tus tierras tienen tesoros inagotables; porque tu suelo es la fuerza generadora del progreso; porque tus espigas de trigo, a manera de pan conciliador, alimentan a millares de hombres, y por que ¡bendita seas! refugias en tu seno, a los extranjeros, a los argentinos, a los pobres y a los ricos.

¡Patria querida! en la inmensa extensión que te aqueja, la naturaleza te brinda una variedad encantadora, en la flora, en la fauna, en el clima...

He aquí un pedazo de naturaleza pura: la representación de un paisaje de la Patagonia. Quien ha viajado por los territorios del Sud, vivirá siempre en una eterna Primavera. ¿Qué espíritu entristecido, apretado, no siente deseos de respirar a pulmón lleno y abrir los brazos como alas y echar a correr como en un vuelo?

Ved en el fondo a las sierras. Son de un azul tan hermoso, que en las mañanas frescas se confunden con el ensueño del cielo.

¿Y la tranquilidad bendita de aquel lago? Las aguas no se mueven.

(*) Clase patriótica, dada en la Escuela «Rafael Herrera Vegas», con alusión a los frisos existentes en esa escuela y que la revista reproduce.

Parecen dormir confiadas entre el valle y la sierra. En estos pueblos serranos, puédense contar por miles los árboles frondosos, entre ellos los sauces que alcanzan a grandes alturas, y los bosques de «araucaria» en cuya soledad vive el germen de la industria nacional. Ved, también, los árboles floridos, siempre verdes, contagiando de contento al viajero.



Ved el carpintero, pájaro de elegante porte, cuyo pico afilado, le permite taladrar con facilidad la madera de los troncos viejos. Su voz es vibrante gusta alimentarse de insectos en general.

Cuando el sol declina, y las serranías del lugar se invisten de encanto y de misterio, salen de sus cuevas los mochuelos, en busca de alimento, que, por lo general, es la rata del campo.

Quiero traer a las Gobernaciones del Sud, el recuerdo de un poeta, fallecido ha poco, porque sé que vivió un tiempo por Neuquén, Chubut y Río Negro: Almafuerte.

Almafuerte, ha producido muchos de sus versos cuando se inspiraba ante el cuadro que ofrecía el reino de la Naturaleza; entonces era cuando desatendía a sus alumnos, respondiendo al estro, mientras ellos aprovechaban para ordenar su humilde casa.

* * *

Un compendio de cielo, roca, mar y montaña, constituye la Tierra del Fuego. El frío reina siempre en la gobernación terminal de la República, y extiende sobre las casitas chatas, sus estrelladas flores de nieve. Los vientos azotan y chocan contra las montañas, y el mar, siempre inmenso, golpea contra las rocas.

¡Qué espíritus férreos se forjan en el hombre que vive allí!

¡Cómo recuerdo en este momento, la personalidad apasionada y patriota del Dr. don Mariano Moreno, el numen de Mayo, y a quien aplicó aquellas frases que se dijeron sobre Mirabeau: «Desde la cuna, lo asaltaron las pasiones, y le devoraron hasta el sepulcro, y sus exuberantes facultades, no hallando pábulo exterior, se concentraron en sí mismas, determinando en aquella robusta naturaleza un hacinamiento, una fermentación, un hervidero de toda clase de cosas, como un volcán que condensa, tritura y amalgama la lava, antes de expelerla por su inflamado cráter».

Yo no sé, qué de parecido encuentro, el fuerte carácter de la Tierra del Fuego, con el espíritu de Moreno... ¿será que las ansiedades de los padres, ueron enormes, al soportar aquel temporal en Cabo de Hornos, cuando los

esfuerzos de los marinos eran impotentes, para contrarrestar el poder del mar? ¿Será que la santa madre de Moreno, dentro de la dulzura propia de ser mujer, tuvo que acorazarse, haciéndose voluntad pura, llegando a la costa, pudiendo así, radicarse tiempo después en Buenos Aires?

El espectáculo de la Tierra del Fuego es maravilloso durante la noche, que dura 17 horas.

Sobre el azul marino del cielo, muy bajas, brillan las estrellas polares, la nieve blanquea y brama el mar.



Cuando las aguas del mar avanzan, los pingüinos o pájaros niños, se acercan al poblado huyendo de sus nidos de piedra. Son los que más abundan ahí; miden cerca de 40 centímetros de largo; viven de a centenares; y su canto es una especie de cacareo desafinado. Esos pájaros de blanco plumaje son los albatros, cuyas alas alcanzan a un metro y cuarto de largo. Estas aves marinas son muy voraces y vuelan hasta alta mar.

* * *

Siempre, bajo un cielo azul, continúan los paisajes argentinos. Nos hallamos a orillas del Río Paraná, entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Cristalinas son sus aguas. El río parece estar formado por millares de capas de mica.



Los seibos con sus racimos de flores rojas, contrastan con las ramas caídas de los sauces. Entre sus ramas están los nidos sólidos de las garzas

Ved ahí, la garza mora, que vive por parejas, y siempre entre los esteros y ríos, donde se alimentan de pescados.

Mientras vuela, grita con un sonido desagradable; parece que siempre

dijera : *gaaa, gaaa*... A lo lejos de este bellísimo paisaje, se alzan las barrancas del Rosario. ¡Barranquitas históricas que vieron flamear por vez primera el lino blanco y azul!

¡Coloridos verdes, que llenaron de esperanza a los bravos soldados del año 1812, cuando «a orillas del Paraná, del Rosario en la barranca», flameó orgullosa, la sagrada enseña!

Y os traigo aquí los versos de Domínguez, que dicen,

«—De las entrañas de América
Dos raudales se desatan,
El Paraná, faz de perlas,
El Uruguay, faz de nácar.

Los dos entre bosques corren
Y entre floridas barrancas
Como dos grandes espejos
Entre marcos de esmeralda.

Salúdanlos a su paso,
La melancólica pava,
El picaflor y el jilguero
El zorzal y la torcaza.—»

Como ante reyes, se inclinan
ante ellos, ceibos y palmas,
Y le arrojan flor del aire,
Aroma, y flor de naranja».

* * *

Ved, niños, el campo que representa el cuarto cuadro. Llevo mi recuerdo a las jornadas del año 1879 y 1880, cuando el Dr. Alsina y el General Roca, efectuaron expediciones a esos desiertos. Se llevaron a cabo con el fin de alejar a los indios que amenazaban la población por medio del robo y del saqueo. Lugares históricos también, cuyo fortín de Chos-Malal, resistió heroicamente.



Hace tiempo estuve en La Pampa, por eso al observar este cuadro tan real, percibo la sensación del acercamiento...

Las inmensas llanuras podrían compararse a un mar de tierra.

Los pastos fuertes, las pajas bravas, están ahí, son hijas del lugar; crecen y se endurecen en forma tal, que las perdices hacen sus nidos en las mismas pajas sin que el hombre pueda verlos. Esas aves pardas que vuelan,

son las perdices; alcanzan más o menos, a unos 28 centímetros de largo y en sus nidos hay de 5 a 8 huevos. Estas aves tienen muchísimo oído, y por lo general caminan haciendo zig zag.

Otro de los animales que abunda en las Pampas, es el zorro, animal astuto, que hace sus cuevas en las enormes raíces del ombú, especie de cavernas que imitan a las rocas. Podéis contemplar la raíz del ombú, el árbol clásico de las Pampas y del que dice Domínguez:

«...Ninguno sabe,
en qué tiempo ni qué mano
en el centro de aquel llano
su semilla derramó,
mas su tronco tan nudoso,
su corteza tan roída,
bien indican que su vida
cien inviernos resistió!»

Hacendados y agricultores, rinden culto especial al grano, el fruto dorado, germen de vida. Cuando se va a trabajar un terreno, las pajas bravas, son quemadas, para evitar así que vuelvan a crecer; más tarde, siembran el trigo, y en el invierno es altamente halagüeño, ver esas inmensidades cubiertas de verde! En nuestro cuadro tenemos el campo natural. Volviendo de los paseos a caballo, a la oración, encontramos muchos zorros en el camino; las vizcachas corren a sus cuevas; las lechuzas, huyen de las tranqueras, y siempre como una nota eterna y divina, por oriente, asoman las Tres Marías...

* * *

El conjunto del paisaje andino es soberbio. El ocre y azul tormentoso de las piedras, producen el verdadero efecto de las bellezas serranas. Esta región, pertenece al suelo catamarqueño y riojano, cien veces hollado por las hordas de aquel Tigre del Paraje de los Llanos, que tan genialmente recuerda nuestro querido Sarmiento: de Juan Facundo Quiroga.



Al contemplar este paisaje, evoco la tranquilidad de las poblaciones de provincia; la pureza en las familias; el camino recto a seguir, y el santo fervor místico entre la fe divina del cielo y el rojo corazón de la Patria!

Y entre las montañas de ocre y azul, de púrpura y violeta, se alzan como árboles bíblicos, los algarrobos, las vides y las tunas: de la piedra brotan y nos brindan frutos. ¡Oh ejemplo!... En esas soledades viven la vizcacha de la montaña y la chinchilla, animales parecidos al conejo, pero que

tienen las orejas más cortas y la cola más larga. La chinchilla se diferencia de la vizcacha de la montaña, por tener la primera unos bigotes más largos que la mitad de la longitud de su propio cuerpo. El pelaje de este animal varía en invierno y en verano. Sus pieles son tan estimadas que la compra y venta de ellas, en la industria peletera, es valiosa. Estos animalitos salen de noche, van por los valles en busca de alimento, y suelen quedarse largo rato, en las noches claras, bajo el plateado destello lunar.

«—¡Cuántas, cuántas maravillas,
sublimes y al par sencillas,
sembró la fecunda mano
de Dios allí!...»

* * *

¡Oh belleza rubia! Con todo el esplendor de las bellezas tropicales, se presenta el último cuadro. Enredaderas, lianas, árboles, palmeras, pájaros de mil colores, chillonas viuditas, bananos, cactus; todo luz, todo vida, todo exuberancia hermosa y salvaje! ¿Verdad que nos acosan deseos de ir juntas, corriendo, a embriagarnos de sol y de verde, y saber del misterio de esos bosques?



¿Encaramarnos a un árbol por temor de las corridas del lagarto, y después de pasar un «sustito» deleitarnos con los pichones de loro que empiezan a chillar en demanda de comida? ¿Y después, coleccionar muchos nidos de espinas erizadas, verdaderas mansiones pajariles?

Allí nació el más noble, el más disciplinado de los militares americanos; hacia las selvas soberanas dirigía su imaginación desde la Loma Blanca en Maipo, y por último, en las postrimerías de sus horas en Boulogne Sur Mer, mientras su corazón—reloj de la Patria—ardía en el crisol de todos sus recuerdos, no dejó de poner un moñito azul y blanco, al asa del mate, donde se servía la yerba de Misiones.

Niños:

Preparémosnos para querer a la Patria. Contemplemos y conozcamos todos sus paisajes. No hay necesidad de recorrer Europa, para percibir la sensación de la Belleza: ¡aquí está! Conociéndola, la amaremos más aún. Será como si borrásemos sus errores haciéndola grande. Y eso será siempre! ¡Porque siempre habrá azul en el cielo, altura en las montañas y esperanza en los campos!

María Eugenia de Elías.

Homenaje al General Teodoro García (1)

Yo también, señores, quiero agregar unas cuantas palabras a este acto, a este homenaje justiciero, palabras de verdad, palabras de admiración.

No he de trazar por cierto la biografía del General, la dejaré para otro momento más propicio de calma y de reflexión; aquí sólo anhelo poder deciros lo que su vida representa y significa en los anales del viejo ejército argentino.

Lo demás, vosotros lo sabéis; es la misma historia que a fuerza de repetirse es vulgar, la historia que da principio en el luminoso alborear de Caseros y termina con los últimos movimientos revolucionarios de las postrimerías del pasado siglo.

El Gral. García tomó parte activa en casi todas las luchas que encierra este gran ciclo de nuestra historia; fué soldado muchas veces, jefe otras, pero en todas, sin excepción, reveló el denuedo y la intrepidez del militar abnegado y heroico, forjado en la escuela experimental de los vivaques y de las batallas, con el patriotismo y la grandeza de alma de sus predecesores en la gloria, los ilustres guerreros de la independencia sudamericana.

Quizá a muchos de los que me escuchan y que ignoran las grandes virtudes del Gral. García, les sonará a irreverencia lo que acabo de expresar. Si es así, les pido a los que de tal modo piensen que para ser justos y honrados en sus juicios estudien y mediten la vida del hombre que hoy consagramos a nuestro culto patriótico, en esta sencilla ceremonia, que si no tiene proyecciones de apoteosis, reune y condensa en su marco severo todos los pres-

---

(1) Entre las fiestas patrióticas celebradas en esta ciudad, durante la Semana de Mayo, adquirió inusitado relieve la dedicada por la Municipalidad de la Capital, a honrar la memoria del General de División Teodoro García, y que consistió en inaugurar, con el ceremonial de costumbre, la placa de bronce, con efigie e inscripción pertinente, fijada en la intersección de la calle de este nombre con la de Cabildo.

Al acto que fué concurridísimo — como lo dejamos dicho—asistieron el Intendente Municipal, Dr. Llambías, y el Secretario de Hacienda, Dr. Leys, algunos altos funcionarios de la Comuna de Montevideo, el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Goyeneche, en representación de ésta, el Edecán del Ministro de Guerra, Teniente Coronel Guido Lavalle, delegaciones del «Círculo Militar Argentino», «Centro Guerreros del Paraguay», «Centro Expedicionarios al Desierto», «Centro de Militares Retirados», «Comisión Directiva del Comité de Belgrano de la Liga Patriótica Argentina» y el Presidente y Vocales del Consejo Escolar XV que había resuelto adherir al homenaje, en mérito de que el Gral. García perteneció al mismo. El Ejército estuvo representado en la ceremonia por una compañía del 1.º de Infantería con bandera y banda, la que rindió los honores correspondientes.

Además del discurso que publicamos, hablaron el Intendente Municipal, Dr. Llambías, al descubrir la placa, explicando en frase conceptuosa el significado y alcance de la ceremonia, y el Dr. Francisco A. Berroetaveña, quien a nombre de los amigos personales hizo el elogio de estilo en un meditado y elocuente discurso.

tigios y todas las simpatías que en vida supo irradiar el grande y noble espíritu del valeroso soldado.

Es allá en los prolegómenos de la organización nacional donde este digno hijo de Buenos Aires, inicia, adolescente aún, su carrera; prometiendo en sus primeros pasos la brillante y eficaz actuación que en la guerra de la Triple Alianza, debía proporcionarle los lauros inmarcesibles de la toma de Corrientes y del Asalto del Boquerón, en que por su temerario arrojo logra destacarse con rasgos inconfundibles entre la pléyade de sus valientes camaradas.

Participa luego, no bien terminada esta campaña, de las guerras civiles de Entre Ríos, con creciente reputación para su fama de jefe pundonoroso y bravo, hasta que poco tiempo después, el Ministro de Guerra, Adolfo Alsina,—su primer jefe en la época ya lejana de su iniciación,—lo llama a su lado para confiarle, en la campaña del Desierto, que proyecta, organiza, ejecuta en su mayor parte y acaso consagra con el sacrificio de la misma vida, las operaciones más arriesg adas y penosas, tal era la confianza que le inspiraran en el temple y la gallardía del aguerrido comandante del 1.º de Línea.

Las Toscas y Cuentrel, Treyco Grande, Valles de Chiloé, Hucal Grande y Lehue-Calel, dan cuenta acabada de las victorias obtenidas por su pericia y por su empuje sobre el salvaje, y que los historiadores y cronistas, al rememorar esa grande y fecunda jornada del ejército argentino, callan su nombre a sabiendas, no bastándoles para formar opinión en el caso sub-judice ni la propia deposición del inolvidable Adolfo Alsina, quien en la hora suprema de la agonía lo ungía por el recuerdo, como a uno de sus predilectos.

Por feliz coincidencia del destino—después de asistir con la división expedicionaria de su mando, a la célebre revista de las márgenes del Río Negro—tócale clausurar su actuación militar en los terribles combates del año 80, en que bizarramente expone una vez más su vida, por el dogma de la unidad nacional que sustentara desde su juventud y que decidiera su vocación por las armas.

En aquellos días sombríos para los argentinos, días de dolorosas pruebas, análogos a otros muchos de nuestra corta y agitada historia, en que se desmoronaba toda la obra realizada con paciente esfuerzo, durante más de media centuria, fué el Gral. García, una de las columnas más fuertes en que se apoyaran las instituciones y el principio de autoridad, para cimentar el orden, restaurar la paz, y lo que valía más aún que todo esto: salvar incólume de la borrasca de sangre y de fuego en que infaustos sucesos arrojaran al país, el anhelado ideal de la nación, una, grande, próspera y fuerte.

Enhorabuena debo declarar en honor de la verdad y de la justicia—ya que el hado me deparó con él una doble y estrecha vinculación—que jamás desertó del puesto de confianza y de peligro que le señalaran el deber y las circunstancias; que jamás rehuyó el sacrificio y la responsabilidad que sus actos entrañaran; que jamás quebró con una claudicación la línea recta de su conducta, ni manchó su conciencia con la concepción de un mal pensamiento; que jamás abjuró de sus convicciones, ni perdió la fe en los destinos de su patria; que jamás antepuso su propio bienestar al de la colectividad o al de los suyos; que jamás renunció a su independencia, ni sacrificó sus ideas a la disciplina partidaria; que jamás la vanagloria turbó su modestia, ni el éxito entrevisto doblegó su altivez, y finalmente, que jamás infringió las reglas inflexibles de la caballerosidad y del honor, manteniéndose íntegro,

intachable y puro a través de una existencia plena de agitaciones, de desengaños, de luchas, de amarguras, de inquietudes, de desazones, de triunfos, de derrotas, de ilusiones y de esperanzas...

Así fué toda su vida pública y privada de una admirable unidad que a la vez maravilla y conforta. Sirvió a su patria con la más noble emulación que le sea dado tener a un ciudadano, la de labrar su grandeza que la soñaba y la quería cual ninguna otra, incomparable. No tuvo ambiciones de poderío y de fortuna, y murió como había vivido, pobre y destituído de recompensas, pero rico en virtudes, sin una mancha que deslustrara el brillo de su nombre; sin un rencor que agraviara sus últimos momentos; sin una debilidad que quebrara su ánimo, y sí, con el íntimo y supremo anhelo de que a su cadáver no se le tributaran honras fúnebres, para poder guardar intangibles hasta después de muerto—cuando ya no le fuera posible hacer su voluntad—esa modestia ejemplar y esa dignidad inalterable que fueron como la ejecutoria de su nobleza y a las que invariablemente conformara su moral y sus acciones.

Todas sus grandes condiciones de carácter fincaban en la grandeza de su alma, educada en el sacrificio y hecha para el deber. Su austeridad raya a veces en los límites donde sólo alcanzan las almas escogidas y su vida presenta en su hermosa simplicidad la brillantez y el temple del acero unido a la nítida transparencia del cristal. Era, en verdad, un santo laico, de esos que los modernos ansiamos para fundar hogares y regir naciones!

Señores:

Ahora sólo me resta daros las gracias por vuestra asistencia a este acto, como deudo más cercano del General, agregando—si me es lícito decirlo—que dejo junto a este bronce conmemorativo de su nombre, de su efigie y de su acción, en las sencillas palabras que acabáis de escuchar, no sólo el tributo de un cariño inalterable, sino también el voto y el augurio de que no será vano su ejemplo, ni estéril la simiente que arrojara a manos llenas en su surco, hoy que tanto necesitamos de estos modelos que edifican y de estos estímulos que levantan y conjuran los espíritus en el amor de las cosas buenas, de las cosas nobles y de las cosas bellas.—He dicho.

José María Martínez

Memoria útil y memoria inútil (*)

... non fa scienza
senza lo ritenere avero inteso.
DANTE

En el primer momento ha de parecer un poco extraña la distinción con que hemos encabezado el artículo, porque siendo la memoria la base fundamental de la conciencia y, por consiguiente, de todos los fenómenos psíquicos, no se comprende cómo puede haber una memoria que sea inútil a la par de otra útil. Pero dejará de ser esto una paradoja para aquéllos que saben hacer de la educación un hecho en vez de una parodia; pues no hay criterio más evidente para juzgar de la habilidad y preparación de un educador que observar el modo cómo considera la memoria en la enseñanza como asimismo el uso y designio que a ésta le asigna en el campo de la instrucción y educación en general.

Siendo la memoria la base de todo organismo educativo, si entendemos por educar el desarrollo armónico del espíritu, resulta tan indispensable el conocimiento de la naturaleza y función de aquélla, que su defecto conduce a resultados contrarios al ideal educativo, como consecuencia del mal empleo que de la memoria se hace.

Si no fueran tan generalizados los métodos arcaicos y empíricos del aprendizaje verbal y mnemónico, a pesar de las críticas que a diario se les hace y con todo el adelanto de la pedagogía psicológica, este artículo no tendría seguramente razón de ser. Pero el método usado por los maestros de antaño, los cuales tomaban los libros, señalaban las lecciones a sus alumnos y les decían: —«Estudien todo esto; mañana les tomaré la lección», no ha desaparecido por completo y hay maestros que lo consideran como el único medio para enseñar y educar. Es así cómo se mecaniza inconscientemente a la escuela y se convierte a los niños en autómatas poco capaces de guiarse por los dictados de su propia personalidad.

Conviene, pues, el conocimiento de esta actividad del espíritu; conviene saber en qué casos es útil y cuando inútil; cuándo debemos apelar a la memoria mecánica o es menester que vaya unida al juicio y en qué ocasiones la memoria puede ser perjudicial para la inteligencia.

(*) Véase: L. Dugas *La mémoire brute et la mémoire organisée*, «Revue philosophique», año 1894, pág. 449 y sig.; Paolo Enríquez *La memoria e la pedagogia*, revista «Psiche», 1914, N.º 2; G. Caló, *L'educazione degli educatori*, vol. I, 1914, pág. 209 y sig.; P. Barth, *Pedagogía*, pág. 356 y sig.; G. Marchesini, *Corso sistematico di pedagogia generale*, 1907, pág. 56 y sig.; A. Binet, *Les idées modernes sur les enfants*, pág. 162 y sig.; E. Key, *Il secolo dei fanciulli*, 1906, pág. 119 y sig.; H. Piéron, *Evolución de la memoria*, 1912; Guyau, *La educación y la herencia*, 1905; W. James *Gli ideali della vita*, 1912; P. Gaultier, *Le vrai. L'Education*. J. Boucher, *Psicologie*; H. de Raaf, *Psicología intuitiva*; J. G. Fitch, *Conferencias sobre enseñanza*, etc.

Es frecuente que cuando se habla de memoria se entienda por ella la que sirve para pasar en los exámenes, la que usan los alumnos para exponer sus lecciones al pie de la letra y la que emplean los niños para recitar poesías en fiestas familiares... Pero pocas veces se habla, y a veces se desconoce su existencia, de aquella memoria que no distingue las cosas aprendidas hoy de las de ayer y de las de años atrás, de que si bien no nos proporciona recuerdos muy claros responde oportunamente en un momento determinado, de esa memoria que es la base ulterior del desarrollo de la inteligencia. Entrambas memorias existe una diferencia semejante a la que podría haber entre un montón de datos o conocimientos sin relación alguna entre sí y acumulados en desorden y otro cúmulo de conocimientos que se enlazan mutuamente, se relacionan y se ayudan.

La primera, es la memoria mecánica o bruta, que se funda sólo en la retentiva natural del sistema nervioso y sobre asociaciones pasivas, temporales, espaciales y de semejanza. La otra es la memoria intelectual, llamada también juiciosa, orgánica, racional o aperceptiva, que tiene por base las relaciones causales, lógicas, de dependencia, significado, substancia, propiedad, etc. La memoria bruta no consiste más que en la repetición de las impresiones o el eco que éstas han dejado; es por completo espontánea e involuntaria; registra los hechos sin controlarlos, los almacena sin comprenderlos. Repugna a esta clase de memoria el esfuerzo mental; es irreflexiva, ciega, extraña a la voluntad y a la conciencia.

La memoria intelectual, en cambio, no sólo es el simple registro de los hechos, sino también su interpretación; no es la reproducción integral de las impresiones anteriores, sino una selección, un escogimiento, espontáneo o reflexivo de esas impresiones. Implica la actividad del espíritu. La memoria bruta es, como dice bien Dugas, una fortuna que nos cae del cielo, mientras que la memoria organizada viene a ser una riqueza plena y moralmente adquirida. Por consiguiente, esta última es más nuestra que la otra; sabemos conservarla desde que nosotros la hemos ganado por medio de la actividad propia de nuestro entendimiento.

La primera, la memoria bruta, se forma de una vez y sin razón aparente; no la explica una razón psicológica; puede depender de tal o cual estado del cerebro, de la rica nutrición, de una buena y activa circulación sanguínea, etc. Se produce, pero, psicológicamente, ignoramos sus leyes. Por el contrario, en la segunda, la evocación de las imágenes depende de asociaciones voluntarias bien conocidas.

Una es la posesión del espíritu por la imagen; la otra, en cambio, la posesión de las imágenes por el espíritu. En fin: la memoria bruta es un caos de imágenes; la memoria juiciosa, un orden de representaciones.

Con frecuencia parece creerse que la memoria es una facultad de conservar los estados psíquicos y que el cerebro es una especie de caja en la que entran y se conservan los recuerdos para ser utilizados cuando se desee. Tal concepto implica que la cosa conservada no es modificada por el depósito y que la cosa conservada y el depósito son dos cosas distintas. De esta suposición parten por lo general los falsos conceptos que se tiene de la memoria. Si en vez de la palabra memoria se empleara el término asimilación, sería más fácil comprender lo que se entiende por esa facultad. Hay, por cierto, mucha diferencia entre asimilar alimentos y atiborrarse con ellos, entre ingerir y digerir. Traducidos estos términos fisiológicos, en términos

psicológicos, tendríamos que una cosa es recordar y otra cosa recordar y comprender lo recordado.

La distinción entre memoria mecánica o inútil y memoria intelectual o útil, se entrelaza a su vez con la memoria llamada orgánica y psíquica. En efecto, la memoria orgánica se diferencia de la psíquica en que la modificación sufrida es perceptible solamente tal como es, mientras que en la otra memoria aparecen situaciones ya vividas y se presentan a la conciencia con toda su individualidad y no sólo como un resto de la modificación sufrida. Y una puede existir sin la otra, pues como lo observa Janet «para tener conciencia de un recuerdo, no basta que tal o cual imagen sea reproducida por el ejercicio automático de la asociación de las ideas, sino que es necesario que la percepción personal comprenda esta imagen» (1). Por otra parte, las sensaciones pueden ser registradas, conservadas y reproducidas sin estar referidas al yo, y en tales casos aparecen como si para el sujeto no existieran.

Siendo las condiciones generales de la memoria la conservación de los estados psíquicos que han entrado en el dominio de la conciencia, así como su reproducción y reconocimiento en lugar y tiempo, es de suponer que la memoria psíquica no puede existir sin la orgánica, porque la memoria, psicológicamente hablando, es un hecho psíquico, correlativo siempre con un hecho fisiológico.

En este orden de ideas podríamos decir que la propiedad de retener las impresiones es una propiedad esencialmente orgánica, no habiendo, por lo tanto, en el sentido psicológico, una memoria general, sino memorias parciales, particulares, y que cuando nosotros calificamos a los recuerdos de fieles, fáciles, exactos, prontos, duraderos, extensos, etc., podríamos advertir que tales cualidades de los recuerdos no son más que las cualidades mismas de las imágenes o representaciones. Con todo, no se debe identificar, sin embargo, la memoria orgánica con la psíquica, pues esta última existe en cuanto las conexiones entre los estados mentales dejan de ser automáticas, si bien estas clasificaciones son hechas por vía de la abstracción, pues nunca el elemento material y el formal de la memoria están separados.

Es preciso aun tener presente los factores activos y pasivos que entran en los recuerdos, como ya en parte hemos observado; es decir, que la memoria orgánica se funda sobre asociaciones pasivas automáticas, mientras que en la psíquica intervienen más bien las asociaciones voluntarias.

Fundándose en estos últimos caracteres han llamado algunos autores *recuerdos* a las reproducciones puramente pasivas de los estados psíquicos y *memoria*, propiamente dicha, a la reproducción activa de éstos, aunque en el sentido general la palabra memoria incluye ambos términos a la vez.

Pero, como podrá verse en este pequeño trabajo, hay una notable diferencia entre la memoria bruta y la memoria juiciosa, y, por consiguiente, no habrá que confundirlas y considerarlas como la misma cosa.

Cuando algunos psicólogos desacreditan la memoria es, por una parte, en razón de su mismo exceso con relación al grado de inteligencia, como sucede en ciertos sujetos de mediocre inteligencia y hasta imbéciles que poseen una gran memoria, pero del todo inútil desde que son incapaces de

---

(1) Pierre Janet, *Nevroses et idées fixes*, 1904, T. I, pág. 135 y 136.

hacer uso de ella; más aún: esa memoria es, tal vez, la causa de su misma deficiencia intelectual. Se comprende que siéndoles más fácil pensar recordando automáticamente, dejan inactivo su juicio, lo que trae como consecuencia una debilidad en la comprensión y progreso de la inteligencia. Y, por otra parte, se critica esa memoria exclusivamente mecánica que sólo en ciertos casos es menester que la tengamos en cuenta, como lo veremos más adelante.

No es posible, por lo tanto, hacer un elogio de la memoria, como el que escribe Diego Ruiz, (1), considerada ésta en el sentido general, sin las distinciones que hemos establecido.

En efecto; la memoria mecánica no servirá nunca para fortalecer una inteligencia si a la par no se desarrolla el juicio. Hay que tener presente que la claridad de una idea depende de la riqueza y del número de elementos que la constituyen, es decir, que cuanto mayor es la cantidad del número de relaciones que la memoria le reporta, mayor será también la precisión y la claridad de la misma idea, y, por lo tanto, de la inteligencia.

Si tales relaciones no fueran más que automáticas, pasivas, sería dudosa su claridad y al mismo tiempo su precisión.

De aquí que podamos afirmar que reducir la memoria puramente a una facultad de recordar, sin el juicio de lo recordado, es hacer de ella una máquina que produce los mismos movimientos que se le comunican, sin hacerles sufrir la menor modificación. Se comprende que, debiendo la memoria ofrecer el material a la inteligencia, para que ese material resulte provechoso no es menester que sea dado en una forma aislada, sino encadenada lógicamente; en una palabra, es preciso, para mejorar nuestra inteligencia, que raciocinemos la memoria.

Con lo dicho, basta para entrar en la parte esencial de nuestro tema que es la de saber del uso que de la memoria se hace en la escuela y si se tiene presente las distinciones formuladas. Creemos más bien que, por lo general en la escuela sólo se conoce una memoria, la más fácil y común, la que cuesta al maestro, y a veces a los alumnos, menos trabajo de adquirir y que es la memoria mecánica o inútil.

Y es el caso de decir que se explica que no se tenga presente en las escuelas a la memoria útil o racional, desde que la enseñanza tiene por finalidad el examen, el éxito o el diploma. No se enseña para la vida, y en lo que menos se piensa es desarrollar la inteligencia y la personalidad moral. Como dijo Séneca, *Nos vitae, sed scholae discimus*: no se nos adoctrina para la vida, se nos instruye sólo para la escuela.

Deplorable sistema es suministrar conocimientos tras conocimientos, procurando luego que los repitan los alumnos, sin cerciorarse de que los han asimilado. Montaigne tiene al respecto acerbas críticas: «Saber de memoria no es saber; es sólo retener lo que se ha dado en guarda a la memoria. De aquello que se conoce bien, se dispone en todo momento sin mirar el patrón o modelo, sin volver la vista al libro. Pobre capacidad es la que se obtiene sólo de los libros. Concedo en que sirva de ornamento, nunca de fundamento. Trabajamos únicamente para llenar la memoria y dejamos vacíos la conciencia y el entendimiento. Así como las aves van en busca del grano y lo llevan entero en el pico para que sirva de alimento a sus peque-

(1) Véase *Genealogía de los símbolos*, 1905, T. II, pág. 176.

ñuelos, así nuestros pedantes picotean ciencia en los libros y la llevan en los labios para lanzarla después al viento... No conocemos más que la ciencia presente; no así la pasada ni tampoco la venidera... Tomamos notas de las opiniones y de la ciencia de los demás y ahí se detiene nuestro esfuerzo; es preciso hacer nuestra la ciencia ajena... ¿Para qué sirve la ciencia a quien carece de inteligencia?» (1). Estas ideas son todavía sabios preceptos dignos de ser meditados, pues con frecuencia se acostumbra a medir la capacidad de un alumno por la cantidad de cosas que puede decirnos, sin tener en cuenta que lo esencial es saber si comprende lo que dice, y si esos conocimientos han servido para desarrollar buenos hábitos y el deseo de profundizar en su saber.

Y a propósito de hábitos nos referiremos a la opinión tan divulgada que hace constituir la educación exclusivamente en la formación de buenos hábitos, que confirma Gustavo Le Bon, cuando dice: «La educación es el arte de hacer penetrar lo consciente en lo inconsciente» (2).

Si bien el hábito ejerce en la educación un papel muy importante, en cuanto conserva las buenas aptitudes que se van adquiriendo, no es, empero, la educación misma. La educación es tal mientras existe una personalidad consciente, y al decir consciente, entendemos decir libre y moral. Con esto expresamos lo contrario de la opinión ya mencionada de Le Bon: la verdadera educación consistiría en convertir lo inconsciente en consciente (3). En este sentido dice D. Ruiz: (ob. cit., pág. 126, t. II) «La virtud por hábito es peor que el vicio».

En efecto; para educar la inteligencia y llegar a formar esa personalidad consciente, para que sea la instrucción educadora, como pensaba Herbart, no es suficiente que se exponga conocimientos, sino que hay que desarrollar el juicio e invitar frecuentemente a los alumnos a que hagan apreciaciones propias. El sistema memorista que prepara para el examen y en el cual los alumnos se creen con derecho a olvidar todo después de la prueba, denigra el valor moral de los educadores. Suponer que la adquisición de los conocimientos es todo y olvidar que la organización de éstos por medio del trabajo espontáneo del pensamiento del alumno es lo más importante, es como creer que para el espíritu importa más lo aprendido que lo comprendido y asimilado. Esa ciencia que los niños adquieren sin haberla hecho consciente, esa ciencia que flota en la superficie del espíritu y que no ha costado más trabajo que haberla aprendido mecánicamente, no puede ser de ventaja para el que la posee, a no ser que se evapore, pues de otro modo se corre riesgo de formar simples pedantes.

Cuando se estudia y no se comprende lo que se ha estudiado, cuando uno no se acostumbra a reflexionar, la cultura así adquirida suele ir acompañada de una deficiencia en la energía mental y de una falta absoluta de espíritu de iniciativa. Esos conocimientos, sin el enlace que el juicio establece en la cadena infinita de las relaciones, sin esa solidez profunda que los une al sistema general de las nociones, tienen forzosamente que morir con los exámenes.

La erudición excesiva de la instrucción es otra de las causas para que

---

(1) *Ensayos*, Cap. XXV, XXVI del lib. I y Cap. VIII del lib. II.
(2) *Psicología de la educación*, trad. cast., 1906.
(3) G. Richard, *Pedagogía experimental*; ídem. G. Caló, ob. cit.; Guyau, ob. cit.

persista en las escuelas el sistema mnemónico. «Tenemos que auxiliarnos de la memoria,—se dice—porque no hay tiempo que perder: es mucho lo que hay que enseñar». De ahí la consecuencia de acumular conocimientos y palabras lo que, en realidad, no constituye saber, desde que abusa de la libertad de pensamiento haciendo pensar en demasiadas cosas, que es lo mismo que no pensar en nada, pues no se piensa de verdad en las cosas cuando se piensa en ellas ligeramente.

Se puede hablar mucho y discurrir mucho, sin pensar; añadir razonamientos tras razonamientos sin que se deslice la menor sombra de razón, por pura memoria, o, como denominó Leibnitz, por psitacismo. En efecto, la memoria no implica el buen sentido ni la sensatez.

Uno de los enemigos del desarrollo intelectual y de la misma educación es esa erudición y más aun por el sistema con que tratamos que la adquieran los educandos. Porque la utilidad de una enseñanza, más que del número y calidad de las cosas enseñadas depende de la manera cómo el profesor la hace adquirir a sus discípulos y cómo ha sido asimilada.

La erudición adquirida mecánicamente y expuesta a la ligera, ahoga a la misma reflexión. Formará alumnos y maestros que repiten las ideas y los sentimientos de los demás, en vez de ser capaces de crear, inventar, sentir y pensar por sí solos.

Sin duda la calidad del saber importa más que su cantidad. Una sirve para dar exactitud, comprensión y profundidad y la otra no sirve más que para dar extensión. La calidad del saber consiste, además, en la claridad y perfección de las ideas, y, como dice Schopenhauer «poca cantidad cuando la calidad es buena, vale más que la cantidad cuando la calidad es mala». (1).

Fundándonos en estas últimas consideraciones, podríamos decir que la verdadera instrucción consiste en que la memoria y el juicio marchen a compás.

Al querer confiar todo a la memoria, se olvida que, como dice el doctor Toulouse, debemos tratar de que los alumnos sean más inteligentes que sabios (2); pues no se trata de llenar la cabeza, sino de formarla. Humboldt observa, hablando del progreso de la inteligencia en general: «La interpretación de la naturaleza se obscurece cuando la descripción decae por la aglomeración de un gran número de hechos aislados»; y Spencer afirma que «se entorpece el progreso de la inteligencia individual por la aglomeración de conocimientos mal digeridos« (3).

Sólo una vez aprendidos los hechos de la experiencia y después de reunirlos lógicamente, es posible suministrar desarrollo a las capacidades intelectuales, sin lo cual no hay moral perfecta posible ni aptitudes prácticas eficaces.

Los maestros que prefieren que sus alumnos repitan palabra por palabra un texto, de modo que entiendan las palabras más bien que las ideas y las cosas, obtendrán muy pobres resultados. Desconocen la psicología de los procesos educativos y los métodos que nos ofrecen para que sea más eficiente nuestra enseñanza y las condiciones mismas en que se imprimen indeleblemente los conocimientos en la mente. No advierten que el sentido

(1) *Le monde comme volonté et representation*, Cap. XV, complementos del primer libro.

(2) *Comment former un esprit*, 1908, cap. I.

(3) *Educación intelectual, moral y física.*

de las ideas, el significado de las cosas, el mayor número de enlaces que éstas contienen, su reproducción repetida, el grado de fuerza con que penetran en la conciencia, etc., son las condiciones de una buena memoria intelectual. No debemos, por consiguiente, contentarnos con esa memoria local, ni tampoco con que los niños adquieran los hechos sin ninguna apreciación intelectual y moral, sin pensar que hay una idea madre que preside todas las actividades del espíritu, un bien intelectual y filosófico que las une y las resume.

Pero, por otra parte, no debemos llegar a desacreditar a la memoria mecánica hasta el punto de querer desecharla por completo de la escuela. En ciertas condiciones, la memoria inútil es útil. Un caso es, por ejemplo, cuando a los niños de corta edad se hace aprender palabras a fin de que se fijen en su memoria, lo mismo que ciertas definiciones, trozos de poesías, sentencias, frases de autores célebres, etc., aunque sabemos bien que no los comprenderán sino mucho más tarde. Esto es necesario para que se ponga en juego la actividad mecánica de la memoria y facilite el aprendizaje memorativo racional. Lo que se condena es el abuso y el empleo exclusivo aun en la edad en que los niños no necesitan de ese procedimiento. Hay que ser muy parco cuando se le emplea para no caer en el error que hace observar Spencer: «el sistema de aprender de memoria da a la fórmula y al símbolo prioridad sobre la cosa formulada o simbolizada y cuando la atención se prodiga más al símbolo, es menos sólido el saber» (1). Mucho antes que Spencer, Rousseau había dicho: «Por regla general, nunca sustituyáis la cosa por el signo, a menos de que no podáis hacerla ver; porque el signo absorbe la atención del niño y le hace olvidar la cosa representada» (2).

Cultivemos la memoria porque ella es el fundamento de toda nuestra vida mental, pero sepamos cuándo conviene emplear una de las dos memorias que acabamos de clasificar y cuándo es necesario la otra. En general, no enseñemos nada sin que los educandos comprendan lo enseñado, en relación a su nivel mental. No olvidemos que no es la letra, como dice Bergson, lo que debe importarnos, sino, ante todo, el espíritu.

Si a nuestros alumnos enseñamos mecánicamente, sólo podrán darnos o repetir las lecciones mecánicamente. Por el contrario si hemos procurado que lo enseñado les llegue por la reflexión, es la reflexión, el juicio, lo que pondrán en actividad para exponerlo a sus maestros o a sus semejantes.

Evitemos en la escuela el automatismo, que es la muerte de la inteligencia; evitemos la memoria inútil que dura lo que dura el examen. Acostumbremos a los educandos a que adquieran ellos mismos el dominio de reflexionar sobre los hechos, a que se hagan hábiles, si no para descubrir todas, la mayor parte de las verdades de las cosas; sólo así es cómo se fortalece la inteligencia y se fecunda el espíritu.

La verdadera educación no es más que autoeducación. La educación no es la del educador, sino la que el educador provoca o hace formar en el educando. Como el pensamiento no vive sino pensando, el educando no se educa sino educándose.

Tratemos de alejar de la práctica escolar el grave defecto moral e intelectual que conduce al psitacismo, esa tendencia y hábito de repetir lo

(1) Obra citada, pág. 83 y 84.
(2) *Emilio*, libro III.

que han dicho los otros, sus opiniones y maneras de sentir, en lugar de servirnos de ellas para formular una opinión propia y hacer de los recuerdos un medio para la razón y no considerarlos como la razón misma.

No habremos de satisfacernos conque los niños repitan lo enseñado; no habremos de preguntarles solamente *qué es esto* sino también *porqué es esto*. Haremos preguntas que nos permitan comprobar que en realidad saben y comprenden lo que dicen y que son capaces de aplicar sus conocimientos. Sólo así se puede esperar que la acción de la escuela influya en la sociedad; de lo contrario son vanas las reformas de programas, las disposiciones de las autoridades y los congresos científicos. Mientras los maestros desconozcan o no hagan uso de los verdaderos medios educativos, la escuela no puede aspirar a ser algo más que un simulacro.

CARLOS SFONDRINI.

Función social de la escuela

La escuela debe ser siempre un instrumento de acción social, adaptado especialmente a las sociedades en que funciona. Sólo así llenará la misión cultural a que está destinada. Su evolución en el tiempo y en el espacio debe ser la misma de la cultura humana. Si es inactual por su espíritu y exótica por su organización, no cumplirá plenamente con su función social.

Lo primero que debemos tener en cuenta es el punto de vista nacional. Nuestro ambiente, nuestros antecedentes de cultura, las fuentes de riqueza, en una palabra, todo lo que plasma el carácter nacional, son distintos de los pueblos que continuamente tomamos por modelo y por eso distinto ha de ser el ritmo en que se opere nuestra evolución. No quiero significar con esto que no hemos de aprovechar de la experiencia de las naciones que por su progreso en materia educacional son capaces de determinar rumbos.

Cada época renueva parcial o totalmente la cultura de las precedentes, y cada sociedad ha impreso variaciones especiales a esa renovación. Nuevas verdades rectifican sin cesar las viejas, elaborando un mejor conocimiento y uso de las fuerzas naturales en beneficio de la sociedad. Los problemas actuales, cimentados en el inmenso caudal de experiencias anteriores, exigen nuevas soluciones. Lastimera ignorancia sería pensar que es imposible el progreso en los grandes problemas que preocuparon la atención de los sabios de otrora.

La complejidad de la vida moderna aumenta las dificultades para la lucha por la existencia; son los gajes fatales del progreso que crea exigencias que nuestros antepasados no conocieron. Estas circunstancias imponen mayores responsabilidades al educador, factor eficiente de civilización en todos los tiempos. La escuela no cumplirá su noble misión si no prepara al niño para esa lucha; pues la vida no es sólo laboratorio o gabinete de estudio. La vida es combate donde triunfa siempre el más fuerte: aquel que comenzando por establecer en su espíritu el dominio de la razón sobre las ciegas impulsiones, se dirige con firme decisión hacia un fin noble, cualesquiera que sean las dificultades, los peligros o los intereses con que choque.

Si la escuela no crea en el niño verdaderas fuerzas, habrá hecho sólo un simulador, y en la simulación sólo hallará un triunfo momentáneo, pues el triunfo de la mentira es efímero.

La adquisición de estas cualidades no es obra exclusiva del que aprende; la enseñanza emerge del ejemplo; sólo podrá conseguirlo el maestro capaz de realizar él mismo estos ideales. No lo conseguirá jamás el que alienta al trabajo con elocuentes palabras y no trabaja; que se compromete en un servicio, sin procurarse la competencia para prestarlo; que habla de urbanidad, de tolerancia, de ciencia, de patria y sociedad, sin ofrecerles la lealtad que reclaman.

La cultura moderna se ha decidido ya por la educación integral, abarcando todas las facultades intelectuales; rechaza las enseñanzas abstractas e inútiles, las ociosas especulaciones intelectuales, favoreciendo, en cambio, el desarrollo de las aptitudes prácticas, el espíritu de acción y la energía productora que ha de transformar el mundo contemporáneo El plan educacional no debe cultivar sólo la mente, sino la psiquis del individuo bajo sus más múltiples faces, para formar su personalidad moral, pues de nada serviría la educación de un hombre apto, inteligente, si es un amoral. ¿No serán las perturbaciones del presente una resultante de las deformaciones morales de los elementos que las producen?

Procure el maestro desechar por su cuenta todo lo que no educa por exceso de teoría y de palabrerío. En cambio, intensifique su esfuerzo en lo que pueda aportar al niño alguna utilidad práctica, deteniéndose en la moral individual, en la cívica y en la social; acentuando los principios de la acción que puedan traducirse en empuje, iniciativa, coraje y carácter que no se dobla; que le haga consciente de su dignidad y que le enseñe a no claudicar; que aprenda a respetar las leyes y las instituciones; que ame la cosa pública y que hasta prefiera su sacrificio personal en su homenaje. Que aprenda de la ética social de las agrupaciones animales más avanzadas; que aproveche de los ejemplos de virtud que ofrece la colmena y el hormiguero: nada de egoísmo ni de lujuria, la perfecta honradez y la perfecta devoción, todo al servicio del bien común; que aprenda a vivir en el seno del enjambre y para el enjambre. Procuremos que la vida se afirme con igual éxito para todos y que nadie se desvíe de la gran corriente que conduce hacia su perfección.

Las ideas del bien soplan en todas partes y el que primero las acoja acelerará su progreso moral. Y esas ideas claman por la fusión de los espíritus para la obra de la emancipación común. El privilegio va siendo una vergüenza hasta para los mismos privilegiados. Ya no hace falta destacarse de nada ni de nadie; no porque la vanidad sea esencialmente reprochable, sino porque ya no debe ser la vanidad, como principio honrosamente practicable, la causa y el móvil de lo heroico y lo bueno. Los héroes del futuro serán los que procuren perfeccionar más hermosamente la vida de todos los hombres; los que no sigan la senda del interés estrecho, pues sólo por la amplia ruta del interés de todos marchan los hombres hacia un noble fin. Habremos conseguido así robustecer nuestra nacionalidad, evitando que nos alcance la prédica insana de los parias oprimidos que nos arroja el viejo mundo, y haciendo que sea el poderoso vínculo de un sentimiento colectivo movido a impulsos de un común ideal.

Pero nos falta ese espíritu colectivo y de asociación en todos los órdenes, tanto en la vida política como en la económica. La civilización sólo se ha

preocupado en mejorar las condiciones del individuo, y esta noción individualista ha absorbido la noción colectiva. Faltos de la disciplina y del equilibrio que da la acción solidaria, carecemos de partidos políticos fuertes. Un interés momentáneo nos agrupa con fines electorales y al otro día nos disolvemos. Nuestra vida económica sufre los debilitamientos de idéntico fenómeno. Poseemos materia prima para proveer al mundo de ciertos artículos, y no lo hacemos porque nuestras industrias llevan vida precaria, motivada por la falta de empresas cooperadoras.

Para remediar estos males, consecuencias del egoísmo individual, la enseñanza racional debe procurar, muy especialmente, el cultivo de dos virtudes: la tolerancia y el carácter. Sin la primera, falta la armonía; sin el segundo, falta la fuerza. Impongamos al niño una severa disciplina a fin de que sus actos se desenvuelvan en una órbita que dé relieve a su personalidad. Esa disciplina lo armará de hábitos y aptitudes. Cuando el carácter vacila es porque una disciplina anterior no le ha mostrado todo su poder. El carácter, más que la inteligencia, determina nuestros éxitos en la vida. La historia nos habla de pueblos que se han hecho vigorosos por el cultivo del carácter y de pueblos que han decaído por carecer de esa preciosa virtud.

Y esa falta de sentimiento colectivo que impide al progreso la plenitud de su desenvolvimiento ¿no tendrá una de sus causas en nuestra solemnidad y tristeza habituales?

La escuela debe combatirlas. Hay que llevar al ánimo de la niñez el convencimiento de que la alegría es virtud principalísima para el éxito, pero que no se consigue sino purificando el espíritu e iluminándolo con un amor infinito hacia lo creado. La alegría prolonga la juventud que reside en el alma y no en los años. Entre nosotros la juventud es fugaz; anticipamos la vejez restando fuerzas capitales al organismo, no dando así, a la sociedad, todo lo que pudiera exirgirnos si conserváramos esa fuerte entidad necesaria con todos sus empujes, con todos sus defectos de apariencia, que son, en realidad, sus cualidades. Cuidemos nuestra juventud como el jardinero las flores de su jardín para perpetuar su lozanía.

Seamos alegres. Depongamos nuestra solemnidad que es túnica de insignificancia. Infunde compasión un grupo de niños dirigidos por un maestro indiferente, porque la indiferencia es una muralla de errores y de prejuicios; pero, más lastimero efecto produce aun el que dirige un taciturno o un solemne.

SATURNINO COSTAS.

Ejercicios de lenguaje, vocabulario y composición

LOS SÍMBOLOS NACIONALES

I

La bandera

Nombres	La bandera de mi Patria. La bandera argentina. La bandera nacional. La bandera nacional argentina. La bandera azul y blanca. La bandera bicolor.
Es..................	Imagen....... / Emblema..... / Símbolo....... / Insignia....... — de la Patria.
Comparar sus colores...	El azul del cielo, del firmamento, del manto de la Virgen. El blanco del cielo, de la nieve, de la pureza.
Acciones.............	Flamea, se agita, ondea, se iza, se arría, se enarbola.
Nos inspira..........	Respeto, amor, orgullo, admiración, veneración.

II

El escudo

Nombres	Escudo de mi Patria. Escudo nacional. Escudo argentino. Escudo nacional argentino.
Es..................	Símbolo ...... / Emblema..... / Insignia ...... / Imagen....... — de la Patria.
Otros nombres (lo que vemos)............	Óvalo, cuarteles, brazos, manos, pica, gorro, laureles, cintas.

Cualidades aplicables a los nombres..........	Forma: ovalada. Cuartel: superior, inferior, blanco, azul. Brazos: desnudos, fuertes, robustos. Manos: unidas, enlazadas. Laureles: verdes, inmortales, gloriosos. Sol: radiante, brillante, esplendoroso.
Acciones..............	Las manos: se unen, estrechan, enlazan, sostienen la pica. La pica: sostiene, levanta el gorro frigio. Los laureles: orlan, coronan, rodean al escudo. El sol: ilumina, brilla, resplandece.
Algunas frases.........	Las manos unidas *simbolizan* unión. El gorro frigio es *emblema* de libertad. La lanza *representa* las armas argentinas. Los laureles *recuerdan* las glorias nacionales. El sol *ilumina* el porvenir de nuestra Patria.
El escudo.............	Representa.... Recuerda ..... Significa...... Simboliza ..... — el pensamiento. el ideal de los padres de la Patria. el anhelo.

III

El himno

Nombres..............	Es la canción de la Patria. El himno de la Patria. El himno nacional. El himno argentino. El himno nacional argentino.
Acciones..............	Canta......... Recuerda ..... Glorifica....... Inmortaliza.... — Las glorias argentinas.
Lo cantamos..........	En los días de fiestas patrias. En los aniversarios patrios. En las festividades patrióticas.
Lo escuchamos con......	Respeto....... Cariño........ Amor .... Emoción...... Veneración.... — porque es la voz de la Patria

NOTA.—Sobre cada asunto y de acuerdo con los pasos indicados, los niños formarán frases cortas que, corregidas, ampliadas y enlazadas, constituirán pequeñas composiciones que completarán las nociones dadas en lecciones de Historia Patria.

Alegoría.—Los símbolos nacionales

Personajes: La República, la Bandera, el Escudo y el Himno. (Cada uno llevará el atributo correspondiente).

Los símbolos.—¡Salve, República Argentina!

La bandera.—Soy la bandera argentina.

El escudo.—Yo, el escudo nacional.

El himno.—¡Y yo, el himno!

La República.—Veo con gusto cuán pronto respondísteis a mi llamado. Es que hoy festejo mi gran aniversario, y en este solemne día, yo, la Patria argentina, deseo presentarme al mundo ataviada con vuestras glorias que son mis mejores galas.

¿Cuál de vosotras querrá cubrirme con ellas?

La bandera.—Ese honor me corresponde ante todo a mí, que soy tu bandera.

Cuando nací, allá en el Paraná, infundí nueva vida en el alma de tus hijos, cansados de la lucha interminable...

Brillé en la cumbre más alta de Los Andes, como radiante símbolo de esperanza para nuestros hermanos oprimidos y paseé triunfante por la mitad de América recogiendo los laureles de la victoria.

Y en los días de paz, flameó tranquila y serena sobre los más altos muros confundiéndome con los cielos de quien soy hija, y todos me saludan con respeto y amor por ser yo el alma de la Patria mía!

El escudo.—Dulce Patria, yo también soy tu hijo, y con orgullo puedo llamarme grande. Fuí creado, no lo olvides, por tus primeros padres que condensaron en mí todos sus más santos deseos, todas sus más nobles aspiraciones.

Simbolizo la paz, la unión, la libertad; y el sol de mi frente, con sus rayos de gloria, iluminará siempre tu porvenir, ¡Oh, Patria!

¡Y cómo no sentirme grande, si soy el noble pensamiento de la gloriosa Patria mía!

El himno.—Yo no sólo soy grande, hermosa Patria ¡soy formidable!, pues palpitan en mí las almas de todos los argentinos que han vivido y vivirán para honrarte.

Yo soy el que vibrando en el sonoro clarín de la fama, llego hasta los ámbitos del mundo repitiendo: ¡mortales, oid!

Y si los libres del mundo me escucharon y respondieron con admiración y respeto, es porque yo, el Himno nacional, soy la voz inmortal de la gloriosa Patria mía!

La República.—¡Cuán conmovida me siento al ver vuestro afanoso celo por servirme! Dadme, sí, todas vuestras glorias, pero unidas, para adornar en este día la frente de la República.

Ven, tú, bandera mía, el alma de la Patria; colócate a mi derecha.

Tú, escudo, mi noble pensamiento, ven cerca de mi corazón.

Y tú, Himno nacional, mi voz inmortal, marcha a mi frente; y juntos cantemos:

«¡Sean eternos los laureles
Que supimos conseguir
Coronados de gloria vivamos
O juremos con gloria morir».

M. y S. Lalanne.

Clases dadas en 2.° grado.—Escuela N.° 11, Consejo Escolar 8.°.

Información nacional

Alocución patriótica

La siguiente alocución, del Sr. Alfredo Walther, Presidente del Consejo Escolar 13.º, fué leída en los recientes festejos patrios celebrados por las escuelas en el mencionado distrito:

«Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación: Señores padres y vecinos: señores miembros del personal directivo y docente: mis queridos niños:

Acabáis de entonar el Himno Nacional, que cual canto triunfal de la epopeya envuelta lleva en sus notas majestuosas el alma de la patria...

Es la canción solemne que arranca de los pechos argentinos en estos días grandes de la historia, que a manera de ritual sagrado escuchamos embargados de emocionante y patriótica unción.

¡Es el canto de las glorias del pasado, de laureles y victorias!

¡Es el canto que dice en sus estrofas el empuje viril de los varones, que bregaron ayer por nuestro suelo! ¡Es el canto de la patria, el canto de la libertad!

De esa libertad conseguida por los patricios en cruentas luchas que nuestra historia cuenta en páginas desbordantes de gloria; de esa libertad de que hoy somos sus orgullosos dueños.

El tiempo deposita el polvo del olvido sobre el brillo de los paladines, que con estoico empuje rompieron las cadenas y al mundo entero anunciaron la emancipación de las tierras sud-americanas, y en estos días de la patria cabe evocar la grandeza de los que fueron, para que sean el eficaz estimulante en las difíciles horas del presente.

De aquellos próceres de mayo, de las célebres sesiones del Cabildo y todo ese núcleo luminoso de patriotas, que ofrendaron sus vidas plenas de ardiente entusiasmo en holocausto de la causa nacional.

Desde el soberbio Ande al anchuroso Plata se impregnaron de sangre los campos de batalla y las armas de la patria dejaron a su paso una estela de victorias.

No contentos aún pasaron más allá de la frontera y a los hermanos del Pacífico, cual promesa de unión indisoluble, las manos estrecharon.

Pero tengamos bien presentes que la esplendente gloria conquistada es necesario conservarla, custodiarla, y que la obra empezada con tan sólidas bases, la plataforma nacional, hecha a sangre y fuego, necesita hoy más que nunca del sostén decidido de brazos y cerebros, para reafirmar su energía.

Los pueblos que se envanecen con la glorias del ayer y descuidan el presente, pierden el derrotero del progreso extraviándose por senderos equivocados.

Rindamos culto a nuestra historia con fervor patriótico, pero mirando siempre el camino a seguir más adelante...

Hoy que marchamos en una era de paz, de concordia, y de trabajo, unifiquemos el esfuerzo: Potente el brazo, despierto el cerebro y erguida la frente, seremos la falange que conducirá los destinos de esta patria rica y poderosa.

El escenario cambia, las guerras crueles que al pueblo envuelven en llanto, miseria y luto no volverán tal vez a repetirse, y un sol de fulgurantes rayos disipa las tinieblas en otro continente, promesa de otros días donde impere la vida y el trabajo!

¡Enardézcansen las fraguas, repique el martillo, crujan las potentes poleas de las fábricas y corra el santo sudor por la frente del obrero, como bendición divina por el esfuerzo de sus brazos!

Y allá en las dormidas pampas argentinas hienda el arado los duros terrones de la tierra virgen, para que mañana se levanten los trigales dorados por el sol, como una inmensa cabellera rubia...

Así se hará la patria, con la labor tenaz, así seremos los dueños de nuestros destinos.

En esta tierra bendecida, que funde cual crisol, hombres de todas las razas, el extranjero encuentra la más grande amplitud de sus derechos, el más grande horizonte para ejercitar sus honradas energías.

Y cábeme a mi, como hijo adoptivo que soy, aclamar a esta tierra de promisión, porque desde que en ella pisé, recibí los beneficios de su ambiente democrático y por eso también, como sello de honor, con vosotros festejo estos días de tradición brillante, porque argentino soy de corazón y argentinos son también mis hijos.

Niños de almita tierna! niños de almita pura! Yo sé que habéis soñado con esta fiesta. La patria espera de vosotros!

Sois una generación que se levanta, sois la esperanza del mañana.

Escuchadme: Hay por ahí un párrafo que dice:

«La patria necesita un muchacho, que no sepa mentir, que diga «sí» y sepa sostenerlo; lo necesita con urgencia...! »

Yo sé que sois capaces de responder, porque hay en vosotros mismos una parte del alma de los héroes que nos dieron altivez y honor y corre por vuestras venas sangre de argentinos.

Vuestras caritas risueñas me lo dicen. Seguid con obediente respeto los consejos de padres y maestros y habréis cumplido por hoy con el deber de ser patriota.

Y a vosotros, maestros, forjadores de estos tiernos espíritus, la patria os encomienda la más sagrada misión: de hacerlos capaces, hacerlos buenos. Bien sabéis que el porcentaje de analfabetos es sombra que conviene disipar. Seguid vuestra obra pues, con entusiasmo y fe.

Allá, a lo lejos del lado donde sale el sol, hay un país de diferente raza, que esconde en la insular disposición de sus cortadas tierras, en las entrañas de su abrupto suelo un círculo de fuego que los volcanes vomitan, desafiando las poderosas olas del Pacífico, que lame sus costas. Es la tierra del crisantemo y de la flor de loto. Sabéis que allí hay un pueblo educado al unísono, con un solo pensamiento: La grandeza y el honor de la nacin.i

En la decisión de su camino tendrá la influencia poderosa de Confucóo, pero hay algo que debemos mirar con interés y admiración!

Es el lugar que la escuela ocupa en la sociedad y el concepto que el maestro tiene en la familia.

A aquel gran almirante que paseara la escuadra japonesa soberbia de gloria en los mares del Pacífico, aquel héroe que hoy veneran con religioso fervor y que entre el fanatismo popular es el representante de su Dios Buda; el primer jefe, cubierto su pecho de medallas, que fué el delirio en Osaka, Tokío y Yokohama, el más grande general de sus soldados, ¿ sabéis qué honor le confió el gobierno del Mikado? Le nombró maestro honorario del primer grado.

Admiraos sí; y ahora comprended lo que significará si tal designación fué aclamada como el más preciado laurel que sólo a un Togo pudo adjudicarse.

Pero no os impacientéis; ya llegaremos también nosotros con la realización verdadera de la obra escolar, y entonces demostraremos que allí donde flamea una bandera y enseña una maestra a sus pequeñuelos es una fortaleza que armas da al hombre de mañana, no para matar sino para «vivir», y, entonces también, maestros, seréis vosotros quienes llevaréis los galones como el timbre de honor de los nipones.

Y a vosotros, vecinos y padres, también la patria os pide acción.

Allá en el santuario del hogar dad el digno ejemplo a vuestros hijos, inculcadles ejemplo a vuestros hijos, inculcadles las virtudes ciudadanas.

Vosotros sois un primordial factor en la obra nacional, porque en el hogar se moldean los caracteres y se orientan los temperamentos. De allí, del seno paterno emergen las virtudes y también los vicios, que dan tinte y distinción a la nacionalidad.

Por eso, porque al calor del tierno regazo materno, cada uno de vosotros podéis encarrilar el futuro moral de vuestros hijos, por eso también la patria os pide acción.

Decidles diariamente a cada rato que el trabajo honrado dignifica al hombre, que mil veces más vale el obrero humilde y honesto de callosas manos que el vano aristócrata.

Enseñadles también que en la lucha por la vida soldados somos todos al fin, y, que la fuerza energética, que arrasa los obstáculos, no es sino una: La voluntad.

Haced de vuestros hijos caracteres, convencedles que deben ser buenos por el bien mismo, demostradles, que no hay escudo mejor en los reveses de la suerte «que conciencia tranquila» y así responderéis al llamado de la nación.

Con una patria grande, rico su suelo, grandes los tesoros de sus montañas, vastas, vastísimas sus costas, con puertos naturales y asegurada la fortaleza espiritual y física de sus hijos, iremos muy lejos, vertiginosamente, hacia el progreso y la independencia económica.

Y en esta hora de reacción universal, en que estallan y germinan las cuestiones sociales, unámonos y marchemos juntos, muy juntos los codos, para apuntalar el edificio nacional, cuyos cimientos colosales forjaron los próceres de mayo, para que la soberbia rectitud de sus contornos no se precipite derrumbándose con estruendoso estrépito.

Fuertes, muy fuertes. Los pechos argentinos sabrán oponer resistencia de titanes y serán la vanguardia irresistible que al son de los clarines llevarán la bandera de la patria hasta el confín de sus grandiosos destinos. *He dicho*».

Programa de trabajos del Consejo General de Educación de Jujuy

Al Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, Dn. Benjamín Villafañe, pertenece una serie de iniciativas progresistas y bien inspiradas, que se traducen ya en el mejoramiento de la enseñanza primaria en esa provincia. Ultimamente dió a la publicidad un «Programa de trabajos del Consejo General de Educación para el año 1919», algunos de cuyos propósitos han sido puestos en práctica. Es el siguiente:

«1.—Primer curso para maestros rurales anexo a la Escuela Belgrano. 2.—Gimnasia, baños y pileta de natación en la Escuela Belgrano. 3.—Primera escuela tutorial en Humahuaca, y de niños indígenas en San Pedro y Ledesma. 4.—Canchas de football y juegos atléticos para todas las escuelas de la Provincia. 5.—Pedir al P. E. la creación de un asilo de huérfanos, a los que se les enseñará algún oficio y a la vez se formará con ellos una banda de música. Igual pedido a las municipalidades de San Pedro y Ledesma. 6.—Reiterar el pedido de talleres en la Cárcel Pública. 7.—Enseñanza de la higiene para grandes y chicos, hombres, mujeres y niños. Conferencias de médicos para hombres solos y para las madres. 8.—Educación social de jóvenes y niñas en la Escuela Belgrano. Fiestas con proyecciones luminosas sobre asuntos morales, efectos fisiológicos del alcohol, etc. Conferencias y bailes. 9.—Inauguración de la Escuela Profesional de Mujeres, creada por decreto del P. E. del año pasado. 10.—Contribución de todas las municipalidades de la Provincia al sostenimiento de una o dos becas en los cursos de la Escuela Belgrano, para maestros rurales. 11.—Creación de cursos de telería en Humahuaca y la Quiaca. 12.—Cursos libres de uno o dos meses en las escuelas de la campaña sobre industrias regionales, como ser, en la Puna, confección de sombreros, mandiles, pellones, sogas, etc. En el resto, trabajos manuales, como ser: canastos, plumeros y otros útiles. 13.—Nombrar bajo la designación de «Socios protectores de la educación a la niñez», a los vecinos de significación de ésta y de toda la Provincia, especialmente a los médicos y funcionarios de policía, a fin de que se interesen por los fines que persigue la educación, enseñanza de la higiene, asistencia escolar, protección a los huérfanos y desamparados. 14.—Solicitar de los médicos de los departamentos de campaña que presten sus servicios gratuitos a los maestros y niños de las escuelas donde residen. 15.—Pedir a la municipalidad la instalación de gimnasios, y aparatos de juegos para niños en las plazas y paseos públicos. 16.—Veladas literarias musicales a beneficio de los niños pobres y para premios a los mismos. Estímulo a la música y bailes criollos. 17.—Crear un premio para la mejor obra de carácter didáctico que se escriba en la Provincia. 18.—Premios para dibujo y pintura. 19.— Restauración del Pucará de Tilcara. Solicitar fondos de los poderes públicos para el efecto y fundación de un museo en el mismo. 20.—Llamamiento a la piedad, que se dirigirá a los hombres de fortuna, en favor de los niños pobres y desamparados. 21.—Otorgar diplomas de honor a las personas que en cualquier forma secunden los trabajos de este Consejo, dando conferencias, haciendo donaciones, o contribuyendo a que en cualquier forma se cumpla la ley de educación. 22.—Designar comisiones vecinales que se preocupen de vigilar la asistencia de los niños a la escuela y denunciar los casos de inasistencia y malos tratos de parte de los padres, tutores o encargados. 23.—Destinar varios días del año, según las regiones de la

Provincia, para la plantación de árboles en gran escala, sobre todo en la Quebrada y Puna, solicitando la cooperación de las respectivas municipalidades. 24.—Enseñanza práctica en todas las escuelas, de la ley de elecciones nacionales. 25.—Levantamiento del Censo Escolar. 26.—Recomendación especial a los maestros de la enseñanza práctica de las reglas más elementales de higiene, especialmente, aseo, uso del agua, cuidado de la dentadura. Que pongan especial cuidado en dar lecciones sobre buena educación, desde enseñarles a comer, hasta no escupir en el suelo, saber presentarse en un salón, etc. 27.—Circular a los maestros pidiendo se abstengan de toda participación en política, a fin de evitar, en lo posible, quejas en su contra. 28.—Disponer que en todas las escuelas de la Provincia se desarrollen los temas morales, propuestos en la conferencia del Presidente de fecha 25 de noviembre, por lo menos una vez cada mes, debiendo remitirse las composiciones a este Consejo, para premiar las tres mejores, con veinte y diez pesos, respectivamente, y diploma de honor la tercera. 29.—Publicar una revista escolar, órgano de este Consejo. 30—Formación de una biblioteca de autores nacionales y americanos en la Escuela Belgrano. 31—Concursos regionales periódicos de productos agrícolas, obtenidos en las escuelas de una misma zona o de los que quieran exponer sus productos. 32.—Creación de un Museo Etnográfico que deberá inaugurarse el día 9 de julio del corriente año. 33.—Inauguración del Museo Científico en la Escuela Belgrano, (productos minerales, vegetales y orgánicos de la Provincia). 34.—Concursos atléticos departamentales. 35.—Concursos especiales de equitación. 36.—Concursos de esgrima y gimnasia en la Escuela Belgrano, San Pedro y Ledesma. 37.—Premios a la virtud, que serán discernidos por una comisión de damas. 38.—Intimar relaciones con los demás directores de enseñanza, Colegio Nacional, Escuela Normal, Inspección Nacional de Escuelas, Presidente del Consejo de Higiene y Jefe de Policía, para el mejor éxito de la misión docente. 39.—Solicitar becas para niños huérfanos a los poderes públicos nacionales, en escuelas industriales, como ser: la de aprendices mecánicos para la armada o arsenal de guerra. 40.—Pedir la colaboración de toda idea buena, venga de donde viniere, que pueda traducirse en beneficio de la educación del pueblo».

Profilaxis de la gripe

Al propósito de difundir el conocimiento de las medidas preventivas de la gripe, ha respondido el Departamento Nacional de Higiene publicando la serie de instrucciones que reproducimos, atendiendo a su posible utilidad en las escuelas:

«La gripe es una enfermedad contagiosa que ataca *comúnmente* las primeras vías aéreas (nariz, garganta y bronquios) provocando un catarro que evoluciona en cuatro a siete días, acompañándose de fiebre (chuchos), malestar, caimiento, estornudos, ronquera y tos con expectoración.

En esta forma catarral, la enfermedad pasa sin dejar de inmediato ningún trastorno, pero, ocho a quince días más tarde se observa en algunos casos, una recaída, con localización pulmonar grave, complicaciones del lado del corazón, a veces del riñón y que evoluciona en tres a ocho días hacia la curación o la muerte.

Este segundo ataque es más común que se produzca en los convale-

cientes del primer ataque cuando no se le ha tratado bien, de modo que el paciente haya sanado completamente de su catarro.

Mas rara vez en esta epidemia de gripe, se han visto casos en que el período catarral ha pasado desapercibido, presentándose la enfermedad como si fuese primitiva, localizándose en el abdomen y constituyendo entonces estados graves conocidos con el nombre de gripe abdominal.

La gripe se contagia de los individuos enfermos a los sanos por el estornudo, por la tos y por el esputo. Pueden ser contagiados entonces todos aquellos que reciben partículas de las secreciones así expulsadas por el enfermo, ya directamente vertidas sobre la persona sana que se encuentra próxima al que estornuda, tose o ríe, ya indirectamente por intermedio del aire que rodea al enfermo en un radio de uno a uno y medio metro según el sitio en que se encuentra.

El contagio por el aire dentro del radio indicado, es más frecuente en los locales cerrados, como ser las habitaciones, los teatros, locales de cinematógrafos, escuelas, colegios, cuarteles, iglesias, etc., donde se reunen gran número de personas. En los espacios libres, el trasporte por el aire de los gérmenes de la gripe puede hacerse más allá de un metro y medio, pero se diluye y se atenúa rápidamente por la luz y por la desecación. El contagio, en consecuencia, es mucho menos probable que en los espacios cerrados.

La gripe, como enfermedad epidémica, obedece directamente a la propagación del agente que la produce; e indirectamente a condiciones climatéricas que actúan sobre el individuo que se contagia, como por ejemplo, los cambios bruscos de temperatura, el abrigo insuficiente en la estación de invierno, ciertos estados orgánicos del individuo, como son el padecimiento de otras enfermedades, las indigestiones, la fatiga, la depresión moral, etc.

Los medios para evitar el contagio se limitan: 1.º, a la persona enferma; 2.º, a los sospechosos de enfermedad; 3.º, a los sospechosos de contagio; 4.º, a los sanos.

1.º *La persona enferma.*—Para no propagar el contagio ésta debe evitar estornudar libremente, así como toser o hablar muy cerca de las otras personas. Para ello debe ponerse la mano o el pañuelo delante de la nariz o la boca. No debe expectorar (esgarrar) sobre el suelo, sino en saliveras o cualquier otra vasija donde se pueda juntar el esputo para esterilizarlo con agua caliente, o sino echarlo a la letrina, con cuidado de no salpicar el asiento o las paredes.

Es conveniente que el enfermo se lave frecuentemente las manos y la cara, especialmente alrededor de los ojos, de la boca y nariz y aún las aberturas de ésta, con agua y jabón, para arrastrar las partículas de secreciones que les salpican. Para la desinfección de la boca y de las fauces debe hacer enjuagues después de cada comida con agua adicionada con cualquier desinfectante.

Toda persona enferma de gripe, por leve que sea el ataque, debe atenderse, quedándose en casa, no saliendo ni a su trabajo ni a ningún sitio público. Debe evitar el dar la mano y besar. Debe consultar inmediatamente a un médico, porque el tratamiento precoz es el más eficaz. En caso de guardar cama, debe evitarse la aglomeración de personas en el cuarto del enfermo, ya sea permanente o transitoriamente (visitas). Sólo debe quedar al lado del enfermo la persona encargada de atenderlo. Cuando la falta de comodidades

no permite a aplicar las indicaciones anteriores, debe llevarse al enfermo a un hospital o sanatorio.

2.º *El sospechoso de enfermedad*, es todo aquel que ya presenta alguno de los primeros síntomas con que se exterioriza la enfermedad, como ser: estornudos repetidos, o ligeros chuchos, o postración, o falta de apetito, o más rara vez vómitos, etc. Para estas personas se aconseja las mismas indicaciones que para las anteriores.

3.º *El sospechoso de contagio*, es todo individuo que está cerca del enfermo, ya por hacer vida común, ya por estar encargado de su cuidado, ya por haber permanecido un cierto tiempo cerca del individuo atacado. Son más susceptibles, y por consiguiente, sospechosos de contagio, las personas debilitadas o enfermas de cualquier padecimiento, especialmente los tuberculosos. Los sospechosos de contagio, están obligados a desinfectar sus manos, cara, (ojos, boca y nariz) con lavados de agua y jabón, cada vez que han estado en contacto con enfermos o en circunstancias aptas para el contagio. Las personas que cuidan enfermos deben verificar esta desinfección cada vez que salen del cuarto del paciente.

4.º *Los sanos*, además de preservarse del contagio, como queda dicho, deben evitar todo desarreglo de sus funciones digestivas, suprimiendo los excesos de mesa y de bebida, mantener el vientre corriente, usar ropas de abrigo para evitar la influencia de los cambios bruscos de temperatura, que provoca la congestión de la mucosa nasal, y por consiguiente, favorece el desarrollo del germen causante de la gripe en esas regiones.

En la desinfección de los locales debe suprimirse el barrido y sacudido, limpiándose los pisos, muebles y paredes, por el frotamiento con trapos húmedos, a fin de recoger mecánicamente por este medio, los gérmenes que puedan existir. El germen de la gripe resiste muy poco a la acción del aire y de la luz. En cambio, es un parásito muy común de las vías aéreas del hombre y de los animales, donde puede vegetar por largo tiempo sin provocar la enfermedad en el individuo que lo alberga, ya sea a causa de una inmunidad transitoria o permanente, ya por condiciones de equilibrio orgánico del individuo. Sin embargo, el que los posee puede, como portador del germen, contagiar a otra u otras personas que se encuentran en inminencia de contagio. Esta es la razón de la persistencia de casos aislados que unen entre sí las diversas epidemias del país».

Fallecimiento de una maestra

Una joven maestra que en breve tiempo se había destacado por su fervorosa dedicación a sus tareas, la Sta. Julia H. Pozzi, de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 19.º, falleció el 9 de junio, tras rapidísima enfermedad. Expresan el pesar causado en el magisterio por esta pérdida, las palabras que pronunció durante el sepelio de los restos, una de sus compañeras y las siguientes líneas que escribió el Sr. Vocal del Consejo, Profesor Jorge A. Boero.

«Con la despiadada brusquedad con que suelen sorprendernos los anuncios más fatídicos, llegó a mi, en la mañana del lunes 9, la infausta nueva del deceso casi repentino de mi ex discípula, la joven maestra Julia Pozzi.

Me resistí a dar crédito a semejante aberración y traté de inquirir noticias en la escuela donde ejercía sus funciones docentes con la vaga esperanza de un equívoco, mezclada a un dejo de íntima y suprema protesta contra los fallos a veces tan cruelmente inexorables del destino. Su digna directora, con voz balbuciente,

entrecortada por los sollozos al confirmarme la triste realidad, me dice con acento desolado: ¡El sábado había asistido como de costumbre a su clase! Julia Pozzi, aquella armonía viviente, aquel ser pletórico de savia juvenil, dechado de bondad, de ternura, de floreal belleza, de actividad inteligente y fecunda, había dejado de existir... ¡Ella que se dedicaba a sus tiernos alumnos, con un fervor afectuoso que sólo saben valorar las buenas madres, las verdaderas maestras! Hace apenas un mes, observando su grado, un primer grado inferior con cerca de 50 niños, me fué dado comprobar sus excepcionales condiciones de educadora.—Julia, me decía enternecida su directora, es una maestra insuperable para la clase de analfabetos; pues como resplandece en ella un alma infantil, se identifica en tal forma con los pequeñuelos que consigue maravillas. En cinco años consecutivos han pasado de grado todos sus alumnos sabiendo leer y escribir correctamente.

¡Cómo persiste en mi mente la visión de aquella mañana diáfana y apacible de abril! Me parece verla, siempre serena y sonriente al frente de su grado, con su esbelta y gentil silueta, su rostro tan fresco y sonrosado como el de sus pequeños oyentes; con su mirar franco, de acariciadora lucidez y su voz clara, vibrante y armoniosa que infundía confianza a la vez que sugestionaba de tal manera al mundo infantil, que ni uno solo permanecía como ajeno a la alegre y bulliciosa actividad general.

Aquel enjambre de niños que en la clase rebosaban de alegría, atentos y obedientes a la palabra dulce y placentera de su maestra, aparecían mustios y desalentados ante el lecho mortuorio, y en medio de su aspecto de desolación parecían traducir en sus miradas como un misterioso presentimiento de que aquel cuadro lúgubre que presenciaban, no podía, no debía ser definitivo.

Afanosa por ayudar a sus padres y numerosos hermanos, había obtenido últimamente un puesto de auxiliar de ejercicios físicos; pero como el nuevo horario exigiera el cambio de turno y el abandono de su grado, prefirió seguir con sus queridos niños. —No tengo valor para dejarlos ahora; prefiero esperar el término del año. ¡Así era Julia Pozzi, modelo de abnegación y sacrificio consciente!

Desde las aulas de la Escuela Normal, conquistó sin pretenderlo, la intensa simpatía de todas sus condiscípulas, y más tarde el de sus colegas y superiores en el magisterio.

¡Cómo nos ha consternado su desaparición súbita y temprana! Hoy ante su féretro se confunden los representantes de tres generaciones: profesores, colegas y alumnos a rendirle en la postrera despedida el inmaculado tributo de «esa lluvia cristalina que brota del corazón».

¡Julia Pozzi! Tu nombre y tu recuerdo no se disiparán fácilmente en el corazón de los que supieron comprender las inefables ternuras de tu espíritu altruísta y generoso, ya confundido como un átomo fulgurante en la armonía misteriosa y eterna de la existencia universal.—JORGE A. BOERO».

Palabras de la maestra Srta. Zulema R. Carmodi

«Lloramos una pérdida irreparable: Una maestra ejemplar, una buena compañera ha caído. Y ha caído pletórica de vida, de salud, de rica y sana juventud.

El golpe, por lo inesperado y por lo rudo, nos ha anonadado. Tan sólo ayer, laboriosa, infatigable, oíamos repercutir el eco de su voz, de aula en aula mientras grababa en el alma de sus alumnos, de sus chiquitos, las nociones primeras del saber. Hoy reina profundo silencio en las aulas. Esas puras, pequeñas almitas que tan hermosamente comenzara a modelar, sienten ahora, en la escuela, el frío que produce un vacío difícil de llenar. Y decimos difícil, porque la maestra a quien llorамos era una maestra de verdad y había entregado su alma toda a la falange de sus pequeños discípulos. Y estos alumnos, estos chiquitos, no obstante su corta edad, lo comprenden así.

Hemos visto a uno de ellos, una hermosa rubiecita de seis años, al recibir la triste nueva, ocultar su carita de luz entre las manos y llorar con el desconsuelo de quien comprende los grandes dolores de la vida.

Hemos visto a un varoncito, que el día anterior nos interrogara sobre el estado de salud de su maestra y nos recomendara la besáramos en su nombre, colocar él mismo, con gesto resuelto, varonil y bañado en lágrimas su simpático, expresivo rostro, una palma de blancas flores sobre el ataúd de la maestra «que fué».

Y es que nuestra malograda compañera había dado su corazón a sus alumnos y recibido el de todos los pequeños seres confiados a su dirección.

El mismo cariño que conquistó entre sus discípulos, inspiró a sus compañeras de labor. Algunas de nosotras la conocimos en las aulas de la Escuela Normal donde el alma pura y noble no sabe de fingidos afectos, de palabras mentidas y nos unió a ella desde el primer momento lazos de franca y estrecha simpatía.

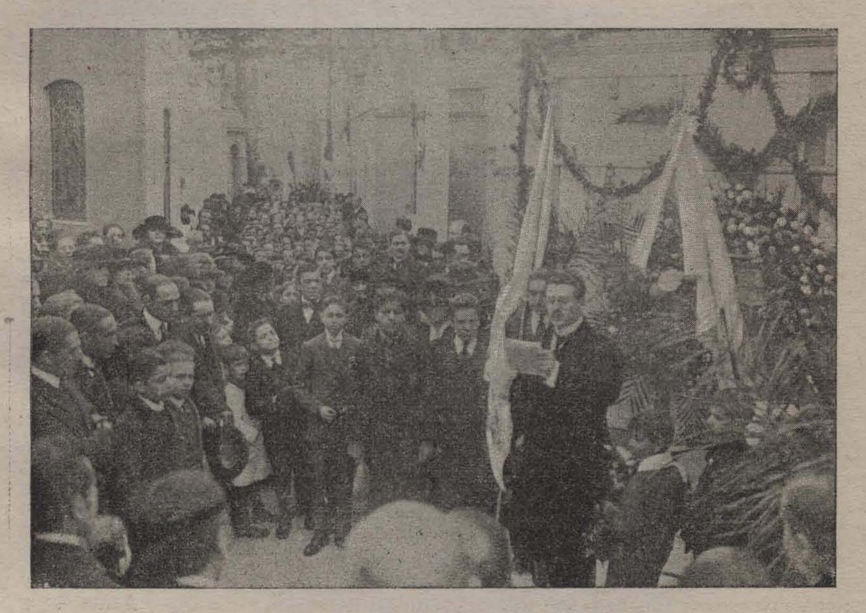
Para nosotras, la prematura pérdida, es doblemente penosa.

¡Cómo no hemos de rebelarnos ante los designios de un destino inexorable que arrebata del mundo un alma buena cuando comenzaba recién a vivir y tenía adquiridos todos los derechos a la vida! Pero aunque injustos, crueles, fuerza es acatar estos designios. Y así, querida Julia, acongojado el corazón, arrasados en lágrimas los ojos y con un airado, vano gesto de protesta, sólo podemos cubrir con siemprevivas la muda, fría losa de tu tumba y poner tu memoria querida al amparo de las siemprevivas del recuerdo y del cariño.

Maestra ejemplar, compañera buena, no te decimos adiós; tu recuerdo, tu alma, queda con los niñitos a quienes amaste y con las compañeras que sinceramente te quisimos».

Homenaje al Doctor Ramos Mejía

En la mañana del 19 de mayo, quinto aniversario del fallecimiento del Dr. José María Ramos Mejía, tuvo lugar en la Recoleta un homenaje a su memoria. Participaron varias delegaciones de escuelas primarias, y numerosos maestros, así como miembros del personal del Consejo Nacional



Homenaje al Dr. Ramos Mejía en la Recoleta

de Educación. El acto tuvo por principal significado el de recordar la obra de carácter nacionalista que tan fervorosamente desarrolló el Dr. Ramos Mejía mientras desempeñó la presidencia del Consejo Nacional de Educación. La Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, que es una de las acertadas creaciones del Dr. Ramos Mejía, hizo colocar en su tumba, en ocasión del aniversario, una artística placa de bronce. Hablaron la Sra. de Tufró, directora de esa escuela, y el Sr. F. Julio Picarel, cuyo discurso reproducimos a continuación:

DISCURSO DEL SR. F. JULIO PICAREL

«Señores:

No podíamos faltar a la cita evocadora, los que fuimos admiradores y amigos del gran ciudadano cuya desaparición ha dejado en el alma colectiva un vacío inmenso que nadie llenará.

Y al traer al borde de esta tumba, el tributo espontáneo de las consagraciones póstumas, tampoco podía hallarse ausente la ingenua gratitud de los corazones infantiles que han aprendido por inspiración de sus abnegados maestros, a bendecir el nombre inolvidable del que fuera en vida, la expresión más alta y pura del talento aplicado a la práctica de la ciencia y del bien, talento auténtico, concretado al progreso de la patria a base de cultura, de acción y de civismo inoculados en el laboratorio del aula, para cuyo fin, siempre llevara esculpido sobre su escudo de gran caballero del honor y del trabajo, el romántico lema de sus ensueños: «todo por la nacionalidad y por la raza».

Hoy menos que nunca puede dudarse, ya que la hora trágica ha sonado anunciadora de crisis nacional, que el doctor Ramos Mejía, desde antes del Centenario de Mayo, había sorprendido, entre los problemas futuros: el peligro que se acercaba, como si la terrible visión de algún incógnito enemigo formidable, acechando a las sociedades argentinas, fuera a asestarle un golpe fatal en lo más caro de su vida, de su tradición y de su gloria.

Con verdadera clarividencia clínica de médico y sociólogo, diagnosticó en su hora el proceso morboso, y pronosticó sus efectos disolventes, denunciando ante el país todo, la existencia de un mal demoledor en el organismo de la colectividad. Era la enfermedad: «la crisis del nacionalismo», cuyo carácter epidémico amenazaba la integridad de los principios básicos en que se sustentan las instituciones de la Nación.

Se le creyó entonces tumultuoso y exagerado; pero después de su muerte, hechos nefandos que todos lamentamos, se han encargado de demostrar hasta la evidencia amarga, que el doctor Ramos Mejía obraba con la intuición de un profeta y el intenso entusiasmo de un convencido.

¡Ojalá, señores, que nuestros ojos no hubieran contemplado jamás, los actos vandálicos que la turba irresponsable ha cometido contra los preceptos substanciales de la más libre democracia en la que, para honra nuestra, la libertad de credo, de imprenta y de trabajo, ha sido en todos los momentos de su historia, un timbre de legítimo orgullo ante las naciones más civilizadas del orbe, y que hoy se ha sentido ultrajada por la extorsión y la violencia!...

Ayer no más, en un colegio nacional de notorios prestigios, dos estudiantes fanáticos, elementos exóticos, en presencia de un profesor dignísimo, insultaron a la libertadora Bandera de Mayo; y ayer también, una joven argentina, alumna de una escuela normal, declaraba sin ambajes, su indiferencia y su apatía ante el noble sentimiento de la patria que la vió nacer.

En la semana trágica, señores, ¿quién no ha visto a niños en edad escolar, como bandoleros de camino, deteniendo el tráfico en la vía pública?... ¡Niños en edad escolar, señores, que hasta llegaron a arrancar los adoquines de la calle para levantar barricadas, según nos lo demuestran los fotograbados de nuestras grandes revistas!...

¿No son estos síntomas, reveladores de profundos trastornos sociales, signos concluyentes de un mal que está echando raíces en los cimientos mismos de la nacionalidad argentina? Esa era, precisamente, la enfermedad que el doctor Ramos Mejía, en su auscultación constante de la sociedad, sorprendiera entre los valores negativos de demolición, y que con tanta tenacidad atacara, valientemente, por intermedio de la escuela pública; la escuela, señores, que es el verdadero baluarte de la libertad dentro del orden y exponente revelador del poder de las naciones.

Esa fué la obra nacionalista del doctor Ramos Mejía, obra de previsión y de profilaxis social, ampliamente concebida, y que al robustecer en el niño el vínculo natural de franco amor a la tierra de su cuna, levanta en su corazón inocente, el eco de esa voz secreta que nos empuja a luchar en la vida por el engrandecimiento nacional, y que no es otra que la voz de la Patria, que nos habla de dignidad, de trabajo, de paz y de progreso.

Señores:

No se debe llorar ante el sepulcro que guarda las cenizas de una gloria. Dé-

bese, en cambio, dejar que surjan de lo más íntimo de nuestras conciencias, las reflexiones filosóficas que la vida y la obra del ilustre muerto nos sugieren, en el momento histórico por que atravesamos.

Estos fenómenos sintomáticos de una honda perturbación ética de los pueblos, nos demuestran con abrumadora elocuencia, que debemos reaccionar enérgicamente, de acuerdo con los principios proclamados por el genio precursor de la escuela nacionalista, y, ¿cómo debemos reaccionar?: Haciendo patria, no ya con simples recitaciones teóricas de cultura, de moral y de civismo, sino intensificando nuestra acción en el trabajo cotidiano, arrimando nuestro grano de arena en la edificación de la grandeza general del país, y sacrificándonos con todas las fuerzas de que nos sentimos capaces, para que la infancia de la actualidad, sin obstáculos de ningún género, se transforme, evolutivamente, en el pueblo soberano del futuro, pueblo grande, generoso y viril, que sepa encauzar los destinos de la República, en los rumbos inconfundibles de la civilización y del progreso.

Niños:

Recordad el nombre del doctor José María Ramos Mejía, con veneración y con respeto.

Fué un gran corazón y un gran cerebro. Con esto os quiero decir: que fué un sabio maestro; pero más que todo y sobre todo, recordad que ha sido un hombre de bien.

Amó a la infancia; fundó la escuela de niños débiles, y protegió en todo instante a los humildes.

Fundador de la Asistencia Pública, como médico compartió el dolor de los que sufren en las salas del hospital; como periodista, pensador y filósofo, dió a las letras argentinas, obras inmortales que son joyas de gran valor en la literatura de la Historia Nacional; como benefactor de la instrucción popular, fundó cerca de 1.300 escuelas oficiales en el territorio argentino.

No supo rastrear el fango como las aves del charco; porque vivió en las cumbres del pensamiento, y como las águilas reales que moran en los picos más altos de las montañas, así pasó a la eternidad, pleno de luz, de frente al más allá. caballero de intelectual estirpe, eterno soñador de los grandes porvenires...

Niños:

El patrimonio de gloria de los argentinos, no es algo exclusivamente nuestro, y que nosotros podamos libremente enajenar; no; es un legado de nuestros mayores, que no nos pertenece, puesto que siendo de nuestros hijos, debemos entregarlo incólume y acrecentado a las generaciones venideras.

Luchad por la grandeza de la patria, y seréis dignos de nuestras gloriosas tradiciones».

Libros recibidos

«*Climatología de la Provincia de Santiago del Estero*», por el Dr. Antenor Alvarez, 1 volumen de 218 páginas; publicación oficial, Santiago del Estero, 1919.

«*El maestro moderno*», por Vicente Pasarelli, 1 vol. de 52 págs. La Plata 1919.

«*Serie de problemas de aritmética y geometría*», por Juan J. Rey, director de la Escuela «Blas Parera», preparados de acuerdo con los programas en vigencia en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, para los grados primero superior, segundo y tercero, cuarto grado y quinto grado. 3 vol. Editores, A. Kapelusz y Cía., Buenos Aires.

«*Reglas de ortografía, puntuación y acentuación*» por Enrique Bouilly, 55 páginas, editado por J. Perrotti, Buenos Aires, 1919.

«*Nuestros males y sus causas*», por Benjamín Villafañe, presidente del Consejo General de Educación de Jujuy. 1 vol., 174 páginas. Editor, J. Perrotti, Buenos Aires.

«*Canciones para los niños*», por Ernesto Mario Barreda, un cuaderno de poesías apropiadas para la educación de los niños; 32 páginas. Ediciones Selectas América, Buenos Aires

Información extranjera

Segundo Congreso Americano del Niño

El 18 de mayo último fué inaugurado en la ciudad de Montevideo el Segundo Congreso Americano del Niño, de alta importancia para la enseñanza y el bienestar del niño, por la autoridad de las opiniones que congregó y por la copiosa labor científica que produjo en los breves días que duró, según lo atestiguan las conclusiones que en otro lugar publicamos. Se habían adherido oficialmente a él, las siguientes naciones: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, Ecuador, Guatemala, Méjico, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

De nuestro país enviaron delegaciones el Gobierno Nacional y numerosas instituciones. Los representantes argentinos fueron:

Gobierno nacional: Dres. Horacio González del Solar, Gregorio Aráoz Alfaro y Samuel Madrid Páez, Srta. Clorinda Orellana Herrera, Dr. Juan P. Ramos, Dres. Bartolomé Airolo y José Rezzano. *Gobierno de Córdoba*: Dres. Benito Soria, Luis Borruat y Francisco de la Torre; *Gobierno de San Juan*: profesor Amable Alvarez. *Facultad de Medicina de Buenos Aires*: Dres. G. Aráoz Alfaro, J. Sisto y J. Jor; *Asistencia pública de Buenos Aires*: Dres. R. Iribarne, M. Acuña, D. Aguilar, E. Centeno, S. Oliva y E. Gaing; *Sociedad argentina de pediatría*: Dres. G. Aráoz Alfaro, M. Acuña y J. Sisto; *Universidad de Córdoba*: Dr. Benito Soria; *Consejo Nacional de Educación*: Dres. Juan P. Ramos, José Rezzano y arquitecto Juan Waldorp; *Asociación nacional del profesorado*: profesor Julio Picarel; *Dirección general de escuelas de la Provincia de Buenos Aires*: Dr. Carlos S. Cometto; *Dirección general de escuelas de San Juan*: profesor Amable Alvarez; *Asociación de maestros de la Provincia de Buenos Aires*: Dn. Alejandro Calzada; *Patronato de la infancia*: Dr. José Luis Jiménez; *Sociedad de Beneficencia de la Capital*: Dres. S. Madrid Páez y Rodolfo Rivarola; *Damas de Caridad de Buenos Aires*: Dr. Samuel Madrid Páez; *Cantinas maternales*: Dr. León Velasco Blanco; *Círculo de profesores del colegio nacional Mariano Moreno*; profesor Julio Picarel; *Asociación cooperadora de la educación Ricardo Gutiérrez*; profesor Julio Picarel; *Círculo nacional de profesores normales*: don Gustavo Denett; *Escuelas y patronatos*: Dres. Escardó Anaya, Arnoldo Besta y Mario Ponce de León; *Sociedad de la infancia desvalida del Rosario*: Srta. Juana E. Blanco; *Liga nacional de Educación*: Srta. Juana E. Blanco; *Asociación colonia Escuela argentina*: Sres. Federico Gándara y Mario Estrada; *Amigos de la infancia, de Santa Fe*: Dres. Luis Borruat y Alejandro Jiménez; *Consejo Escolar de General Paz*: Dn. Héctor Montegriffo; *Círculo médico argentino* y *Centro de estudiantes de medicina*: D. Raimundo Bosch (hijo).

En la mañana del 18 celebró el Congreso su sesión preparatoria en el local del Ateneo, y procedió a nombrar presidentes honorarios del Congreso

a los jefes de Estado de las naciones adheridas y a los siguientes delegados: Dr. Aráoz Alfaro, profesor de la Facultad de medicina de Buenos Aires; Dr. Aloysio de Castro, director y profesor de la Facultad de medicina de Río de Janeiro; Dr. Fernández Figueira, médico director del policlínico de niños de Río de Janeiro; Dr. Ismael Valdés, presidente del Patronato de la Infancia de Santiago de Chile; Dr. Néstor Morales Villazón, director del instituto de bacteriología de La Paz (Bolivia); doctor Almenara Butler, profesor de la Facultad de medicina de Lima; Dr. José P. Montero, presidente del senado paraguayo, y doctora Lathrop, presidenta de la Oficina del Niño en el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Dispuso también la constitución de las comisiones de las cuatro secciones del Congreso, que quedaron compuestas en esta forma: *Medicina y cirugía*: Dres. Angel Centeno, Mamerto Acuña, Manuel Madrid Páez, Benito Soria, Delio Aguilar, L. Velazco Blanco, Nascimento Carcel, Martagao Gesteira, Olinto de Oliveira, Oscar Fontecilla, Ricardo Odriozola, César Sánchez Aizcorbe, Roberto Wernicke, Alfredo Ferreira de Magalhaes y Angel Sanhueza. *Higiene y asistencia*: Dres. Genaro Sisto, Horacio González del Solar, Bailón Mercado, Fernando Magalhaes, Moncorvo Filho, Clemente Ferreira, Oscar D'Utra y Silva, Camilo Vial, A. Gubetich, Eduardo Escomel, Carlos J. Cometto y Emilio Coni. *Educación*: señores Bartolomé Airolo, Clorinda Orellana Herrera, Juan P. Ramos, Amable Alvarez, Lucy Torndy, Francisco Quijano, Adolfo Alonso Martínez, Ramón I. Cardozo, Luis Borruat, Ernesto Nelson, Juana Elena Blanco y José Rezzano. *Sociología*: señores Jorge Coll, Ceferino de Faria, Roberto Ancízar, José María Solano, Wester Browning, Ed. U. Clopper, Matías Alonso Criado, Amado Nervo, Carlos Ibarguren, Carlos A. Mansilla y Enrique M. Martín.

En la tarde del mismo día se llevó a cabo en el Teatro Urquiza la sesión solemne de apertura del Congreso. Después de un brillante discurso del Ministro de Instrucción Pública del Uruguay, Dr. Mezzera, hicieron uso de la palabra un delegado oficial de cada uno de los países adheridos.

En los días siguientes, hasta el 25, se reunieron las diversas secciones para estudiar y debatir los trabajos presentados y formular las conclusiones—publicadas en este mismo número—que fueron aprobadas en la sesión plenaria con que terminó el Congreso su labor.

Duración del trabajo escolar en casa

Es sabido que una cantidad excesiva de deberes dados al alumno para hacer en su casa, produce resultados contraproducentes, pues en vez de aumentar los conocimientos del niño y ejercitar sus facultades intelectuales, trae, como consecuencia, una fatiga intelectual que finalmente puede traducirse en perturbaciones de su salud nerviosa. El niño necesita gozar de mucho tiempo libre para dar curso natural a su necesidad de ejercicio y descansar del esfuerzo de atención de las horas de clase, esfuerzo más o menos grande según la edad. Por esas razones, tanto pedagógicas como higiénicas, hay tendencia a disminuir el trabajo escolar que se fija a los alumnos para hacer en sus casas. En Alemania, por ejemplo, la mayor parte de las autoridades escolares han convenido en limitar la cantidad de deberes, determinando el tiempo máximo que los niños destinarán a ellos: para primer grado, 15 minutos por día; segundo y tercer grados de 30 a 40 minutos; cuarto y quinto grados, de 45 a 60 minutos; sexto a octavo grados, de 1 hora a hora

y media. Con respecto a las escuelas superiores, el tiempo de los deberes para hacer en casa ha sido fijado en esta forma: escuela preparatoria, (grado inferior), 30 minutos; escuela preparatoria, (grados medio y superior), 45 minutos; sexta, 1 hora; quinta, 1 1/2 hora; cuarta y tercera inferior, 2 horas; tercera superior y segunda inferior, 2 1/2 horas; segunda superior y primera, 3 horas. Para las escuelas superiores de niñas, el Ministerio de Instrucción Pública de Prusia, ha fijado por decreto la duración de los deberes para hacer en el hogar: una hora para los grados inferiores, una hora y media para los grados medios, y dos horas para los superiores. Este tiempo debe ser calculado por el maestro, teniendo en cuenta la capacidad media de los alumnos y más bien con tolerancia en favor de los niños menos inteligentes. Hace algunos años, una comisión compuesta por médicos y pedagogos nombrada en Alsacia y Lorena para informar sobre una reforma en las escuelas públicas, estimó que el tiempo dedicado a los deberes para hacer fuera de la escuela, debería ser el siguiente, *por semana*: niños de 7 y 8 años, 3 horas; 9 años, 5 a 6 horas; 10 y 11 años, 8 horas; 12, 13 y 14 años, 12 horas; 15, 16, 17 y 18 años, de 12 a 18 horas.

El cinematógrafo escolar

Notables ensayos de implantación del cinematógrafo escolar habían sido realizados en Francia, antes de la guerra. En los últimos tiempos parecían paralizadas las diversas iniciativas que se produjeron, a pesar de que existe en ese país una comisión oficial encargada de fomentar el cinematógrafo en las escuelas. En Lyon se ha hecho algo en este sentido. Para la ciudad de los inventores del cinematógrafo, los hermanos Lumiére, era un poco humillante no haber hecho nada en lo relativo al cinematógrafo infantil. Por esto el alcalde de Lyon, creyó un deber someter la cuestión al estudio del Consejo de Enseñanza. Bien pronto se pasó de la idea a la ejecución, y después de dos meses, más o menos, se ha instalado un cinematógrafo escolar en uno de los edificios escolares del 7.º Distrito, el de la Plaza Jean Macé. Funciona en las siguientes condiciones: todos los días y durante las horas de clases tienen lugar cuatro secciones, dos durante las horas de la mañana de 8.30 a 11 y dos por la tarde, de 1.30 a 4; cada sección dura una hora más o menos. El salón puede contener fácilmente 300 alumnos, de modo que pueden concurrir diariamente a estas representaciones 1.200 alumnos. Según esta última cifra vemos que un número mayor que el de los alumnos de la misma escuela, puede aprovechar de esta institución. Se han establecido turnos entre las diferentes escuelas del distrito, y aun entre las de otros distritos que no se encuentran muy distantes. Estos turnos se ordenan de tal manera, que cada escuela tiene su día y hora determinados con anterioridad, evitándose de este modo toda pérdida de tiempo. Actualmente, 17 escuelas de varones y 18 de niñas, envían sus alumnos al cinematógrafo de la plaza Jean Macé, correspondiéndole a cada una de ellas, una sección por quincena. Se comprende que no se ha hecho un programa especial para cada sección, por lo cual el mismo programa se desarrolla durante una quincena. Este se hace conocer primeramente al personal docente de las escuelas interesadas; al mismo tiempo, se les entrega un resumen relativo a cada una de las películas, a fin de que los maestros y maestras puedan explicar a los alumnos lo esencial de cada una de ellas, por no ser posible dar explicaciones durante la sección. Luego

se pide a los alumnos una relación de lo que han visto, escrita para los de los grados superiores, y oral para los de los grados inferiores. El siguiente programa corresponde a los días del 10 al 22 de febrero: *El invierno en los Pirineos, De Grenoble a Aix,, Mariposas, avispas y abejas, Los pulmones de las plantas, Cómo se curan las mordeduras, Deportes de invierno en Suecia.* Se observará que este programa se refiere únicamente a geografía y ciencias naturales, excepto el último número que ha sido colocado más bien como elemento de distracción; pero resulta completamente imposible encontrar en el comercio de películas otros temas, fuera de aquellos que se relacionan más o menos directamente con la enseñanza de la geografía y de las ciencias naturales. Parecerá inverosímil, pero hasta la fecha no se ha editado ningún film sobre las industrias tan diversas y que se hallan tan desarrolladas en Lyon y en la región lionesa. Este es uno de los problemas que interesan a la Comisión Cinematográfica del Ministerio, pues de su solución depende en gran parte el porvenir de la cinematografía escolar, que actualmente se encierra en un círculo vicioso: el comercio no tiene películas escolares propiamente dicho, porque la cinematografía escolar casi no existe; y la cinematografía escolar no puede desarrollarse justamente porque el comercio no tiene las películas escolares que necesita. Sin duda realizaría una buena misión el excelente servicio cinematográfico del ejército francés, si pudiera consagrar un poco de su tiempo y de su ingenio para las obras de paz, después de haber hecho tanto por las obras de la guerra. El Museo Pedagógico de París, por su parte, ¿no podría también decidirse a ello? No posee todavía ninguna película; se ha estacionado en el período de las proyecciones fijas.

Sería anticiparse el formular conclusiones sobre una experiencia de tan corta duración; sería inútil entablar una discusión sobre las ventajas y los inconvenientes del cinematógrafo escolar. Todo lo que se puede decir es que el personal se interesa por esta institución a causa del beneficio intelectual y moral que los alumnos de las escuelas primarias reciben; también porque los alumnos se muestran en clase más atentos, más dóciles, más estudiosos, a fin de evitar cualquier motivo de ser «privados del cinema» y también porque se ausentan menos fácilmente de la escuela. Estos son resultados que un educador no debe descuidar. Existe también otra razón: es la de dar un poco de distracción y de alegría sana a niños que a veces están completamente privados de ella. Todos los que aman a los niños desean ver a la infancia tan dichosa como sea posible. Es esta la idea que guía al alcalde de Lyon. Si la experiencia actual tiene éxito, se extenderá a otros distritos de la ciudad.

La Casa de los Pequeños

Una aplicación práctica de las ideas pedagógicas que preconiza el Instituto Juan Jacobo Rousseau, de Ginebra, y el Sr. Claparede, expone sucintamente en otro lugar de esta revista, es la *Maison des Petits*, establecida como anexo del instituto nombrado, y que tiene mucha semejanza con la *Casa dei Bambini* de la Sra. Montessori. Es una escuela que procura dar a los niños que a ella concurren la impresión del hogar, del *chez soi*, y en la cual se procura que el ambiente tenga lo menos posible de artificial.

«La Casa de los Pequeños, dice uno de los organizadores, es realmente «su» casa. Situada en medio de un gran jardín, en la vecindad de un huerto,

no tiene nada de «edificio escolar». Los niños vienen y van, entran y salen cuando quieren y según las necesidades de sus ocupaciones del momento. Se aprovecha en todo lo posible el instinto del juego; el niño aprende jugando.

En una palabra, la vida que hacen los niños en la Casa de los Pequeños no es como un paréntesis artificial introducido en su verdadera vida de niños; es esa misma vida del niño, dirigida hacia las actividades más adecuadas para favorecer su desarrollo íntegro. Estamos en vías de adaptar ese mismo régimen a las clases de alumnos mayores, a los niños de diez años y más.

Por supuesto, se nos ha hecho el reproche de permitir que los niños «hagan lo que quieren». Pero no vemos que haya nada de malo en que un niño haga lo que quiere si lo que quiere está bien. Todo consiste en disponer las cosas de manera que el niño sea atraído hacia ocupaciones (juegos o trabajos—poco importa cómo se les llame, con tal que susciten el esfuerzo y sean educativos) que estimulen su desarrollo intelectual, moral y social, es decir, que todo lo que el niño quiera sea para él una ocasión de progreso.

Pero preferimos invertir la fórmula y decir que en la Casa de los Pequeños se procura que los niños «quieran todo lo que hagan». Se desea que ejecuten y no que se les haga ejecutar. En efecto, una actividad que no es aceptada por el que la realiza, que es ejecutada contra la voluntad, no despliega todas sus consecuencias educativas, no es un agente de formación de la personalidad».

Sección oficial

CENSO ESCOLAR DE LA CAPITAL

Realizado el 26 de marzo de 1919

INFORME DE LA OFICINA DE OBLIGACIÓN ESCOLAR Y MULTAS

La población escolar (6 años cumplidos a 14 no cumplidos) de la ciudad de Buenos Aires, según el censo practicado el 26 de marzo de 1919, es de 236.076, de los cuales son varones 119.208 y mujeres 116.868.

Reciben educación 216.197 o sea el 91.58 % distribuídos:

En escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación	182.143	o sea el	77.15 %
En otros establecimientos fiscales	5.809	»	2.46 »
En escuelas particulares	27.084	»	11.47 »
En sus domicilios	1.161	»	0.50 »

El 8.42 % restante o sea 19.879 niños son los que no concurren a las escuelas; su estado de instrucción es el siguiente:

Analfabetos	8.966	o sea el	3.80 %
Saben leer solamente	249	»	0.11 »
Saben leer y escribir solamente	1.405	»	0.59 »
Aprobaron 1er. grado inferior	2.223	»	0.94 »
« « « superior	1.994	»	0.84 »
« 2.º «	2.404	»	1.02 »
« 3.º «	1.360	»	0.58 »
« 4.º «	764	»	0.32 »
« 5.º «	355	»	0.15
« 6.º «	159	»	0.07 »

Sólo deben considerarse con obligación imprescindible de concurrir a la escuela, los niños que no hayan aprobado el 3.er grado de los programas de las escuelas de la Capital, considerado como mínimum de instrucción obligatoria por resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 24 de septiembre de 1910.

Deben también tenerse en cuenta las diversas causas porque una parte de estos niños no concurre a las escuelas; a fs. 9/10 se adjunta un cuadro en el cual están especificadas, así como su grado de instrucción, sexo, edad y nacionalidad.

A fs. 3/8 se agregan cuadros detallando el grado que cursan, sexo, edad, y nacionalidad, por Consejo Escolar, de los niños que reciben educación en las escuelas dependientes del H. Consejo, en otros establecimientos fiscales, en escuelas particulares y en sus domicilios.

Además de los 182.143 niños en edad escolar que reciben educación en las escuelas dependientes del H. Consejo, concurren a ellas 7.163 niños mayores de 14 años, y 3.279 domiciliados en la Provincia de Buenos Aires.

Población escolar de la Capital

C. ESCOLAR	Reciben educación	No reciben educación	TOTAL
1.º	5.438	419	5.857
2.º	7.600	582	8.182
3.º	11.636	1.013	12.649
4.º	9.429	1.125	10.554
5.º	7.887	442	8.329
6.º	14.288	1.446	15.734
7.º	10.582	946	11.528
8.º	10.657	818	11.475
9.º	9.047	503	9.550
10.º	15.100	1.246	16.346
11.º	12.854	863	13.717
12.º	20.001	1.694	21.695
13.º	14.894	2.326	17.220
14.º	11.950	914	12.864
15.º	8.805	876	9.681
16.º	6.247	476	6.723
17.º	5.600	364	5.964
18.º	12.846	1.857	14.703
19.º	14.440	1.463	15.903
20.º	6.896	506	7.402
	216.197	19.879	236.076

CENSO ESCOLAR 26 DE MARZO DE 1919

NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 AÑOS CUMPLIDOS A 14 NO CUMPLIDOS) QUE RECIBEN EDUCACIÓN EN ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

C. Escolares	GRADOS DE INSTRUCCIÓN Cursan:							SEXO		EDAD En años cumplidos:								TOTAL
	1er. Gdo. Inferior	1er. Gdo. Superior	2.º Grado	3er. Grado	4.º Grado	5.º Grado	6.º Grado	Varones	Mujeres	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	12 Años	13 Años	
1.º	863	819	801	624	423	256	140	1.966	1.960	491	594	596	559	495	453	392	346	3.926
2.º	1.180	1.210	960	1.274	640	426	269	2.968	2.991	883	828	869	827	730	734	569	519	5.959
3.º	2.660	2.034	2.144	1.378	922	500	271	5.030	4.879	1.416	1.528	1.547	1.382	1.318	1.087	917	714	9.909
4.º	2.689	1.982	1.721	1.200	879	449	240	4.563	4.597	1.226	1.697	1.695	1.159	1.128	931	812	512	9.160
5.º	1.823	1.416	1.510	898	460	314	106	3.465	3.062	982	1.028	1.001	887	839	709	651	430	6.527
6.º	3.141	2.683	2.652	1.881	1.219	614	368	6.397	6.161	1.702	1.877	1.984	1.699	1.706	1.470	1.245	875	12.558
7.º	1.990	1.763	1.868	1.338	720	437	273	4.126	4.263	1.120	1.275	1.280	1.221	1.092	953	826	622	8.389
8.º	2.342	1.908	1.943	1.493	793	397	196	4.412	4.660	1.262	1.382	1.463	1.364	1.215	980	793	613	9.072
9.º	1.900	1.100	1.200	1.199	995	509	489	3.787	3.605	1.131	1.126	1.450	1.150	830	755	504	446	7.392
10.º	2.759	2.451	2.421	1.783	1.230	622	354	5.881	5.739	1.546	1.771	1.734	1.725	1.509	1.248	1.120	967	11.620
11.º	2.547	2.256	2.281	1.740	922	469	277	5.021	5.471	1.497	1.622	1.656	1.507	1.358	1.177	949	726	10.492
12.º	5.655	3.394	3.785	2.252	1.418	757	223	8.877	8.607	2.080	2.616	2.617	2.535	2.326	2.083	1.680	1.547	17.484
13.º	3.560	3.054	2.682	1.881	1.176	560	351	7.283	5.981	1.665	1.948	2.134	1.942	1.768	1.660	1.307	840	13.264
14.º	2.419	1.690	1.594	1.173	747	467	196	4.149	4.137	1.140	1.350	1.296	1.160	1.035	918	755	632	8.286
15.º	2.187	1.539	1.595	1.002	659	337	145	3.799	3.665	906	1.198	1.127	1.069	1.000	827	765	572	7.464
16.º	1.372	1.049	1.207	617	399	265	114	2.565	2.458	676	777	755	736	668	581	464	366	5.023
17.º	1.350	1.240	1.020	651	460	187	100	2.525	2.483	852	800	730	660	630	534	480	322	5.008
18.º	4.609	1.976	2.437	1.486	927	549	209	6.084	6.109	1.733	1.871	1.930	1.673	1.669	1.368	1.076	873	12.193
19.º	3.836	3.195	2.567	1.680	904	342	149	6.358	6.315	1.919	2.031	2.005	1.839	1.737	1.336	1.050	756	12.673
20.º	1.646	1.276	1.204	842	437	229	110	2.780	2.964	868	950	845	777	746	605	518	435	5.744
	50.528	38.035	37.592	26.392	16.330	8.686	4.580	92.036	90.107	25.095	28.269	28.714	25.871	23.799	20.409	16.873	13.113	182.143

CENSO ESCOLAR 26 DE MARZO DE 1919

NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 AÑOS CUMPLIDOS A 14 NO CUMPLIDOS) QUE RECIBEN EDUCACIÓN EN OTROS ESTABLECIMIENTOS FISCALES

C. Escolares	GRADO DE INSTRUCCIÓN Cursan:								SEXO		EDAD En años cumplidos:								TOTAL
	1er. Gdo. Inferior	1er. Gdo. Superior	2.º Grado	3er. Grado	4.º Grado	5.º Grado	6.º Grado	Secun. o Espec.	Varones	Mujeres	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	12 Años	13 Años	
1.º	9	10	15	14	18	10	6	50	69	63	5	5	14	7	10	8	34	49	132
2.º	100	50	30	15	20	22	15	29	91	190	55	24	21	22	54	34	26	45	281
3.º	55	33	37	34	24	22	22	33	66	194	40	44	32	26	24	25	33	36	260
4.º	41	34	35	9	20	7	7	53	104	102	14	36	45	28	17	16	18	32	206
5.º	208	39	97	98	30	29	12	21	211	323	90	77	65	60	70	49	42	81	534
6.º	56	48	52	53	47	39	57	37	103	286	24	32	47	52	43	53	47	91	389
7.º	30	34	44	50	43	33	36	71	121	220	30	25	40	30	42	41	62	71	341
8.º	40	54	67	76	80	60	59	50	273	213	20	30	43	54	66	71	99	103	486
9.º	33	27	15	8	18	4	3	—	62	46	14	10	23	16	23	10	6	6	108
10.º	76	92	112	90	42	56	46	110	164	460	28	59	59	75	63	68	113	159	624
11.º	37	42	59	78	65	48	35	63	162	265	28	37	38	37	55	45	79	108	427
12.º	90	97	108	83	94	62	32	69	210	425	30	59	61	75	75	74	99	162	635
13.º	44	30	38	35	32	17	15	33	85	159	4	23	37	42	28	23	49	38	244
14.º	7	12	19	29	15	17	24	42	66	99	3	7	9	18	12	24	32	60	165
15.º	39	49	55	30	31	38	29	22	70	223	14	25	47	43	40	33	35	56	293
16.º	43	26	30	10	14	32	18	19	80	112	37	19	26	17	28	25	19	21	192
17.º	3	3	6	7	8	8	11	—	23	23	9	1	2	4	6	4	7	13	46
18.º	14	10	14	20	20	19	21	24	57	85	3	8	15	11	15	9	26	55	142
19.º	22	7	6	4	9	9	5	16	37	41	6	6	7	9	7	11	14	18	78
20.º	36	25	38	29	28	25	30	15	67	159	17	32	27	29	22	23	20	56	226
	983	722	877	772	658	557	483	757	2.121	3.688	471	559	658	655	700	646	860	1.260	5.809

CENSO ESCOLAR 26 DE MARZO DE 1919

NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 AÑOS CUMPLIDOS A 14 NO CUMPLIDOS) QUE RECIBEN EDUCACIÓN EN ESCUELAS PARTICULARES

C. Escolares	GRADO DE INSTRUCCIÓN Cursan :							SEXO		EDAD En años cumplidos :								TOTAL
	1er. Grado	2.º Grado	3er. Grado	4.º Grado	5.º Grado	6.º Grado	Secund. o Especial	Varones	Mujeres	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	12 Años	13 Años	
1.º	394	279	220	125	100	63	40	644	577	127	159	169	154	169	163	156	124	1.221
2.º	400	256	230	170	124	50	23	661	592	400	180	150	120	97	109	92	105	1.253
3.º	.542	318	227	156	86	38	15	736	646	161	189	197	197	197	152	163	126	1.382
4.º	23	12	11	6	3	2	—	47	10	12	10	12	8	6	9	—	—	57
5.º	265	166	186	91	60	37	—	418	387	121	95	114	117	113	88	87	70	805
6.º	737	244	163	86	41	26	—	586	711	188	206	218	169	168	144	106	98	1.297
7.º	646	364	301	197	110	130	38	1.184	602	190	152	180	190	252	297	265	260	1.786
8.º	368	277	156	93	85	36	27	548	494	139	107	156	123	150	131	109	127	1.042
9.º	255	360	225	285	203	205	—	720	813	305	207	330	201	195	105	100	90	1.533
10.º	1.174	640	411	229	185	71	26	1.511	1.225	360	363	350	379	364	378	267	275	2.736
11.º	378	301	327	302	192	119	243	1.074	788	160	169	191	247	274	274	289	258	1.862
12.º	667	360	277	206	125	76	25	1.003	733	159	170	220	227	241	240	266	213	1.736
13.º	648	336	198	99	46	32	2	539	822	175	178	186	181	196	174	152	119	1.361
14.º	1.478	721	532	368	206	95	31	1.807	1.624	418	452	458	458	467	433	399	346	3.431
15.º	391	201	169	126	80	35	4	567	439	144	142	136	164	134	106	88	92	1.006
16.º	448	243	143	95	34	25	6	532	462	170	147	169	120	134	96	97	61	994
17.º	170	115	150	48	25	10	—	242	276	80	80	70	73	70	50	60	35	518
18.º	206	114	75	49	20	11	1	198	278	51	44	61	65	65	53	68	69	476
19.º	943	377	185	103	54	10	—	954	718	217	247	273	241	232	190	157	115	1.672
20.º	341	241	158	100	53	19	4	604	312	79	106	144	140	153	114	112	68	916
	10.474	5.925	4.344	2.934	1.832	1.090	485	14.575	12.509	3.656	3.403	3.784	3.574	3.677	3.306	3.033	2.651	27.084

CENSO ESCOLAR 26 DE MARZO DE 1919

NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 AÑOS CUMPLIDOS A 14 NO CUMPLIDOS) QUE RECIBEN INSTRUCCIÓN EN SUS DOMICILIOS

C. Escolares	GRADO DE INSTRUCCIÓN Cursan:							SEXO		EDAD En años cumplidos:								TOTAL
	1er. Grado	2.º Grado	3er. Grado	4.º Grado	5.º Grado	6.º Grado	Secund. o Especial	Varones	Mujeres	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	12 Años	13 Años	
1.º	37	38	29	27	20	6	2	51	108	16	23	19	18	29	20	16	18	159
2.º	48	26	19	4	2	4	4	46	61	16	16	15	18	26	6	5	5	107
3.º	28	17	16	15	4	1	4	29	56	4	16	19	11	8	10	11	6	85
4.º	—	—	3	3	—	—	—	2	4	—	—	2	2	2	—	—	—	6
5.º	2	6	3	4	4	2	—	7	14	3	2	—	2	4	5	3	2	21
6.º	21	9	5	7	—	2	—	24	20	5	5	10	5	2	6	5	6	44
7.º	25	10	9	6	5	2	9	33	33	10	10	10	6	9	6	4	11	66
8.º	17	10	13	13	1	—	3	20	37	6	7	7	7	8	5	8	9	57
9.º	4	3	5	2	—	—	—	2	12	4	3	5	2	—	—	—	—	14
10.º	46	34	15	12	3	2	8	48	72	22	18	13	14	15	16	9	13	120
11.º	35	16	6	6	4	—	6	26	47	13	7	6	10	14	7	9	7	73
12.º	87	37	12	6	3	1	—	49	97	14	16	19	21	25	20	16	15	146
13.º	11	5	4	—	1	—	4	9	16	3	3	3	3	2	2	6	3	25
14.º	27	14	10	9	6	2	—	29	39	12	10	9	7	8	4	12	6	68
15.º	15	10	8	5	2	—	2	9	33	12	8	5	3	5	1	5	3	42
16.º	12	15	5	6	—	—	—	19	19	1	2	5	7	6	8	6	3	38
17.º	7	6	6	5	2	2	—	8	20	4	6	3	4	4	2	2	3	28
18.º	19	11	2	1	1	1	—	14	21	4	7	4	3	8	4	2	3	35
19.º	13	4	—	—	—	—	—	6	11	2	4	2	4	1	2	2	—	17
20.º	4	4	1	—	1	—	—	6	4	3	—	1	—	3	1	2	—	10
	458	275	171	131	59	25	42	437	724	154	163	157	147	179	125	123	113	1.161

CENSO ESCOLAR 26 DE MARZO DE 1919

NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 AÑOS CUMPLIDOS A 14 NO CUMPLIDOS) QUE RECIBEN EDUCACIÓN

C. Escolares	NACIONALIDAD																						TOTAL
	Argentinos	Alemanes	Austriacos	Arabes	Brasileños	Belgas	Búlgaros	Chilenos	Cubanos	Españoles	Franceses	Griegos	Italianos	Ingleses	N. Americanos	Paraguayos	Portugueses	Rumanos	Rusos	Turcos	Uruguayos	Otras Naciones	
1.º	4.923	4	3	21	19	3	—	6	5	239	25	5	83	12	—	6	—	2	17	16	25	22	5.438
2.º	6.353	325	6	—	17	2	1	15	8	568	54	1	72	14	10	9	12	2	49	1	55	26	7.600
3.º	10.604	9	—	—	15	1	—	6	12	685	28	1	123	25	2	14	6	2	25	9	55	10	11.636
4.º	8.829	5	11	9	11	4	1	2	—	67	12	5	280	16	2	26	11	—	33	50	38	11	9.429
5.º	7.323	4	3	—	9	5	3	5	—	271	34	25	83	9	4	—	17	—	11	13	50	18	7.887
6.º	13.729	4	6	6	14	1	2	20	—	108	18	4	248	3	9	17	2	2	30	28	4	33	14.288
7.º	9.463	11	15	1	16	2	—	7	1	280	42	—	237	29	12	8	3	5	353	70	27	—	10.582
8.º	9.707	12	9	2	23	—	4	8	3	298	21	3	205	20	4	3	1	1	231	22	50	30	10.657
9.º	7.542	72	—	—	—	20	—	—	—	900	35	—	359	—	5	—	—	—	93	—	28	—	9.047
10.º	14.181	21	3	25	26	5	—	10	—	331	22	7	285	13	7	8	5	2	61	26	62	—	15.100
11.º	12.126	1	8	3	22	—	1	7	1	329	13	2	214	1	11	4	5	—	50	3	38	15	12.854
12.º	18.777	13	13	2	17	4	—	25	7	538	27	—	282	20	22	21	10	1	85	18	89	30	20.001
13.º	13.764	14	13	6	25	—	—	5	3	349	32	4	333	14	6	9	10	3	201	12	62	29	14.894
14.º	11.301	41	11	1	22	3	—	—	2	230	14	2	192	12	12	6	2	—	26	—	41	32	11.950
15.º	8.150	68	13	11	23	3	—	7	2	232	15	3	140	29	6	4	1	1	20	1	43	33	8.805
16.º	5.642	15	15	2	16	1	—	13	—	252	8	—	187	39	7	5	3	—	5	—	29	8	6.247
17.º	5.150	11	5	—	3	1	—	1	—	150	23	—	190	18	6	3	—	1	25	1	12	—	5.600
18.º	12.019	10	2	5	22	1	—	5	1	399	12	2	245	11	2	4	2	—	28	17	50	9	12.846
19.º	13.707	3	7	11	31	2	—	4	3	324	7	1	220	3	12	7	11	—	34	3	42	8	14.440
20.º	6.406	21	4	3	13	—	—	5	1	272	7	—	83	7	4	1	1	—	25	12	25	6	6.896
	199.696	664	147	108	344	58	12	151	49	6.822	449	65	4.060	295	143	155	102	22	1.408	302	825	320	216.197

CENSO ESCOLAR 25 DE MARZO DE 1919

NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 AÑOS CUMPLIDOS A 14 NO CUMPLIDOS) QUE NO RECIBEN EDUCACIÓN

C. Escolares	GRADO DE INSTRUCCIÓN										EDAD								SEXO		CAUSAS PORQUÉ NO VAN A LA ESCUELA						TOTAL
	Analfabetos	Saben leer solamente	Saben leer y esc. sol.	Aprobado 1er. Gdo. Inferior	Aprobado 1er. Grado Superior	2.º Grado	3er. Grado	4.º Grado	5.º Grado	6.º Grado	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	12 Años	13 Años	Varones	Mujeres	Cumplieron la Obl. Esc.	Enfermedad	Imposibilidad física	Negligencia	Falta de Recursos	Falta de asientos en las Esc.	
1.º	192	1	28	27	42	60	43	19	6	1	77	62	36	40	43	36	64	61	232	187	1	86	13	108	178	33	419
2.º	210	16	96	54	54	62	52	20	15	3	108	86	59	68	53	71	77	60	317	265	31	65	34	86	127	239	582
3.º	401	21	90	157	105	133	63	25	10	8	201	167	127	102	104	95	98	119	509	504	8	111	17	187	185	505	1.013
4.º	463	19	199	124	96	113	73	20	14	4	252	224	183	125	72	99	86	84	590	535	4	55	19	91	428	528	1.125
5.º	182	—	102	40	23	40	30	17	8	—	90	44	55	27	53	44	71	58	214	228	—	124	3	106	101	108	442
6.º	383	11	106	332	252	180	88	67	21	6	314	202	141	128	135	144	245	137	685	761	6	149	25	289	283	694	1.446
7.º	462	13	114	110	80	79	35	34	10	9	220	136	101	100	95	88	100	106	500	446	9	63	14	164	177	519	946
8.º	359	27	108	70	55	100	68	20	5	6	158	121	90	81	76	90	101	101	405	413	20	112	61	115	198	312	818
9.º	350	—	—	103	20	16	14	—	—	—	155	100	50	69	29	10	40	50	303	200	—	55	10	200	220	18	503
10.º	573	22	128	32	134	141	111	68	20	17	237	165	120	112	93	125	156	238	592	654	17	149	23	313	230	514	1.246
11.º	365	—	—	127	79	112	107	47	18	8	163	89	112	78	79	94	118	130	428	435	8	130	19	243	178	285	863
12.º	790	—	—	200	224	259	109	81	22	9	347	222	194	166	156	160	206	243	794	900	2	229	43	342	326	752	1.694
13.º	1.149	23	283	240	166	252	109	63	28	13	594	464	236	218	197	184	200	233	1.254	1.072	13	178	39	340	273	1.483	2.326
14.º	409	6	53	90	102	118	96	21	14	5	152	130	113	93	91	88	103	144	433	481	5	106	26	303	193	281	914
15.º	396	—	—	124	110	141	58	31	12	4	131	107	106	111	91	109	100	121	447	429	18	106	13	220	241	278	876
16.º	211	30	21	53	66	61	23	9	1	1	79	76	68	52	45	48	58	50	241	235	1	79	32	125	96	143	476
17.º	161	2	—	40	48	60	32	16	4	1	34	48	55	45	38	42	50	52	180	184	1	54	10	155	135	9	364
18.º	902	42	—	105	128	218	125	145	135	57	367	290	210	189	160	176	236	229	887	970	57	178	32	596	269	725	1.857
19.º	764	15	39	158	152	181	92	47	9	6	248	221	171	125	173	151	187	187	732	731	6	183	100	298	342	534	1.463
20.º	244	1	38	37	58	78	32	14	3	1	90	57	54	41	53	61	74	76	259	247	1	76	13	177	151	88	506
	8.966	249	1.405	2.223	1.994	2.404	1.360	764	355	159	4.017	3.011	2.281	1.970	1.836	1.915	2.370	2.479	10.002	9.877	208	2.288	546	4.458	4.231	8.148	19.879

CENSO ESCOLAR 26 DE MARZO DE 1919

NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 AÑOS CUMPLIDOS A 14 AÑOS NO CUMPLIDOS) QUE NO RECIBEN EDUCACIÓN

C. Escolares	NACIONALIDAD																						TOTAL
	Argentinos	Alemanes	Austriacos	Arabes	Brasileños	Belgas	Búlgar	Chilenos	Cubanos	Españoles	Franceses	Griegos	Italianos	Ingleses	N. Americanos	Paraguayos	Portugueses	Rumanos	Rusos	Turcos	Uruguayos	Otras Nacionalid.	
1.º	349	1	—	1	1	—	—	—	1	50	1	—	9	2	—	—	—	—	—	—	—	4	419
2.º	485	—	1	—	7	1	—	1	—	57	1	1	8	2	1	—	—	1	5	—	8	3	582
3.º	910	—	—	—	2	1	—	2	—	65	1	—	12	5	1	3	1	—	—	—	6	4	1.013
4.º	976	—	4	8	2	—	—	—	—	24	—	2	52	12	4	4	6	1	10	10	4	6	1.125
5.º	389	1	—	—	—	—	—	—	—	28	2	1	10	—	5	—	—	—	—	—	3	3	442
6.º	1.288	—	—	—	10	—	10	8	—	37	6	4	43	7	1	—	1	—	5	—	11	15	1.446
7.º	825	1	4	—	—	—	—	—	—	51	3	—	22	1	—	5	—	—	20	3	8	3	946
8.º	712	—	—	—	1	—	—	—	—	38	1	—	31	1	2	—	1	1	15	—	9	6	818
9.º	400	3	—	—	—	—	—	—	—	25	5	—	35	—	—	1	—	—	34	—	—	—	503
10.º	1.126	—	—	4	2	—	—	—	2	53	1	4	25	2	—	1	—	1	7	9	9	—	1.246
11.º	786	—	—	—	2	—	2	—	—	29	2	—	27	2	1	—	2	—	3	3	4	—	863
12.º	1.543	1	1	—	—	—	—	—	—	73	—	—	51	1	2	6	1	1	4	3	7	—	1.694
13.º	2.129	1	1	1	13	—	—	—	—	61	8	2	61	5	1	1	3	—	26	6	5	2	2.326
14.º	830	—	—	—	3	—	—	1	—	35	1	—	23	1	—	—	—	—	6	—	11	3	914
15.º	804	4	—	1	2	—	—	1	—	33	1	—	13	2	1	—	—	—	—	3	6	5	876
16.º	414	12	2	—	2	—	—	3	—	9	2	1	20	8	—	—	—	—	—	1	1	1	476
17.º	340	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	—	10	—	—	—	—	—	6	—	2	—	364
18.º	1693	4	—	—	6	2	—	4	—	72	4	1	44	4	—	2	—	—	1	1	19	—	1.857
19.º	1.354	—	2	1	6	2	—	1	5	45	—	—	37	—	—	—	—	—	—	1	6	3	1.463
20.º	457	—	—	—	2	—	—	—	—	25	—	—	13	4	—	—	—	—	2	—	—	3	506
	17.810	28	15	16	61	6	12	21	8	816	39	16	546	59	19	23	15	5	144	40	119	61	19.879

Juicio por calumnia

El Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. F. Ramos Mejía, ha pronunciado la siguiente sentencia en el juicio por calumnia que promovieron los miembros del Consejo Nacional de Educación, doctores Gallardo, Herrera Vegas y Ramos, contra el director de la revista «La Escuela Nacional».

«Buenos Aires, junio 20 de 1919. I Vistos: Este proceso seguido contra Alfonso Fernández por delito de calumnia.

Resultando 1.º: Que a fojas 4 se presenta Angel Gallardo, Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, acusando por calumnia a Alfonso Fernández a quien pide se le condene a sufrir el máximum de la pena establecida por el Art. 21, Inc. a) de la Ley de Reformas y al pago de las costas. Se fundan en que el acusado, como Director de la revista «La Escuela Nacional», en los artículos titulados «Las coimas en el Consejo», publicado en los Nos. 175 y 176 de la revista y «Don Jorge habla claro», publicado en el N.º 177, les imputa como Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación, el delito de cohecho; y siendo falsa la imputación ha cometido el delito de calumnia.

Segundo: Que convocadas las partes al juicio de conciliación prescripto por el Art. 591 del Código de Procedimientos, éste se realizó sin resultado—fs. 20—por lo que se corrió traslado de la acusación a fojas 21 vta.

Tercero: Que a fojas 24 se presenta Alfonso Fernández y, evacuado el traslado, solicita el rechazo de la querella con costas a los querellantes. Se funda en que no es el autor de las publicaciones que motivan la querella indicando como autor a Antonio Segura, y en que la revista, de la que reconoce ser propietario no está escrita por él.

Cuarto: Que abierto el juicio a prueba—fs. 26—se produjo la que indica el certificado del actuario de fs. 123; se llamó a fs. 130 vta.; la parte querellante hizo entrega del memorial de fojas 137 y el acusado informó *in voce* en la audiencia designada.

Y considerando: 1.º que la publicación de los sueltos en que se funda la acusación está plenamente probada con los números de la revista agregados a fs. 1, 2 y 3, publicación que, por otra parte, no ha sido negada por el acusado, que tampoco niega ser director y propietario de la revista como se hace constar en la misma.

Segundo: Que en los artículos de referencia se les imputa a los miembros del Consejo Nacional de Educación el delito de cohecho, previsto por el Art. 250 del Código Penal. El simple título de los dos primeros sueltos: «Las coimas en el Consejo», formulan con suficiente claridad la imputación. Coima, en la acepción común que se le da en el país es la dádiva que se da al empleado público para que haga o deje de hacer alguna cosa. Pero a mayor abundamiento, el texto de los sueltos completa y precisa esa imputación. Los primeros párrafos del primer artículo son bien claros y significativos, sobre todo el cuarto: «ni yo, ni muchas de las personas que conocen el Consejo, creemos en la existencia de tales equívocos, que alguien pudiere llamar coimas, pero ello es que la gente las repite y se habitúa al vocablo, poniéndolo como leyenda en los frontispicios del Consejo»; el sexto: «Los mismos maestros se han encargado de explicar al pueblo, las fundadas irregularidades que denunciara Ayerza, en la adquisición de los textos. Y es claro, don Jorge, que si las cosas son como las cuenta el magisterio, tendremos derecho a sospechar algo muy grave en ese mamotreto que gironea la honra del Honorable»; el undécimo: «¿No malicia Ud. que los maestros, que el comercio y el pueblo, sospecharán algo malo de ese prorrateo?»; el décimosexto: «Pero volviendo al mamotreto de los prorrateos, que tantas sospechas han hecho sugerir en el pueblo, se impone la necesidad de acallar rumores que afectan su honorabilidad de ciudadano honesto»; y el décimoctavo: «Sólo así, don Jorge, el magisterio se convencerá que es temerario suponer que Ud., haya manchado su reputación, con manejos sucios que repugnan a la moral y fomentan la coima». Complementa todo esto el primer párrafo del segundo artículo: «con motivo del famoso prorrateo de los libros que denunciara el ex miembro Ayerza como una operación sospechosa, estamos reuniendo datos para concretar la responsabilidad que han tenido todos y cada uno de los miembros en tan peregrino asunto».

La imputación está, pues, bien clara y se refiere a todos los miembros del Consejo al que pertenecen los querellantes.

Tercero: Que la falsedad de la imputación resulta evidente no sólo de la cir-

cunstancia de que el acusado ni siquiera haya pretendido probarla, sino también del hecho de que los sueltos apoyando sus afirmaciones con manifestaciones que se le atribuyen al vicepresidente del Consejo, Dr. Abel Ayerza, al tratarse el prorrateo de los libros y en su renuncia; y consta por la copia del acta agregada a fojas 33, por la copia de la renuncia que obra a fojas 51 y por el expediente administrativo agregado por cuerda separada, que esas manifestaciones, con el carácter que se les atribuye, no han existido.

Cuarto: Que, por consiguiente, con la publicación de los sueltos en que se basa la querella se ha cometido el delito de calumnia previsto y penado por el Art. 21 Inc. A de la Ley 4189, y es responsable como autor, el acusado Alfonso Fernández, Director de la revista. Todo periódico constituye una entidad impersonal y abstracta y su director es su representante a los efectos legales y responde de los delitos cometidos por su intermedio, salvo que esa responsabilidad esté expresamente salvada o presente al verdadero autor. No basta poner un pseudónimo al pie de un artículo, negar ser el autor, o indicar a otra persona como tal para eximir su responsabilidad. Semejante doctrina conduciría a la impunidad más absoluta, los periódicos podrían injuriar o calumniar en todas las formas y sus directores esquivarían toda responsabilidad con la sola indicación de un nombre cualquiera. Es necesario que el director presente al verdadero autor, pruebe que existe realmente y que es tal autor; mientras esta prueba no se produzca plena y completa, él es el responsable de la publicación. Esta doctrina la ha aceptado nuestra jurisprudencia. Fallos de la Excma. Cámara. Título 18, Pág. 415; T. 19 Pág. 149; T. 30, Pág. 363 y 420; T. 39, Pág. 321, T. 11, Pág. 273. Fernández, Director de la revista, afirma que él no es el autor, que lo es Antonio Segura, pero no ha probado ni que ese Segura exista realmente, ni que sea realmente el autor. En el comparendo de conciliación, Fernández entregó el escrito de fojas 18, firmado por A. Segura, en el que la persona que lo firma dice haber escrito los sueltos; la cédula de fojas 22 de notificación a Fernández aparece recibida por A. Segura. Manuel Cerban Rivas—fs. 93—por pedido de Fernández entrega al juzgado los manuscritos que obran de fojas 68 a 92 diciendo ser los originales de los sueltos, pero una persona de apellido Cerban, aunque no del mismo nombre, aparece recibiendo las cédulas de fojas 14, 27 y 60 en el domicilio de Fernández. Segura no comparece al juicio; no aparece en persona; cuando aparece su firma o su escrito aparece siempre detrás de Fernández, sea trayendo el escrito de fs. 18, sea recibiendo la notificación de fojas 92. Pero, hay algo más todavía, el testigo Boero, fojas 54, Vocal del Consejo, hace gestiones para desmentir las inculpaciones y sólo se entiende con Fernández, quien no le dice que él no fuera el autor ni le nombra a Segura; y el testigo Rossi, fojas 62, a quien Boero mandó con el mismo objeto, sólo se entendió también con Fernández, y éste tampoco le dijo que no fuera el autor. A este último testigo se le ha tachado por ser empleado del Consejo y haber sido ascendido, pero se trata de una tacha relativa y nada demuestra que declare con falsedad. Art. 277 y 305, Cód. de Procedimientos.

Quinto: Que la pena debe graduarse en su término medio por no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes, Art. 6.º, Ley 4189. El querellante invoca la agravante de reincidencia, pero no ha probado en forma la condena anterior. También se le debe imponer las costas del Art. 144 del Código de Procedimientos. En el memorial solicita el querellante se condene al acusado a publicar la sentencia, pero esa petición debió hacerla en el escrito de querella; en la oportunidad que lo fué no es procedente.

Por estos fundamentos, fallo: condenando a Alfonso Fernández, por calumnia, a sufrir la pena de dos años de penitenciaría, accesorias legales y pago de las costas. Si la sentencia no fuese apelada, elévese a la Excma. Cámara a los efectos del artículo 691 del C. de Procedimientos. Regulo los honorarios del Dr. Raúl Artigas Vidal en mil pesos moneda nacional. Regístrese y hágase saber.—F. RAMOS MEJIA. —*R. Rodríguez González*».

Conmemoración del aniversario patrio

Nota del Arzobispado

En respuesta a una comunicación del Consejo en que agradecía el concurso prestado por el Clero y los colegios católicos a las manifestaciones patrióticas de los días 24 y 25 de mayo últimos, S. I. el Arzobispo de Buenos Aires ha dirigido la siguiente nota al Señor Presidente del Consejo:

«Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Angel Gallardo.

Buenos Aires, mayo 28 de 1919.

Señor Presidente: He tenido el honor de recibir la apreciable nota de V., fecha 26 del corriente, N.º 3640, agradeciendo el concurso del Clero y colegios católicos en las demostraciones de los días 24 y 25 del corriente.

Nos es muy satisfactorio que ambas manifestaciones hayan sido del agrado del Señor Presidente. Estamos siempre prontos a cooperar a tan nobles propósitos como herederos de la fe y patriotismo de aquellos inmortales sacerdotes que supieron unir también el amor a la religión y a la Patria y tanto cooperaron en los gloriosos días de nuestra independencia. Como ellos, nos dedicamos a formar hombres dignos de nuestra querida patria que mediante la cristiana educación que han recibido sepan cumplir sus deberes de buenos ciudadanos.

Esperamos que en esta nobilísima tarea no nos faltará la cooperación deseada del Señor Presidente y de ese Honorable Consejo y con tan dulce esperanza presentamos a Ud. el homenaje de nuestra consideración más distinguida. Dios guarde al Señor Presidente muchos años. — MARIANO ANTONIO, Arzobispo de Buenos Aires.

Autorización de gastos para reparaciones

Circular N.º 143:

Buenos Aires, mayo 19 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, comunicándole, para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Manifiéstese a los CC. EE. de la Capital, que la autorización de gastos a que se refiere la circular 57 del año 1917, para reparaciones en locales escolares no comprende la ejecución de obras en edificios particulares».

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Eliminación de un texto

Circular N.º 147.

Buenos Aires, mayo 16 de 1919

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, comunicándole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Eliminar de la lista de textos aprobadas por el H. Consejo, para uso de las escuelas dependientes de la Repartición, el libro «Prosa selecta», de que es autor el señor Enrique García Velloso, por exceder en su conjunto al precio establecido».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Procesión cívica del 24 de mayo

I

Circular N.º 151.

Buenos Aires, mayo 26 de 1919.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. agradeciéndole el concurso de esa Asociación en la gran procesión cívica popular realizada el día 24 del corriente, bajo los auspicios de este Consejo, como homenaje a la Revolución de Mayo.

El éxito de la ceremonia pone en evidencia el civismo que anima a las Instituciones que prestaron su cooperación, por lo que aprovecho esta oportunidad para felicitar a la que Ud. dirige por la brillante actuación que ha tenido en el acto cívico de referencia.

Con este motivo reitero a Ud. las seguridades de mi consideración distinguida. —ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

II

Circular N.º 152:

Buenos Aires, mayo 26 de 1919.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. agradeciéndole el concurso de ese establecimiento en la procesión cívica realizada el día de ayer por los colegios y escuelas de la Capital, como homenaje a la Revolución de Mayo.

El éxito de la ceremonia pone en evidencia el civismo que anima a todos los establecimientos que prestaron su cooperación, por lo que aprovecho esta oportunidad para felicitar al que Ud. dirige por la brillante actuación que ha tenido.

Con este motivo reitero a Ud. las seguridades de mi consideración distinguida. —Angel Gallardo.—*Adolfo de Cousandier.*

III

Circular N.º 153.

Buenos Aires, mayo 26 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, agradeciéndole el concurso de ese Consejo Escolar y las escuelas de su dependencia en la procesión cívica realizada el día de ayer, como homenaje a la Revolución de Mayo.

El éxito de la ceremonia pone en evidencia el civismo que anima a todos los establecimientos que prestaron su cooperación por lo que aprovecho esta oportunidad para felicitar a ese Consejo Escolar y a sus escuelas por la brillante actuación que han tenido.

Al rogarle al Sr. Presidente quiera transmitir al personal directivo y docente de las escuelas del distrito, la felicitación del H. Consejo Nacional, me complazco en reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.—Angel Gallardo.—*Adolfo de Cousandier.*

IV

Circular N.º 155.

Buenos Aires, mayo 26 de 1919.

Señor Jefe:

Tengo el agrado de felicitar a usted y al personal de esa Oficina por la actuación que han tenido en las ceremonias cívicas realizadas bajo el patrocinio de este Consejo en homenaje a la Revolución de Mayo.

El éxito de esos actos se debe en parte considerable a la cooperación prestada por los empleados técnicos y administrativos, por cuya circunstancia ruego a usted haga llegar al personal a sus órdenes, el reconocimiento del H. Consejo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a usted atentamente.—Angel Gallardo.—*Adolfo de Cousandier.*

Entrega de haberes a los maestros

Circular N.º 154.

Buenos Aires, mayo 26 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Hágase saber a los directores de las escuelas de la Capital, por intermedio de los CC. EE. que únicamente deben proceder a entregar los haberes liquidados a los maestros de sus respectivas dependencias, cuando éstos hayan prestado servicios en el mes por el que se liquida el sueldo o tengan conocimiento oficial que se les concediera licencia con goce de él, debiendo en los demás casos, devolverlo a Tesorería o abonar los días que corresponda si ha habido prestación de servicios o licencia en parte con sueldo, recordándoles que se deducirá de sus haberes las sumas pagadas indebidamente al personal».

Saludo a Ud. atte.—Angel Gallardo.—*Adolfo de Cousandier.*

Legalización de certificados de enfermedad

Nómina de los médicos dependientes del Departamento Nacional de Higiene destacados en las Provincias y Territorios Nacionales, que legalizan los certificados de enfermedad de los maestros de escuelas nacionales.

Directores Regionales del Paludismo.

Tucumán..............................Dr. Miguel S. González.
Salta ....Dr. Juan P. Amarante.
Jujuy ....Dr. Ricardo Alvarado.
Catamarca............................Dr. Lucas Gutiérrez.
La Rioja ....Dr. J. Emiliano Sánchez.
Santiago del Estero...................Dr. Antonio Martínez Visso.

Directores de Asistencias Públicas.

Formosa..............................Dr. Telésforo C. Espinosa.
Resistencia............................Dr. Juan B. Castro.
Santa Rosa..........................Dr. Guillermo Villafañe, médico auxiliar el Dr. José R. Oliver.
Neuquén..............................Dr. Alejandro Yarcho.
Viedma ....Dr. Carlos M Hildermann.
Trelew ....Dr. Ernesto J. Cano.
Río Gallegos..........................Dr. Julio Ladvocat.
Posadas ....Dr. Pablo Pomar.

Médicos de Sanidad.

Rosario ....Dres. Juan Quijano y Pedro Rueda.
La Plata ....Dr. Jesús M. Jerez.
Bahía Blanca..........................Dr. Vicente Cenoz.
Paraná................................Dr. Emilio Montrull.
Santa Fe..............................Dr. Pedro J. Saurit.
San Nicolás ....Dr. Francisco Robles.
Concepción del Uruguay ....Dr. Agustín Samaniego.
Concordia ....Dr. Roque Difrieri.
Corrientes............................Dr. Alberto Iglesia.
Martín García ....Dr. Juan Oribe.

Avisos de licitación

I

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días para la ejecución de obras en el edificio fiscal calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el plano y base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 3 p. m.—*El Secretario General*».

II

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco e impresos, papeles, formularios, muebles y útiles de escritorio con destino a las oficinas de la Repartición, que necesitarán en el año venidero, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de julio del año en curso, a las 3 p. m.—*El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, número 26 al 39 inclusive

SESIÓN 26.ª

Día 28 de abril de 1919

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas y Vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.111.—6.º—Acordar la autorización que solicita el Comité de Maestros del Consejo Escolar 6.º para celebrar sus reuniones en el local de la Escuela N.º 11, de ese distrito.

Exp. 3.113.—6.º—Acordar la autorización que solicita la Sociedad «Gervasio Posadas» para celebrar sus reuniones en el local de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 6.º

Exp. 1.236.—13.º—Acordar licencia, sin goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 13.º, Srta. Eugenia Duboscq, desde el 24 de febrero ppdo. hasta el 24 de agosto próximo (enfermedad).

Exp. 3.083.—10.º—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el Consejo Escolar 10.º, de gastos efectuados durante los meses de enero y febrero ppdos., con «Fondos de Matrículas».

Exp. 1.930.—3.º—Desestimar el pedido que formula la dirección de la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 3.º, para que se le acuerde un nuevo peón, por cuanto cuenta con el personal de servicio que le corresponde de conformidad con las resoluciones generales en vigor.

Exp. 690.—4.º—Autorizar el contrato de locación de la casa del Crucero N.º 1151, propiedad de la Sra. Ana Carmen Rizzi de Viera, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 4.º, por el alquiler mensual de $ 470.00 m/nacional, término hasta el 15 de diciembre de 1920, debiendo la propietaria ejecutar por su cuenta las reparaciones indicadas a fojas 5 del Exp. y demás condiciones de práctica.

Exp. 3.889.—4.º/917.—Conceder licencia desde el 25 de febrero último hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, al maestro de la Escuela N.º 4 y subpreceptor de la nocturna «B» del Consejo Escolar 4.º, señor Rogelio F. Outon (enfermedad).

Exp. 6.941.—12.º/918.—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 12.º, Sra. Matilde Bovone de Dubourg, por el término de la licencia que por enfermedad le fuera conocido sin él, durante el año 1918.

—Designar al Inspector Técnico, don José M. Plá, para que proceda a investigar sobre las denuncias formuladas por los porteros de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 13.º, contra la directora de la misma; como asimismo, con respecto a la marcha general de dicho establecimiento.

Exp. 2.455.—D.—Aprobar la rendición de cuentas que para gastos urgentes del mes de enero ppdo., eleva el Sr. Director Administrativo, en vista de que ellos han sido autorizados y los comprobantes se hallan en forma, registrando el «visto bueno» de la Presidencia, y que importan la suma de un mil seiscientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.646.75) m/nacional; debiendo darse a los referidos gastos las distintas imputaciones que indica Contaduría en la planilla agregada al expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.741.—T.—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que el año pasado le fué concedido sin él, por enfermedad, a la directora de la Escuela N.º 19 de Tucumán, Sra. Lindaura L. de Rodríguez, quien se encuentra en las condiciones que establece la resolución de 8 de marzo de 1915.

Exp. 13.258.—B./915.—Desestimar, en vista, de lo informado por la Oficina de Estadística a fs. 12 del expediente agregado N.º 4256.—B./917, el pedido de reincorporación formulado a fs. 11 del mismo, por la recurrente, Srta. María Luisa Kral.

Exp. 1.870.—S.—Adoptar como resolución el dictamen de la Comisión Didáctica de la fecha que obra a fs. 9 y 10 del expediente, relativo a confirmaciones y postergación de confirmaciones de personal de las escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.

Exp. 3.087.—J.—1.º Archivar las actuaciones referentes a cargos formulados contra el director de la Escuela N.º 38 de Jujuy, don David Gamboa, con la expresa declaración de que ellas no afectan en nada el concepto del director mencionado.

2.º Poner en conocimiento del Gobierno de Jujuy el proceder observado por la policía de Ledesma, al mantener detenido, sin ninguna causa, durante más de tres días, al citado director, hecho que desdice de las consideraciones que debe merecer en todas partes un educador, y de la corrección de procederes de la Institución de referencia.

Exp. 7.341.—T.—Declarar cesante a la ayudante interina, sin título, de la Escuela N.º 32 de Tucumán, Sra. Tránsito F. de Bini, quien no ha dado cumplimiento a la orden de traslación dictada en octubre de 1918, y goza de concepto regular, escasa antigüedad (julio 1917) y no revela buena preparación en sus notas llenas de faltas de ortografía.

Exp. 10.751.—B./918.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General del Provincias al disponer la traslación del personal de la Escuela N.º 104 de Madariaga, provincia de Buenos Aires, en la siguiente forma: Elvira M. de Ganduglia, al cargo de directora de la Escuela N.º 122 «La Delfina», vacante por traslación del Sr. Antonio Rodríguez Almeida, que lo desempeñaba; Constantina Mendieta, con destino a la N.º 30 «El Socorro», en el carácter de maestra auxiliar y en reemplazo de la Sra. Alcira C. de Sanctú, que fué declarada cesante; Julia Rey, con destino a la N.º 103 «Casbas», con su categoría de maestra ayudante, por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.210.—P./918.—Archivar las actuaciones referentes a incidencias entre el director de la Escuela N.º 94 «Arata» del Territorio de La Pampa y un sargento de Policía de la expresada localidad.

Exp. 7.655.—I./918.—Declarar cesante con anterioridad del 1.º de julio ppdo, por abandono de puesto a la maestra interina de la Escuela N.º 31 de Pampa, Srta. María Tecla Rosales, debiendo la Inspección respectiva proponer reemplazante.

Exp. 1.423.—I.—1.º Hacer constar en la foja de servicios del Inspector Sr. Juan R. Espinosa, la demora con que rindió cuenta de las sumas a que se hace referencia en el expediente, lo que dice muy poco en favor de su conducta como funcionario.

2.º Prevenir al mencionado Inspector Sr. Espinosa, en razón de que su expresada foja de servicios tiene ya demasiadas notas desfavorables, que a la repetición de una falta se le hará pasible de severas medidas disciplinarias.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.742.—A./918.—Rectificar las resoluciones de diciembre 9 de 1918 y 5 de febrero ppdo., en el sentido de que se acuerda un punto de bonificación a la maestra normal Srta. Clotilde Rosa Apolategui, en vista de que según los nuevos informes producidos en el expediente ha merecido un concepto muy bueno en la Escuela N.º 12, donde prestó la mayoría de sus servicios como suplente.

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar el siguiente personal para las Oficinas de la Repartición:

Ayudante 1.º de Tesorería, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 21, en reemplazo de Dn. José Antonio Bo, que fué ascendido, al escribiente de Dirección Administrativa, Dn. Rodolfo Piano.

Ayudante de Mesa de Entradas, con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 14, en reemplazo de Dn. Raúl Figueroa, que fué ascendido, a la Correctora de «El Monitor», Srta. María Angela Candioti;

Ayudante 1.° de Dirección Administrativa, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 13, en reemplazo de Dn. Gabriel Amado, que fué ascendido, al Escribiente de la oficina de Suministros, Dn. Federico J. Coulon.

Copista de Dirección de Arquitectura, con imputación al Inciso 11, Item 5, Partida 15, en reemplazo de Dn. Manlio Mantero, que fué declarado cesante, al Escribiente de la misma oficina, Dn. Roberto Gonella.

Corrector de «El Monitor», con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 21, en reemplazo de la Srta. María Angela Candioti, que asciende por esta resolución, al escribiente de Estadística, Sr. José Alberto Dahl.

Escribiente de Dirección Administrativa, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 14, en reemplazo de Dn. Rodolfo Piano, que asciende por esta resolución, a la Copista de dicha oficina Srta. María Trápani.

Escribiente de Dirección Administrativa, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 14, al actual peón de Suministros, Dn. Pedro Cortés.

Escribiente de Estadística, con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 31, en reemplazo del Sr. José Alberto Dahl, que asciende por esta resolución, al señor Carlos B. Salinas.

Escribiente de Suministros, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 31, en reemplazo de Dn. Federico J. Coulon, que asciende por esta resolución, al actual empleado de la misma categoría, suplente, de dicha oficina, señor Samuel Douglas Price.

Escribiente de Dirección de Arquitectura, con imputación al Inciso 11, Item 6, Partida 10, en reemplazo de Dn. Roberto Gonella, que asciende por esta resolución, a la señorita María B. Selkay.

Escribiente de Estadística, con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 31, en reemplazo de Dn. Carlos Wildner, que falleció, al Sr. Eduardo Villaquide.

Escribiente de «El Monitor», con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 22, en reemplazo de Dn. Adolfo Blanco, que fué declarado cesante, al Sr. Jorge Enrique Vallé.

Copista de Dirección Administrativa, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 15, en reemplazo de la Srta. María Trápani, que asciende por esta resolución, a la señora María Pérez de Herrán.

Peón de la oficina de Suministros, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 40, en reemplazo de Dn. Pedro Cortés, que asciende por esta resolución, a Dn. Honorio Puebla.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 27.ª

Día 30 de abril de 1919

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.430.—8.°—Autorizar al Consejo Escolar 8.° para invertir de «Fondos de Matrículas» hasta la suma de $ 125 m/nacional, en las reparaciones que requiere el moblaje de sus oficinas.

Exp. 1.033.—6.°—Acordar la autorización que solicita la Compañía Gervasio Posadas de Boy Scouts, para celebrar reuniones los días domingos y feriados en el local de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 6.°

Nombrar:

Exp. 3.672.—13.°—1.° Maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 13.°, a la profsora normal, Srta. Clara R. Delgado, por creación de grado.

2.º Maestras de tercera categoría, para la Escuela N.º 7 del mismo distrito, a las maestras normales, Srtas. María L. Mazzuchelli y Mercedes Marolda, por creación de grados.

Exp. 3.675.—7.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 7.º, a la maestra normal, Srta. Delia Cova, en reemplazo de la Srta. María Zoraida Pindat, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.673.—15.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 15.º, a la maestra normal, Srta. Asunción Granara Costa, en reemplazo de la Srta. Delia M. Lewis, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.674.—3.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 3.º, a la maestra normal, Srta. Elida A. Pereyra, por creación de grado.

— 1.º Establecer que los maestros de las escuelas de Provincias y Territorios nombrados directamente por esta Superioridad, no podrán pasar a prestar servicios a las escuelas comunes de la Capital, en las que sólo deben existir personal propuesto en terna por un Consejo Escolar de Distrito.

2.º Los maestros de las escuelas de Provincias o Territorios podrán ser nombrados para escuelas comunes de la Capital, previa inscripción y propuesta en terna por un Consejo Escolar, sin renunciar sus cargos.

— 1.º Prorrogar, por el corriente año, la inscripción de aspirantes a cargos de maestro de grado, en el regitro general de Estadística, hasta el 15 de mayo próximo y en los Consejos Escolares, hasta el 31 del mismo mes.

2.º En los años venideros la inscripción se cerrará: en Estadística el 30 de abril y en los Consejos Escolares el día 15 de mayo.

3.º Dejar sin efecto la resolucion de septiembre 19 de 1917, Exp. 6.542—Consejo Escolar 11.º, ampliatoria de la de mayo 2 de 1917.

Exp. 1.875—18.º—Aprobar el traslado a la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 18.º, de los siguientes maestros de la Escuela N.º 8 del mismo distrito, Sres. Urbano Ruiz, José Cisneros Terán, Domingo T. Gerez, y Florencio Furst; Srta. Ana Espeche Werning y Sras. María T. C. de Berra y Adela B. de Barrionuevo, así como también el del maestro de la Escuela N.º 22, Sr. Eduardo Cisneros Terán, efectuado por el citado Consejo con el fin de dotar de personal experimentado a la expresada Escuela N.º 4.

Exp. 3.400—D—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Jefe de la Oficina de Suministros, por la suma de un mil pesos m/nacional, recibida de la Tesorería de la Reparticion el 16 de diciembre ppdo., para gastos de despacho del material escolar traído de Norte América por el acorazado «Rivadavia» y de la cual ha invertido la suma de quinientos ochenta pesos con noventa y tres centavos m/nacional, cuyo saldo ha sido devuelto a Tesorería.

Exp. 2.698—18.º—Acordar el pase que por razones de estímulo solicita la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 18.º, Sra. Catalina Melussi de Fagetti, a la N.º 5 del citado Consejo, en vista de que la misma ha merecido muy buen concepto profesional y la escuela a que pasa tiene cuatro secciones de grado a cargo de maestras suplentes.

Exp. 589.—M.—Disponer la liquidación y pago de la suma de un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 1.554.20) m/nacional, que cobra la Dirección de la Asistencia Pública por desinfecciones efectuadas en las Oficinas del H. Consejo y escuelas fiscales que se detallan a fs. 98/99; imputándose el gasto al Inciso 11, Item 59 del Presupuesto General de 1918.

Exp. 1.034—18.º—Pasar el expediente a Estadística, Dirección General de Arquitectura e Inspección Técnica General de la Capital, a fin de que informen en lo que les concierne en lo que respecta al traslado de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 18.º, propuesto por el Sr. Subcontador en el informe producido en el expediente.

Exp. 705—20.º—Autorizar la celebracion del contrato de locación de la casa sita en la calle Río IV N.º 1442, ocupada por la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 20.º, por el alquiler mensual de $ 400 m/nacional, término hasta el 15 de diciembre de 1921, prorrogable hasta dos años a opción del Consejo, con el agregado de que la propietaria deberá ejecutar, además de las obras a que se refieren las partidas 1.ª, 2.ª y 3.ª el pliego de fs. 4, del expediente, para las cuales ya ha dado su conformidad, las que comprende la partida 5.ª del mismo pliego.

— Nombrar el siguiente personal para las Oficinas de la Repartición:

Ayudante principal de la Secretaría, con imputación al Inciso 11, Item 2,

Partida 7, en reemplazo del Sr. J. Benjamín Medina, que fué ascendido, al actual ayudante principal de D. Administrativa (Suministros), Dn. Augusto F. Corrales.

Ayudante principal de D. Administrativa (Suministros), con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 28, en reemplazo del Sr. Augusto F. Corrales, que es ascendido por esta resolución, al actual ayudante de Estadística, Dn. Nicasio Biedma.

Ayudante 1.º de Estadística, con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 30, en reemplazo del Sr. Nacasio Biedma, que es ascendido, al actual Corrector de «El Monitor», Dn José Alberto Dahl.

Corrector de «El Monitor», con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 21, en reemplazo del Sr. José Alberto Dahl, que es ascendido por esta resolución, al actual escribiente de Estadística, Dn. Gregorio F. López.

Escribiente de la Oficina de Estadística, con imputación al Inciso 11, Item 2, Partida 31, en reemplazo del Sr. Gregorio F. López, que es ascendido, al Sr. Pedro Eduardo Wildner.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.881—C.—Autorizar a la Presidencia para que designe los delegados que han de representar al H. Consejo en la «2.ª Conferencia Nacional de Profilaxis antituberculosa», que se llevará a cabo en los días 6, 7 y 8 de septiembre próximo, en la ciudad de Rosario.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.479.—S./917.—Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y que da cuenta en su nota de 17 de marzo último corriente a fs. 51 y 52 del expediente, relativas a instalación de escuelas en la provincia de Santiago del Estero, nombramiento de personal docente y cesión gratuita de edificios con destino a las escuelas creadas. Los nombramientos deberán efectuarse con antigüedad de la fecha de la toma de posesión del puesto, por los interesados, con cargo de registrar sus títulos, los que aún no lo hubieran hecho, y D. Administrativa indicar, en su oportunidad, la imputación del gasto.

Exp. 2.197.—E.—Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias, relativas a instalación de escuelas en la provincia de Entre Ríos y nombramiento de personal docente para las mismas, debiendo efectuarse los nombramientos con antigüedad a la fecha de la toma de posesión del puesto, por los interesados, con cargo de registrar su título en Estadística, los que aun no lo hubieran hecho, y D. Administrativa indicar, en su oportunidad, la imputación del gasto.

Exp. 1.968.—I.—Nombrar el personal docente que propone la Inspección General de Provincias en su nota de marzo 11 ppdo., que obra a fs. 122-123 y 124 del expediente, con antigüedad de la fecha en que hayan tomado posesión de los respectivos puestos y cargo de registrar sus títulos en Estadística, los que no lo hubieran hecho.

Exp. 2.341—S.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs. 38 y vuelta del expediente, relativas a la creación, en la provincia de San Luis, de las escuelas nacionales fijas N.º 233-234-235-236-237-238-y 239 y ambulantes P y Q; designación del personal docente para las mismas y sobre locales para su funcionamiento.

2.º El nombramiento de personal docente a que se refiere el artículo 1.º, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística, los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 2.189.—S.—Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Genera de Provincias, relativas a instalación de escuelas en la Provincia de San Juan y nombramiento de personal docente para las mismas; debiendo efectuarse los nombramientos con antigüedad a la toma de posesión del puesto por los interesados, con cargo de registrar su título la Srta. Rosa Velázquez, y la D. Administrativa indicar, en su oportunidad, la imputación del gasto.

Exp. 6.699—S./917.—1.º Que Contaduría (Dirección Administrativa) liquide por separado y a favor de los herederos legítimos del extinto don Ramón Arias, los haberes que hubieren correspondido a éste como director de la Escuela N.º 53

de San Luis, por los meses de diciembre de 1916, enero, febrero y 2 días de marzo de 1917, toda vez que, según lo informa Estadística a fs. 42 vuelta del expediente, ha prestado servicios durante todo el año de 1916.

2.º Disponer que se paguen estos haberes, previos los justificativos legales.

3.º Mantener, en cuanto a lo demás, las resoluciones adoptadas, y disponer el archivo definitivo del expediente.

Exp. 1.813—M.—1.º No hacer lugar, por no existir mérito suficiente para ello, al pedido de reconsideración que formula el director de la Escuela N.º 41 de Mendoza, Sr. Emiliano Agundez, del llamado de atención que le impusiera el ex Inpector General de Provincias Sr. Santiago M. Peralta, toda vez que se han comprobado deficiencias notorias y de que su concepto es deficiente en los dos últimos años.

2.º Hacer saber al director ya citado que debe guardar estilo al referirse a actos de sus superiores, y recomendársele mayor dedicación a las tareas de su cargo, a fin de mejorar su concepto profesional y no hacerse pasible de medidas más severas.

3 º Disponer que la Inspección Seccional eleve un informe respecto del expresado director, a mediados y al finalizar el corriente curso escolar, a fin de considerar si ha mejorado su actuación.

Exp. 11.044.—L./918.—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en sus notas de diciembre 3 de 1918 y 21 de marzo último relativas a nombramientos de personal docente para las escuelas nacionales de la provincia de La Rioja, con antigüedad de la fecha en que se hayan hecho cargo de sus puestos; debiendo el personal designado registrar sus títulos en Estadística, los que aun no lo hubieran hecho.

Exp. 2.134—C.—1.º Disponer la liquidación y pago, a favor de los deudos, de los haberes que permanezcan impagos, y que hubieren correspondido a la extinta Sra. María Inés Espeche de Luna, como maestra auxiliar de la Escuela N.º 2 de Catamarca, hasta el 26 de octubre de 1918, fecha en que terminaba la licencia por un mes con goce de sueldo, acordada en expediente 9776—I/918.

2.º Acordar asimismo a los deudos de referencia, los haberes correspondientes a un mes de vacaciones, en vista de los servicios prestados durante el curso escolar pasado, si bien el caso ocurrente no encuadra en los términos de las resoluciones generales en vigor.

SECCIÓN CAPITAL

— Encargar al Consejo Escolar 20.º y a la Inspección Técnica General de la Capital, proyecten la reglamentación a que deberán sujetarse los cursos de recreaciones educativas infantiles, e indiquen las materias que los mismos deben comprender.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.980—R.—Dirigir circular a quienes corresponda, haciendo saber que el texto de lectura para tercer grado «Faro», de que es autora la Sra. Petrona S. de Rodríguez Quiroga, está encuadrado dentro de los precios fijados para la venta al Consejo y al público, es decir, $ 0.75 para el primero, y $ 1.00 para el segundo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.432—C.—Desestimar el pedido formulado por el director de Escuela Elemental, Sr. Ricardo Ferreyra, en su solicitud de 7 de marzo ppdo., y disponer que sólo se le abone sueldos desde el día en que se haga cargo del puesto de director de la Escuela N.º 20 del Chubut, para el que fué designado, en fecha 9 del actual.

Exp. 10.603.—R.—(1916.—1.º Autorizar a la Presidencia para disponer se ejecuten por administración de conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Arquitectura en el expediente, las reparaciones necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 2 de Viedma (Río Negro), dentro de la suma de seis mil quinientos treinta y un pesos con tres centavos ($ 6.531.03) m/nacional, aprobada por resolución de 22 de enero último, más los gastos que sea indispensable efectuar para el traslado de obreros.

2.º Disponer, a fin de colocar de una vez el edificio en debidas condiciones, se ejecuten de inmediato las obras de referencia, siempre que las mismas puedan llevarse a cabo sin suspender las clases; debiendo prorrogarse hasta las próximas

vacaciones si existe aquel inconveniente, a menos que peligrara la seguridad del edificio en su estado actual.

Exp. 10.951.—R.(1918).—1.º Autorizar a la Presidencia para ordenar se ejecuten por administración y de acuerdo con lo propuesto en el expediente por la Dirección General de Arquitectura, las obras necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 1 de Viedma (Río Negro), dentro de la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00) m/nacional, aprobada por resolución de 22 de enero ppdo., más los gastos que sea indispensable efectuar para el traslado de obreros.

2.º Disponer, a fin de poner de una vez en debidas condiciones el edificio, que las obras se ejecuten de inmediato, siempre que por la realización de las mismas no tengan que suspenderse las clases y en el caso de existir este inconveniente, prorrogar para las próximas vacaciones la ejecución de las expresadas obras, a menos que peligrara la seguridad del edificio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 28.ª

Día 2 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.063.—6.º—Transferir, para mejor oportunidad, la consideración del pedido de instalación de una máquina cinematográfica en la Escuela N.º 7 «Olegario V. Andrade» del Consejo Escolar 6.º, teniendo en cuenta el criterio de estricta economía que se impone por el momento.

Exp. 9.921.—14.º (1918).—Conceder licencia desde el 24 de febrero hasta el 23 del actual, pero sólo cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 14.º, Srta. Celia Etchenique (Enfermedad).

Exp. 10.211.—D. (1918).—Acordar goce de medio sueldo en los quince días de licencia que, por enfermedad, le fueron concedidos sin él, y nueve días más que, por la misma causa, se vió obligado a faltar a su Oficina el empleado de D. Administrativa (Contaduría), Dn. Carlos Leguizamón.

Exp. 3.746.—16.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 16.º, a la maestra normal, Srta. Antonia de Cristofero, por creación de grado.

Exp. 3.237.—3.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 3.º, al maestro normal, Sr. Amadeo Ronco, en reemplazo del Sr. Gotardo Stagnaro, que pasó a otro puesto.

Exp. 3.752.—19.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 19.º, a la maestra normal, Srta. Jacinta Cattaneo, en reemplazo de la Sra. Teodora Dolores Muñoz de Sosa, que fué trasladada.

Exp. 7.189.—A. (1918).—Reservar hasta el 31 de octubre próximo la consideración del proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, para habilitar en el sótano del edificio de la Repartición un local que permita instalar las Oficinas del Archivo y guardar a la vez con seguridad necesaria, las existencias del mismo, distribuídas hoy en distintos sitios que ofrecen escasas garantías para su conservación.

Exp. 3.216.—D.—1.º Declarar que no hay necesidad de mandar confeccionar otro libro—salvo que estuviese terminado el actualmente en uso—para contralorear la devolución de depósitos de garantía, ya que según Dirección Administrativa el procedimiento actual es bueno, el contralor eficiente y el caso ocurrido recientemente se debe sólo a la negligencia de un empleado.

2.º Disponer que Contaduría (D. Administrativa) en el acto de tener conocimiento de una resolución (ya sea por copia de acta o por el expediente respectivo), por la cual se declare perdido a favor del Consejo un depósito de garantía, deberá hacer constar dicha circunstancia, al dorso de la boleta respectiva y bajo la firma del Sr. Contador.

Exp. 3.729.—9.º—Conceder la permuta que de sus respectivos puestos, solicitan los maestros de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 9.º, Sr. Mauricio Hendler, y de la N.º 7 del mismo distrito, Sr. Miguel A. Galán.

Exp. 2.457.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» que elevan los Consejos Escolares 1.º, 2.º, 4.º, 6.º a 9.º y 11.º a 20.º, correspondientes al mes de febrero del corriente año.

Exp. 4.764.—P. (1911).—Autorizar a Dirección de Arquitectura para extender el certificado de recepción provisional de las obras de construcción de la torre-estanque e instalación de las cañerías en el edificio del Consejo, que realiza el Sr. Mauricio Kinbaum, previa deducción del importe de la obra que aun falta ejecutar, el que se liquidará conjuntamente y en la oportunidad que corresponda devolverse el 10 % del total de la obra, que de conformidad al contrato se retiene en garantía; debiendo al mismo tiempo hacer firmar al contratista un acta por la que se obligue terminar la obra tan pronto como desaparezca la causa que hasta ahora le ha impedido cumplir con el contrato respectivo.

Exp. 2.431—19.º—1.º Dejar sin efecto los pases a las Escuelas N.º 5 del Consejo Escolar 5.º y N.º 11 del Consejo Escolar 11.º, de las Srtas. Elvira E. Paterlini y Juana Albani, quienes deberán quedar en las Escuelas N.º 14 del Consejo Escolar 11.º y 17.º del 19.º, donde revistaban anteriormente.

2.º Modificar la traslación de la Srta. Celestina Binaschi en el sentido de que es de la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 18.º, a la N.º 11 del Consejo Escolar 11.º, en reemplazo de la Srta. Josefa Baquero, y no a la N.º 14 del mismo, como se le acordó en 12 de marzo.

Exp. 3.753—5.º—1.º Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, por ascenso del Sr. José P. Barros, al maestro normal, Sr. Américo Bouquet.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela N.º 13 del Consejo Escolar 5.º, por creación de grado, al maestro normal, Sr. Horacio F. Esquivel.

Exp. 1.779.—19.º—Mantener por el término del curso actual a contar desde el 24 de febrero ppdo., el servicio de coche para locomoción personal de las escuelas N.º 9, 11 y 23 del Consejo Escolar 19.º, dentro del gasto mensual de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) m/nacional, para las tres escuelas, con imputación a «Fondos de Matrículas» del distrito hasta tanto se promulgue el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 3.290.—F.—Acordar dos puntos de bonificación por antigüedad en la inscripción a la maestra normal Srta. Hortensia Ferreira, inscripta en los Consejos Escolares con posterioridad al 16 de marzo de 1917 y egresada de la escuela normal de Tucumán, en vista de que sólo transcurrieron un mes y catorce días entre la sanción de la ordenanza de 16 de marzo citado y la fecha de inscripción.

Exp. 1.853.—5.º (1918).—Cambiar el radio para la instalación de la nueva escuela creada por resolución de 22 de mayo de 1918 en jurisdicción del Consejo Escolar 5.º, en vista de no haberse encontrado hasta la fecha local apropiado para su instalación; y autorizar al expresado distrito para que busque local para la escuela de referencia en la zona comprendida entre las calles Garay, Defensa Patricios, Suárez y Montes de Oca, zona en la que según los datos del último censo existe un gran número de niños sin escuela.

Exp. 1.410.—I.—Disponer que se liquiden haberes como copistas con imputación a la Partida 1, Item 47, Inciso 11, Anexo E del Presupuesto vigente (Eventuales) a los recurrentes Sres. Ernesto Grassi y Remo Pesequiello, durante el término que ejercieron las suplencias en la Inspección Técnica a que se refiere el expediente.

Exp. 3.645.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1, 2, 3 y 4 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas, en las citadas planillas, la suma de $ 127.085.14 m/nacional, con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 2.470.—7.º—Autorizar a la Asociación «Alliance Française» para que

dicte un curso de francés en el local de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 7.º, debiendo dicha institución dar cumplimiento a la resolución mencionada en el expediente por la Inspección General de Escuelas Nocturnas, que se le hará conocer.

Exp. 1.360.—R.—Autorizar la impresión de los tres mil ejemplares del folleto con la memoria descriptiva del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con la propuesta del Sr. A. Guidi Buffarini, que se acepta por ser la más ventajosa, como lo indica Dirección de Arquitectura, y siempre que el trabajo se realice en las condiciones del informe de dicha Oficina. El gasto de tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 3.852.00) m/nacional, que importará este trabajo este trabajo se imputará a la cuenta «Legado Bernasconi».

Exp. 9.901.—2.º (1918).—Dar por autorizadas las obras adicionales ejecutadas en el edificio de la Escuela Presidente Roca, por importe de ochocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 842.51) m/nacional, que comprende la planilla de foja 66 del expediente y que han sido ejecutadas con aprobación de la Presidencia; como asimismo las de igual carácter, por valor de setenta y cinco pesos ($ 75.00) de igual moneda, a que se refiere Dirección de Arquitectura en su informe de foja 67.

Exp. 1.501.—P.—Art. 1.º Desde la fecha, las solicitudes de las personas que quieran acogerse a los beneficios del artículo 57, inciso 12 de la Ley 1420, para dedicarse como directores o maestros a la enseñanza primaria en las escuelas de la Capital y de los Territorios, deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Repartición con los siguientes requisitos esenciales:

a) Documentos, debidamente legalizados, que acrediten el nombre, edad y estado.

b) Certificado médico oficial de buena salud.

c) Cédula de identidad expedida por la Policía.

d) Títulos científicos, profesionales o educacionales que posea, debidamente legalizados.

Art. 2.º Antes de que recaiga ninguna resolución en el expediente que se origine, la Inspección General de Escuelas Particulares deberá comprobar si la documentación del artículo 1.º se encuentra en debida forma o qué requisitos faltan en ella.

Art. 3.º Las personas que presenten títulos de capacidad expedidos por autoridades públicas de las provincias o de naciones extranjeras, serán habilitadas para ejercer la enseñanza en escuelas particulares, siempre que la Inspección General de Escuelas Particulares, por órgano del tribunal a que se refiere el artículo 11 dictamine que:

a) Si título acredita debidamente la competencia de su auto según las leyes o reglamentos de la autoridad que lo ha expedido. El interesado deberá justificar la existencia de esas leyes o reglamentos.

b) La función que va a desempeñar en la escuela particular esté de acuerdo con su título y con su conocimiento del idioma nacional.

Art. 4.º Los que no sean diplomados normales de la Nación o no estén comprendidos en el artículo anterior, deberán someterse a un examen en las épocas periódicas que el Consejo determine y que versará sobre Historia y Geografía argentinas, Instrucción Cívica y Pedagogía, de acuerdo con los Programas Oficiales analíticos que presentará la Inspección General de Escuelas Particulares.

Art. 5.º Terminada cada sesión diaria de exámenes, que serán escritos y orales (siendo eliminatorios los primeros cuando fueren juzgados insuficientes) el Tribunal a que se refiere el artículo 11 levantará un acta en la que constará:

a) Temas de los exámenes escritos, cuyas pruebas quedarán agregadas al acta.

b) Temas de los exámenes orales.

c) Clasificaciones de *suficiente* e *insuficiente* por la que ha votado cada uno de los miembros del Tribunal.

Art. 6.º Esas actas serán firmadas por todos los miembros del Tribunal y serán elevadas al Consejo para que éste disponga que se otorguen los certificados provisionales a que se refiere el Art. 8.º

Art. 7.º Los exámenes establecidos por esta resolución serán públicos.

Art. 8.º Las personas que resultaran aprobadas en todos esos exámenes, en los que se clasificará con las palabras *suficiente* e *insuficiente*, recibirán un certificado de aptitud para ejercer la enseñanza primaria particular, que tendrá valor sólo hasta la fecha que él determine.

Art. 9.º (artículo 4.º del Acuerdo 1908).

Art. 10.º (artículo 5.º del Acuerdo 1908).

Art. 11.º Cada año, el Consejo designará una Comisión formada con tres Inspectores de Escuelas Particulares, para que dictamine, en cada caso, sobre el cumplimiento del artículo 3.º. Las decisiones de ese Tribunal serán por mayoría de votos. Al mismo tiempo, designará el tribunal de exámenes que estará formado por tres Inspectores y que será presidida por el Inspector General de Escuelas Particulares.

Art. 12.º La fecha a que se refiere el Art. 8.º, corresponderá a un plazo de inspección no menor de un año y tendrá por objeto comprobar si durante ese período su enseñanza se desenvuelve de acuerdo con los principios generales de la pedagogía. Si el detallado y amplio informe del respectivo inspector es favorable, el Consejo le extenderá el título definitivo de maestro de escuela particular; si no lo es, su enseñanza será inspeccionada en los dos meses siguientes por el Inspector General, y según lo que éste informe detallada y ampliamente, le será acordado ese título o le será negado, debiendo en este último caso abandonar en el acto el cargo que ejerza.

Art. 13.º Nadie podrá desempeñar en lo sucesivo ninguna función directiva o docente en una escuela particular sin someterse previamente a todas las exigencias de la presente resolución. En el caso de que se demostrara su incumplimiento, el Consejo tomará las medidas que juzgue convenientes de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 14.º Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente, conservando su validez los certificados expedidos hasta la fecha, en virtud de la resolución de septiembre 15 de 1908.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.501.—E.—Acceder al pedido formulado por el director de la Escuela Nacional N.º 15 de Entre Ríos, en el sentido de que se autorice a una hermana suya, la Srta. Juana Dolores Gallardo, para dar gratuitamente clases de labores, bordados, etc., a las alumnas de dicha escuela, durante las horas destinadas a trabajos prácticos.

Exp. 1.132.—S. (1918).—Mantener el Art. 3.º de la resolución de 23 de diciembre último, corriente a fs. 168 del expediente, por el que se dispone separar de su puesto a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 13 de la provincia de San Juan, señora Carolina Rivero de González, por cuanto no hay mérito para modificarlo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.062.—C.—Acordar un pasaje a cuenta del H. Consejo al actual director de la Escuela N.º 40 del Chaco, Dn. Segundo Reinoso y dos más a cuenta de sus haberes, a fin de que se traslade de esta Capital con su familia con el objeto de hacerse cargo de su puesto.

Exp. 3.104.—C.—No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 21 de Esquel (Chubut), Sr. Nicanor Aguirre Celiz, de que se le acuerde un pasaje graciable para su esposa, desde esta Capital a Puerto Madryn, acordándose el expresado pasaje a cuenta de haberes del recurrente.

Exp. 3.314.—M.—Acordar la permuta que solicitan los maestros Srta. Clara Rodríguez e Itálico Lerussi, de las Escuelas N.º 58 de Picada Galitziana y 61 de Kilómetro 58 de Picada de Bompland (Misiones), respectivamente.

Exp. 3.316.—M.—Acordar la permuta que solicitan las maestras Sra. Amalia P. de Scibilia y Srta. María Alegre Nibeyro, de las escuelas N.º 4 de Posadas y 57 de Garupa (Misiones), respectivamente.

Exp. 1.623.—R.—Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a fs. 75 del expediente, mientras rija el presupuesto de 1918, en los duodécimos sancionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas, de conformidad al artículo 40 del mismo presupuesto.

Exp. 1.622.—P.—Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a fojas 64 vuelta del expediente, mientras rija el presupuesto de 1918, en los duodécimos sancionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas, de conformidad al artículo 40 del mismo presupuesto.

Exp. 1.586.—I.—Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a fs. 74 vuelta del expediente, mientras rija el presupuesto de 1918, en los duodécimos sancionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas, de conformidad al artículo 40 del mismo presupuesto.

Exp. 1.621.—C.—Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a foja 104 vuelta del expediente, mientras rija el presupuesto de 1918, en los duodécimos sancionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas, de conformidad al artículo 40 del mismo presupuesto.

Exp. 3.100—P.—1.º Reabrir la Escuela N.º 99 de Pampa y disponer el funcionamiento de la misma en la casa que cede gratuitamente el vecino de Santa Isabel, Sr. Alfonso Casaux, hasta tanto los vecinos levanten la casa propia.

2.º Nombrar director de la mencionada escuela al maestro normal, Sr. Rodolfo Cascú.

3.º Autorizar al director para que haga transportar el material de la Escuela N.º 58 de Colonia Mitre, acordándole a sus efectos la suma de cincuenta pesos (50,00$) m/nacional, con cargo de rendir cuenta documentada e imputación al Inciso 11, Item 53 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos.).

4.º Acordar al Sr. Cascú un pasaje de primera, con cama, desde Once a Victorica y la suma de ochenta pesos ($ 80,00) para viáticos y medios de movilidad desde Victorica a Santa Isabel, con imputación al Inciso 11, Item 50 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

5.º Solicitar del P. E. cuatro hectáreas de las reservas fiscales del lote 22, fracción A, Sección XVIII de La Pampa, con destino a la construcción de la casa escuela que se proponen llevar a cabo los vecinos de Santa Isabel.

Exp. 1.225—L.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor del Sr. Conrado Sosa, como maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 2 de Los Andes, por haber sido nombrado, posteriormente, para una escuela de Río Negro.

2.º Nombrar en su reemplazo al Sr. Federico Careta, con 2.º año normal aprobado.

3.º Acordar al Sr. Careta un pasaje de 1.ª, con cama, desde Buenos Aires a Chumbicha (Catamarca) F.C.C.C, y otro des Chumbicha a Tinogasta, F.C.A. del N.

4.º Acordar al Sr. Careta un viático de $ 180 para su traslación desde Tinogasta hasta Antofagasta de la Sierra.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.098.—6.º (1918).—Trasladar a la vicedirectora de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Rosa L. Mercado, a la N.º 16 del mismo distrito.

—Aprobar el proyecto de Presupuesto para el año 1920, elevado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, transcribiéndole los términos del dictamen de aquélla.

1.º Hacer constar en la foja de servicios del personal docente de las escuelas de la Capital, la asistencia a clase el 1.º de mayo en curso, con especial mención para aquellos cuyos domicilios están a más de 20 cuadras de los establecimientos en que prestan servicios.

2.º Hacer constar en la foja de servicios del personal administrativo de la Repartición, la asistencia a la oficina el 1.º de mayo en curso, con especial mención para aquellos cuyos domicilios están a más de 20 cuadras del local del Consejo.

—Se hace constar que al tratarse por expediente 1.501—P. el proyecto de reglamento sobre personal de las escuelas particulares, el señor vicepresidente doctor Herrera Vegas votó por el mantenimiento de la resolución de 15 de septiembre de 1908.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 29.ª

Día 5 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan

P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.034.—P.—Autorizar a Dirección Administrativa para proveer los útiles que indica la misma en su informe de foja 4 del expediente, con destino a la escuela primaria que instruirá al personal de la Guardia de la Penitenciaria Nacional.

Exp. 4.009.—16.º—Acordar excepcionalmente maestra auxiliar a la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 16.º, y disponer que desempeñe tales funciones la actual maestra de tercera categoría de la misma escuela, Srta. Elisa B. Bejarano, que se halla comprendida en los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918 (volante N.º 31) y en vista de la conformidad de la dirección del establecimiento.

Exp. 3.268.—2.º—1.º Autorizar el gasto de $ 50 m/nacional, como importe del presupuesto para la reparación de las dos básculas descompuestas existentes en Suministros.

2.º Autorizar la adquisición de una báscula «Fairbanks» con cartabón, de precio de $ 140 m/nacional. La imputación de ambos gastos deberá ser indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 3.520.—D.—Disponer que se efectúe una licitación privada para adquirir las veinte docenas de velas de filtro «Bronlow» que Dirección de Arquitectura considera necesarias para atender la reposición de las escuelas y cuyo costo se presupone en ochocientos veinte pesos m/nacional, el que se imputará como indica Contaduría a foja 2 del expediente.

Exp. 2.422—D.—Aprobar el gasto de ciento cuarenta pesos ($ 140) m/nacional hecho por la Dirección Administrativa (Contaduría) en la adquisición de 500 hojas de papel carbónico para planillas, haciéndosele saber a la misma que debe recordar la prohibición de efectuar gastos sin previa autorización. La imputación se hará al Anexo E, Inciso 11, Item 43, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 1.866.—19.º—Autorizar al Consejo Escolar 19.º para abonar con «Fondos de Matrículas» la suma de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional mensual, que para gastos internos corresponden a la Escuela N.º 24 de su dependencia (Almafuerte) hasta tanto se sancione el presupuesto para el corriente año.

Exp. 1.840.—12.º (1918)—Conceder licencia, como una excepción ciento treinta y dos horas con goce de sueldo, desde 6 de marzo ppdo. hasta el 6 del actual, a la profesora de dibujo (dos cátedras) de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, Srta. Carmen E. Guerrero (enfermedad).

Exp. 11.509.—11.º (1917).—Autorizar al Consejo Escolar 11.º para ordenar la ejecución de los arreglos que requiere el piano de la Escuela N.º 2, de conformidad a los presupuestos de fs. 9 y 10 del expediente, abonando el correspondiente importe de ciento treinta y un peso con cincuenta centavos m/nacional ($ 131.50) con «Fondos de Matrículas».

Exp. 8.028.—16.º/915.—Autorizar al Consejo Escolar 16.º para que abone con «Fondos de Matrículas», mientras no se sancione el Presupuesto para el corriente año el gasto de $ 70 m/nacional mensual, acordado por resolución de 14 de marzo ppdo., para servicios de coche del personal de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 16.º.

Exp. 2.833.—A. (1918).—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que, por enfermedad, le fuera concedida al empleado del Archivo de esta Repartición, Dn. Luciano J. Vidal, quien goza de buen concepto y durante su ausencia no ha tenido reemplazante.

Exp. 2.786.—R.—Denegar el pedido formulado por el Sr. José Roiz Díaz, con título español, equiparado al de maestro normal por decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 22 julio de 1916, en el sentido de que se le acuerde dos puntos de bonificación por la antigüedad de sus gestiones ante los Consejos Escolares para obtener puesto.

Exp. 4.917.—8.º (1918).—Archivar el expediente indicado al margen.

Exp. 3.796.—1.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela

N.º 2 del Consejo Escolar 1.º, a la maestra normal, Srta. Sara Chihigaren, en reemplazo de la Srta. María Teresa Irigoin, que fué ascendida.

Exp. 2.723.—D.—Disponer que los Consejos Escolares eleven cada 30 de mes, la liquidación de sueldos de los substitutos que hayan prestado servicios en sus respectivos distritos, los que serán pagados por intermedio de los directores de escuelas.

Exp. 8.451.—18.º/918.—Renovar la autorización relativa al servicio de coche para locomoción del personal de la Escuela N.º 26 del Consejo Escolar 18.º, por todo el curso actual, como se colicita, dentro del mismo gasto de $ 45 m/nacional mensual, que se fijara anteriormente y que deberá ser atendido con «Fondos de Matrículas», por lo menos hasta que se sancione el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 2.925.—9.º—1.º Declarar que la maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 9.º, señora Casilda S. de Liparelli, se encuentra comprendida en los términos de la resolución de 3 de mayo de 1917 (volante 31).

2.º Pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General para que proponga otra ubicación para la Sra. de Liparelli, por cuanto la propuesta por el expediente no corresponde.

Exp. 3.761.—D./918.—Ordenar a Dirección Administrativa proceda a liquidar el certificado N.º 1, que eleva la Dirección General de Arquitectura a favor del contratista Sr. Américo Barassi, por las obras de construcción del edificio destinado a depósito de la Oficina de Suministros, en vista de que no corresponde la aplicación de multa por la demora incurrida en la ejecución de las mismas, por cuanto ella ha sido motivada por fuerza mayor (huelga portuaria).

Exp. 7.456.—8.º/918.—Disponer la liquidación y pago a la maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 8.º, señorita Elisa Abadie, de la diferencia de sueldos existente entre ese cargo y el de vicedirectora de escuela superior, a contar desde el 5 de julio al 4 de agosto, inclusive, de 1918, por cuanto a la Srta. María Elisa J. Bisi, nombrada vicedirectora titular de aquella escuela con 5 de julio del mismo año, le corresponde percibir haberes desde el 5 de agosto en que se hizo cargo del puesto; debiendo la Srta. Bisi devolver la diferencia del sueldo entre el puesto que desempeñaba y el último para que fué nombrada y que se liquidó por igual período de tiempo y por error.

Exp. 2.273.—10.º/1897.—1.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor del señor José A. Rotondaro, propietario de la finca sita en la calle Soler 3930, la suma de cuatrocientos nueve pesos m/nacional, en concepto de alquileres correspondiente a cuatro meses, o sea desde el 1.º de octubre del año pasado hasta el 31 de enero del corriente año, como asimismo liquide a favor de la Sucesión de doña Rosalía Molinari de Rossi, por el mismo concepto y por igual tiempo, la suma de un mil quinientos cincuenta y un pesos m/nacional, sobre la casa Soler 3920.

2.º Suspender con posterioridad al 31 de enero ppdo., la liquidación de alquileres de la casa Soler 3920, ocupada por la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 10.º, hasta tanto se llegue a un acuerdo con el administrador de la Sucesión señor Sebastián Rossi, sobre el precio del alquiler que debe abonarse por la citada propiedad, debiendo darse la intervención correspondiente al Consejo Escolar de referencia y a la Dirección General de Arquitectura.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.997.—I.—Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría, a la Sra. Filomena Agras de Bazán Smith, actual auxiliar de la Escuela N.º 9 de San Juan, con destino a la N.º 76 de la misma Provincia, por aumento de inscripción.

Exp. 3.003.—C.—Trasladar a la Srta. Leonidas Alvarez, directora de la Escuela N.º 159 de Corrientes, con destino a la N.º 32 de la misma Provincia, en carácter de maestra auxiliar y por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal.

Exp. 11.163.—B./918.—Estar a lo resuelto en el Art. 1.º del decreto de enero 22 último, por el cual se declaraba cesante al maestro ayudante interino de la Escuela N.º 80 de Buenos Aires, Sr. Félix A. Argota, por no existir mérito suficiente para modificarlo.

Exp. 2.996.—I.—1.º Aceptar la renuncia que de su cargo hace el director de la Escuela N.º 104 de San Juan Sr. Maximiliano Quiroga, según nota que se acompaña, dándole antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Trasladar, en reemplazo del anterior, conservando su sueldo y categoría, al señor Noel Tomás Yanzón, actual director de la Escuela N.º 38 de San Juan, con destino a la N.º 104 de la misma Provincia.

Exp. 2.814.—C.—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su nota de fecha 1.º abril último corriente a fojas 39, 39 vta. y 40 del expediente, relativas a traslaciones de maestros de las escuelas nacionales de Corrientes.

Exp. 18.—S.—Dejar sin efecto la creación de la Escuela N.º 77, calle San Lorenzo y Moreno, Depto. Concepción (San Juan), en vista de que perjudica en su funcionamiento a la Escuela Nacional N.º 7 y a la Provincial «Florentino Ameghino».

Exp. 1.836.—L./918.—1.º Desestimar las denuncias presentadas por don Carmelo Cuello, contra la directora de la Escuela N.º 14 de la Provincia de La Rioja, S a Z ilema Zalazar de Escudero.

2.º Disponer que la Inspección Seccional de la expresada Provincia informe respecto a la afirmación repetida en las actuaciones, de que el encargado escolar de la Escuela N.º 14 de su jurisdicción, es un ebrio consuetudinario.

Exp. 3.205.—T.—1.º Desestimar, por infundados, los cargos que se formulan contra la directora de la Escuela N.º 211 de Tucumán, Sra. Sofía Monroy de Lami.

2.º Trasladar a la misma, a su pedido, con igual sueldo y categoría, a la escuela que se indicará oportunamente.

3.º Hacer saber a la directora de la Escuela N.º 211 que debe abstenerse de emplear los alumnos en asuntos de su servicio particular.

4.º Disponer que la Inspección Gral. de Provincias haga saber al Visitador sumariamente que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente al procedimiento indicado por el Consejo con fecha septiembre 25 de 1918 (exp. 8.763.—D.), para efectuar las investigaciones que se le confíen.

Exp. 3.286.—S.—1.º Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para que en nombre del H. Consejo solicite la cesión gratuita del edificio escolar que el Gobierno de dicha Provincia posee, sin utilizarlo, en Villa Santa Rosa, Departamento 25 de Mayo, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 37, ubicada en esa localidad.

2.º Autorizar al mismo Inspector para que en caso de obtener la referida cesión sin cargo alguno para el H. Consejo, y luego de celebrar el respectivo contrato en la forma de práctica, proceda a la traslación de la escuela de que se trata.

Exp. 2.716.—S.—1.º Autorizar la locación de la casa que el señor Rufino Ovejas propone para el funcionamiento de la Escuela N.º 7, de la provincia de San Luis, aun cuando no sea equitativo, como lo hace notar la Inspección, el alquiler de $ 25, mensual, que exige, atento a que el expresado establecimiento se encuentra sin funcionar por haberse reclamado la devolución del local que ocupaba gratuitamente.

2.º Recomendar a la Inspección Seccional de San Luis trate de obtener a la brevedad posible el local de mayores comodidades que por igual alquiler prometiera para más adelante el Sr. Rufino Ovejas, debiendo proceder, en caso negativo, a la búsqueda de otro en condiciones más favorables que el que se autoriza a tomar por ahora, en caso de no cumplirse la promesa.

Exp. 2.305.—C.—1.º Aceptar, transitoriamente y en el interés de mantener la escuela, la que de otro modo tendría que ser clausurada, por no haber en la localidad, según se informa, otros edificios para alquilar, el precio mensual de $ 50.00 pedido en último término por la casa en que funcione la Escuela N.º 103 de Córdoba y que ha estado cedida gratuitamente hasta el 31 de diciembre último, a pesar de que resulta excesivo con relación al valor de la propiedad y a la asistencia de niños al establecimiento; debiendo tratarse que el contrato que, de todos modos, conviene celebrar, se extienda sólo hasta la clausura del curso escolar actual, o hasta el fin del año cuanto más y de que sea rescindible, en cualquier momento, por la sola voluntad del H. Consejo.

2.º Disponer que la Inspección General de Provincias ordene que se realicen gestiones en procura de otro local de menor alquiler, así como para conseguir una mayor inscripción y asistencia media de alumnos en la escuela de que se trata.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.877.—F.—Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor del Sr. Deodoro J. Cerda Delgado, como director de la Escuel N.º 11 de Formo a, y nom-

brar en su reemplazo, en el mismo carácter, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal Sr. Leandro Cepeda, a quien deberá acordarse los pasajes y viático que indica Inspección General de Territorios a fojas 3 del expediente.

Exp. 1.620-$^{1}/_{2}$.—P.—Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a fojas 15 vuelta del expediente, mientras rija el presupuesto de 1918 en los duodécimos sancionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas, de conformidad al artículo 40 del mismo presupuesto.

Exp. 3.065.—P.—1.º Aceptar la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela ambulante del kilómetro 590 (Pampa) que hacen los vecinos firmantes de la nota inicial, dándoles las gracias por el concurso prestado.

2.º Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional disponiendo que la escuela ambulante de la zona de Quemú y Barón siga funcionando en Kilómetro 590, donde lo hizo hasta finalizar el período escolar del año ppdo., atento que la población escolar alcanza a 40 niños.

Exp. 4.754.—C./907.—1.º Dejar sin efecto la resolución de septiembre 22 de 1906 por la cual se aceptara la donación de las manzanas N.º 40 y 41 de Puerto Madryn, porque, según lo informa el Inspector del Chubut, resultan inadecuadas para edificación escolar, por estar alejadas de la parte central de la población y por haber transcurrido más de doce años sin que haya sido posible escriturarlas.

2.º Aceptar, dado que a juicio de la Inspección esos terrenos podrían servir para las futuras necesidades escolares, el ofrecimiento del representante de la Compañía de Puerto Madryn Lda., relativo a la donación de las manzanas N.º 58 de Puerto Madryn y 57 de Trelew; disponiéndose se apresure en lo posible la escrituración correspondiente.

Exp. 2.746.—M.—1.º Crear una escuela infantil en el lugar denominado Ensanche Norte de Colonia Concepción (Misiones), donde hay una población escolar de 80 niños.

2.º Nombrar director de la misma al actual maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 28, de Misiones, maestro normal Sr. Alberto Adaro.

3.º Aceptar y agradecer el local que por un año ofrece gratuitamente el vecino don Filiberto Leal.

Exp. 2.753.—P.—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para atender al 5.º grado en la Escuela N.º 42 de Quetrequén (Pampa), a la maestra normal señorita Francisca Torres.

2.º Acordar a la Srta. Torres un pasaje de 1ra. clase, con cama, desde Once a Quetrequén, por el F. C. O. y la suma de $ 10 m/nacional en calidad de viático.

Exp. 1.460.—P./918.—1.º Trasladar a la Escuela N.º 16 de Pampa, en reemplazo de la Sra. María B. de Spotorno, que pasó a otro punto, al actual director de la N.º 104, don Ernesto Nava.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 104 de Pampa, en reemplazo del Sr. Nava, al actual director de la N.º 15, Sr. Arturo Soria.

3.º Trasladar a la maestra de la Escuela N.º 15 de Pampa, Sra. Magdalena A. de Soria, a la N.º 104, para atender el 2.º y 3.º grados.

4.º Acordar á los mismos los pasajes y viáticos que corresponda.

SECCIÓN CAPITAL

Justificar con goce de medio sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 17 de marzo hasta el 29 de abril ppdos., el sereno de la Repartición, Dn. Julio Cabello; y conceder al mismo dos meses de licencia también con goce de medio sueldo a partir de la última de las mencionadas fechas (enfermedad).

—El H. Consejo en sesión de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el P. E. en los decretos de 4 del actual:

1.º Las direcciones de las escuelas primarias nacionales de toda la República y de las escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales, adoptarán las medidas conducentes para estimular al personal docente, a fin de que, sistemática y consecutivamente, aproveche todo hecho o circunstancia favorable que se presente en el curso de sus lecciones o conferencias, en el sentido de despertar y mantener vivo en los alumnos el amor y respeto hacia lo que constituye nuestro patrimonio histórico.

2.º Procurarán, igualmente, inculcarles, como base indispensable de su acción

ciudadana, al par que un espíritu de veneración a las tradiciones argentinas, nobles y elevados pensamientos de bien público y anhelos de verdad, de justicia y de progreso, buscando en los ejemplos de sus próceres las virtudes y enseñanzas que han de servirles para contribuir con honroso y altivo patriotismo a la felicidad y grandeza de la República.

El concurso de los hogares a la obra que realicen las escuelas primarias ha de procurarse tan frecuente y eficazmente como sea posible.

3.º Las escuelas primarias nacionales de toda la República y escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales conmemorarán los aniversarios patrios de mayo y de julio en forma destacada, por medio de fiestas o conferencias populares, en sus mismos locales o en otros apropiados, en plazas o lugares públicos, o al pie de monumentos; dictarán clases especiales destinadas al recuerdo y exaltación de las glorias patrias, como asimismo estimularán la iniciativa de los estudiantes para el mayor relieve de los homenajes que espontáneamente efectúen.

4.º Durante la «Semana de Mayo» (del 18 al 24), las clases o conferencias a que se refiere el artículo 3.º se dictarán hasta el día 23, correlacionando los temas de las lecciones con los faustos sucesos que celebrare el país, particularmente en las clases de historia, geografía e idioma nacional.

5.º Los directores de escuelas primarias de la Capital prepararán los programas a desarrollarse de acuerdo con el plan establecido, con determinación de la asignatura o tema, profesor, lugar de la clase o conferencia, hora, etc., y los elevarán a la Inspección Técnica antes del 15 del corriente, dando cuenta detallada oportunamente de la manera de que hubieran verificado dichos actos.

6.º Las concentraciones de escuelas para realizar la procesión cívica en conmemoración de la Semana de Mayo, a que se refiere el decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 4 del actual, se efectuarán el 24 de mayo, a las 2 p. m., en los parajes que oportunamente se designarán en cada localidad.

7.º Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas que estime conveniente a fin de asegurar el mejor éxito de la conmemoración, y para efectuar los gastos del caso.

8.º Dirigir nota a los Gobiernos de Provincia, pidiéndoles que los Consejos de Educación, auxiliados por los Inspectores nacionales y escuelas de la Ley 4874 organicen y dirijan las procesiones cívicas establecidas por el citado decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

9.º Invitar a las Universidades, Colegios Nacionales y Escuelas Normales, Miembros de CC. EE., personal técnico y administrativo de la Repartición, a participar en la ceremonia del 24 de mayo.

Exp. 2.878.—D.—1.º No hacer lugar a la intervención de la Oficina de Estadística en la revisión de las planillas de sueldos, que solicita la Dirección Administrativa.

2.º Manifestar a Dirección Administrativa que las medidas adoptadas para asegurar el contralor de las liquidaciones de sueldos, deben subsistir únicamente en cuanto no han sido observadas como inconvenientes por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en su dictamen de la fecha.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 30.ª

Día 7 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Archivar los expedientes 1.365—M—, 2.608—D—, y 3.680—D. por haberse aprobado ya el Presupuesto de gastos de la Repartición.

Exp. 3.783.—10.º—Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el Consejo Escolar 10.º correspondiente al mes de marzo ppdo.

Exp. 2.284.—5.º—1.º No reconocer el gasto de $ 190 m/nacional, que ha efectuado el Consejo Escolar 5.º, en la provisión y colocación de una cocina económica en la casa-habitación de la directora de la Escuela N.º 5 de su dependencia.

2.º Ordenar al Consejo Escolar 5.º el correspondiente reintrego a «Fondos de Matrículas» de la expresada suma de $ 190 m/nacional, remitiéndole al mismo el comprobante observado.

3.º Esperar para la aprobación definitiva de la rendición de cuentas que eleva por el expediente el Distrito 5.º, y correspondiente al mes de febrero último, a que se reintrege el importe del gasto no reconocido por el Art. 1.º de esta resolución conjuntamente con el desestimado por el expediente N.º 1.309—5.º (1919).

Exp. 1.005.—8.º—Ampliar hasta $ 250 m/nacional, la suma de $ 200 de igual moneda que se autorizó invertir al Consejo Escolar 8.º, para la adquisición en remate o de segunda mano, una caja de fierro con destino a sus oficinas, debiendo imputarse el gasto a «Fondos de Matrículas» del expresado distrito, y con cargo de dar intervención a la Oficina de Suministros para la apreciación del artículo a adquirirse.

Exp. 960—19.º/918.—Autorizar el pago, a favor de Dn. Pedro Borges, del importe de ciento treinta pesos ($ 130) m/nacional, que reclama por el mes de noviembre ppdo., por el servicio de coche del personal de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 19.º, con la imputación ordenada por resolución de 27 de mayo ppdo.

Exp. 2.375.—M. (1918).—Ascender a la segunda categoría, con antigüedad al 1.º de marzo de 1918, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º11 del Consejo Escolar 6.º, Sr. Víctor A. Liceda, de acuerdo con la resolución de septiembre 15 de 1915, y artículo 3.º de la de agosto de 1918; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada en el expediente por Dirección Administrativa (Contaduría).

Exp. 3.709.—18.º—1.º Reconocer el gasto de $ 121 m/nacional, que ha efectuado el Consejo Escolar 18.º de sus «Fondos de Matrículas», en la colocación de una puerta en el edificio de propiedad particular que ocupa la Escuela N.º 9 (calle Rivadavia N.º 10.927) de su dependencia, en vista de las circunstancias especiales de que da cuenta el citado distrito en su nota inicial, haciéndole saber al expresdo Consejo que ha debido pedir autorización para efectuar el mencionado gasto, pues la circular N.º 57 del año 1917, a la cual entiende haberse ajustado, no comprende la ejecución de obras en edificio de propiedad particular.

2.º Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Consejo Escolar 18.º, correspondiente al mes de marzo último, por estar todos los demás gastos encuadrados a las autorizaciones del H. Consejo.

Exp. 3.384.—20.º—Ubicar en la Escuela Nocturna «A« del Consejo Escolar 20.º, al subpreceptor de la «C» del Distrito 1.º, Dn. Gabriel P. Molina.

Exp. 404.—I.—Autorizar la impresión de treinta mil ejemplares de la «Cartilla Higiénica» proyectada por la Inspección Médica Escolar para ser repartidas entre los padres de los niños que concurren a las escuelas de la Capital.

Exp. 2.760.—Q.—Autorizar la inclusión en terna para llenar vacantes de vicedirección infantil, del maestro normal Sr. Vicente Quartaruolo.

Exp. 1.595—E—Estar a lo dispuesto en 12 de marzo ppdo., no haciendo lugar al pedido formulado por la Inspección de Escuelas Nocturnas y Militares, en el sentido de dotar de un maestro más a la escuela primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería, Campo de Mayo.

Exp. 11.566—E/918.—1.º Tomar nota por Inspección Técnica General de la Capital del Art. 4.º de la resolución de 22 de enero ppdo., por el que se dispone se anote en la foja de servicios de las Sras. Elisa Davila Soto de Tufró y Margarita A. de Frean, y Srtas. Eloísa V. Blanco y María P. González, su participación en el concurso para optar a la dirección de la escuela de niños débiles del Parque Lezama como sanción de estímulo por el amor al estudio y al deseo de mejora profesional de que dieron prueba.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 18.º, con motivo de la felicitación de que ha hecho objeto a la vicedirectora Srta. Eloísa V. Blanco, por su participación en dicho concurso, que el H. Consejo observa complacido su preocupación en el sentido de estimular los esfuerzos del personal bajo sus órdenes.

3.º Autorizar a la Sra. Margarita A. de Frean, para que, por Mesa de Entra-

das, obtenga la copia que solicita de su trabajo escrito presentado al concurso de referencia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.537.—I.—Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a foja 41 vta. del expediente, mientras rija el presupuesto de 1918 en los duodécimos sancionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas, de conformidad al Art. 40 del mismo presupuesto.

Exp. 3.636.—C.—Acordar la permuta que solicitan en sus respectivos puestos las maestras de las Escuelas N.º 16 de Las Palmas y 30 de Barranqueras, Srtas. Argentina Rivas y Etelvina Eloísa Sosa, respectivamente.

Exp. 6.369.—P.—1.º Crear una escuela fija, en el lugar llamado San Ramón (Pampa) y nombrar director de la misma, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 4.º de la Capital, Dn. Juan M. Fernández Villanueva.

2.º Acordar, por una sola vez, una partida de cien pesos m/nacional, para mejoramiento del local, cuya imputación indicará oportunamente Dirección Administrativa.

Exp. 2.730.—P.—1.º Trasladar la Escuela N.º 78 de Pichí-Mericó (Pampa) a «La Estrella» a la casa cedida gratuitamente por los Sres. Llano y Rodríguez, declarando estación de escuela Ambulante a Pichí-Mericó.

2.º Autorizar al Sr. Director Paciano Moyano para que contrate el transporte del material, traslade la escuela al nuevo punto y presente la cuenta de gastos para su reintrego.

3.º Aceptar y agradecer a los Sres. Llano y Rodríguez la cesión gratuita del local.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.245.—S.—Archivar el expediente toda vez que de las actuaciones resulta que, con respecto a la demora en efectuarse el pago a que el mismo se refiere, sólo puede imputarse al Inspector Seccional de Santa Fe, Sr. Vicente Palma, el haber procedido con exceso de celo, guiándose para ello de su propio criterio y modo de encarar el asunto.

Exp. 1.342.—C.—Acordar la permuta en sus cargos y categorías, que solicitan la Srta. Susana Traslanglez y Dn. Domingo Podestá, directora con $ 180, de la Escuela N.º 30 de Corrientes y director infantil de la N.º 44 de Misiones, respectivamente.

Exp. 2.995—S.—1.º Transcribir al Inspector Seccional de San Juan el informe de la Inspección de Provincias producido en el expediente.

2.º Postergar hasta que haya mejorado su concepto profesional la confirmación de la maestra ayudante de la Escuela N.º 42 de San Juan, doña Gala Angélica Zamora.

Exp. 2.446—C.—1.º Autorizar la locación de la casa propiedad de Dn. Aquilino Luque, con destino a la Escuela N.º 32 de Villa del Rosario (Córdoba); debiendo la Inspección General de Provincias tratar de obtener del propietario alguna reducción en el alquiler de $ 75 m/nacional, que pide por la misma.

2.º Autorizar a la Presidencia para rescindir oportunamente, en uso de la facultad que se reserva el H. Consejo, el contrato de locación relativo a la casa en que actualmente funciona la escuela de referencia, en vista de que su propietario no cumple con la obligación de ejecutar las obras de reparación requeridas.

SECCIÓN CAPITAL

—1.º Hacer saber a las oficinas de la Repartición que desde el 1.º de diciembre próximo, el H. Consejo no permitirá que ningún empleado técnico o administrativo que esté bajo su dependencia, tenga sus sueldos embargados, debiendo levantarlos los que actualmente estuvieran en esas condiciones.

2.º Desde la fecha, los empleados de Dirección Administrativa y dependencias (Contaduría, Tesorería y Suministros), que tengan sus sueldos embargados, serán trasladados a otras oficinas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 31.ª

Día 9 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.137.—13.º—Intimar a la maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Florencia Ruiz Moreno de Chueco, regularice su situación y justifique sus inasistencias, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

Exp. 3.099—6.º—Reservar el expediente a la espera de los antecedentes que elevará el Consejo Escolar 6.º, y los cuales originaron la suspensión impuesta a la directora y vicedirectora de la Escuela N.º 6 de su dependencia, Sra. Rosa G. de Correa y Srta. Rosa L. Mercado, pidiendo a dicho Consejo eleve las constancias probatorias ofrecidas en su nota N.º 159 de 11 de abril último.

Exp. 5.138—L/914.—1.º Acusar recibo del decreto del Poder Ejecutivo de abril 16 ppdo., aprobando la adquisición efectuada por el Consejo de las fracciones de terreno en la manzana comprendida entre las calles Juana Azurduy, Arribeños, Núñez y Once de Septiembre, con destino a edificación escolar.

2.º Tomar nota en el Libro de Resoluciones Generales de la Secretaría del informe y decreto corriente a fs. 15, 16 y 17 del expediende agregado 795—15.º ya que ellos vienen a modificar el criterio que imponían las anotaciones hechas anteriormente según lo resuelto a fs. 146 de las actuaciones.

Exp. 11.051—12.º/918.—Anotar en la foja de servicios del director de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 12.º, profesor normal Dn. Miguel Cetrángolo, la felicitación de que ha sido objeto de parte de dicho Consejo Escolar por su folleto « La Escuela y la lucha antituberculosa ».

Exp. 2.699—3.º—Denegar el pedido formulado por el actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 14.º, Sr. Cesáreo Rodríguez para ser incluído en terna de vicedirectores, por no hallarse dentro de las condiciones reglamentarias.

Exp. 3.387—12.º—1.º Dejar sin efecto la traslación acordada en marzo 18 del año pasado, de la maestra Srta. Antonia G. Báez de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 13.º, a la N,º 11 del Consejo Escolar 12.º.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 12.º, por aumento de inscripción, a la maestra normal, Srta. Haydée Lucía Carballeda.

3.º Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 12.º, de los siguientes maestros que a continuación se detallan y que fueron nombrados por resolución de 23 de abril ppdo., en la siguiente forma:

Escuela N.º 2 María Clotilde Sobrino Aranda y María Elena Venegas.
Escuela N.º 8 Sara Haydée de Sá.
Escuela N.º 12 Josefina Vedani.
Escuela N.º 13 Ana Lucrecia Villafañe Terrile.
Escuela N.º 18 Argentina Echeverría, María Ida Riso y Arminda Pippo.
Escuela N.º 23 María Isabel López.
Escuela N.º 30 Julia Emma Sáenz y Angel Becco.

Exp. 10.628.—F. (1917).—1.º Ordenar la liquidación y pago a favor del Sr. Luis Folatti, de la suma de $ 2.732.58 m/nacional, importe del 17 % que por concepto de su denuncia de bienes vacantes se le acordó por resolución de 5 de junio de 1918.

2.º Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial a favor del Apoderado Dn. Alberto J. Austerlitz, la que asciende a la suma de $ 667.00 m/nacional, por su intervención en el juicio sucesorio de Dn. Luis Limonti; debiendo imputarse el gasto a la cuenta «Fondos Especiales de 1919».

Exp. 3.365.—O.—Aprobar el balance del mes de febrero último que presenta el Sr. Administrador de propiedades, Dn. Juan A. Olgati, de los valores pertenecientes al Legado «Eneas Soresina».

Exp. 3.366—O.—Aprobar el balance de los valores pertenecientes al Legado Bernasconi, que por el mes de febrero último eleva el administrador Dn. Juan A. Olgiati, y aprobar la regulación de honorarios practicada a su favor por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, mandándose pagar la suma de quinientos pesos m/nacional, que ellos importan con la imputación indicada por D. Administrativa (Contaduría).

— Autorizar a Dirección Administrativa (Tesorería) para abonar los sueldos y gastos de las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales con los fondos existentes a la orden del H. Consejo; debiendo ser reintregados en cuanto se reciban del Superior Gobierno de la Nación los asignados por el Presupuesto general a este fin.

Exp. 3.843—D.—Autorizar la confección de las 3.100 banderas para que alcanza la lanilla existente en Suministros, al precio aprobado por la mano de obra, de $ 0.30 m/nacional, por cada una, dándose al gasto de $ 930 m/nacional, que resultará en total por este último concepto, las imputaciones que indica Contaduría en su informe de foja 2 del expediente. Conforme a esas imputaciones, de las referidas banderas se destinarán 1.800 a las escuelas de la Capital y Territorios; y las 1.300 restantes a las de Provincias.

Exp. 3.051.—17.º—1.º Apruébase la compra de 1.977.33 m². de terreno en la Av. Tres Cruces entre Benito Juárez y Marcos Paz, por la suma de $ 6.590.22 m/nacional, ordenada por la Presidencia en uso de la facultad conferida en sesión de 2 de abril ppdo.

2.º Disponer que D. Administrativa proceda a formular la liquidación de la suma de $ 6.063.01 m/nacional, importe a que asciende el saldo a pagar por la compra de cuatro lotes de terreno ubicados en la Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez (Villa Devoto), a favor del Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Eduardo Guién, encargándose a esta última Oficina de finiquitar el asunto.

3.º Solicitar por nota del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación prescripta por el inciso 24, Art. 57, Ley N.º 1420.

Exp. 3.969—15.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 15.º, a la maestra normal, Sra. María Teresa Russo de Andrea, en reemplazo de la Sra. Sara G. de Ricardez, que fué trasladada.

Exp. 2.519—12.º—Conceder la autorización que solicita el Consejo Escolar 12.º para adquirir con «Fondos de Matrículas», una máquina de escribir «Underwood» N.º 5, último modelo, con accesorios y mesita de roble, aceptando el presupuesto que indica Suministros por importe de $ 296.72 m/nacional.

Exp. 3.364—O.—Aprobar el balance de valores pertenecientes al Legado Emiliano Oliden, que por el mes de febrero último eleva el administrador de propiedades del Consejo, Sr. Juan A. Olgiati, y aprobar la regulación de honorarios a su favor practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial; mandándose pagar la suma de cincuenta pesos m/nacional, que ellos importan, con la imputación indicada en el expediente por D. Administrativa (Contaduría).

Exp. 7.420—18.º (1918).—Autorizar la traslación de la escuela nocturna profesional que sostiene la «Asociación Cooperadora de la Educación» de las escuelas N.º 2 y 6 del Consejo Escolar 18.º, al local de la expresada Escuela N.º 6.

Exp. 8.429—14.º (1918).—Acordar maestra auxiliar a la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 14.º, designando para ocupar dicho puesto, a la actual maestra de segunda categoría de la misma escuela, Sra. Isabel U. de Ceballos, quien se halla comprendida en los términos del Art.º 1.º del volante 31, y en vista de la conformidad prestada por la dirección del establecimiento.

Exp. 7.032—20.º (1918).—1.º Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 20.º, señora Adriana F. de Muller, desde el 16 de mayo al 2 de julio y del 5 al 19 de octubre de 1918, declarándose injustificadas las compendidas entre el 3 de julio y 13 de agosto del mismo.

2.º Hacer saber a la maestra nombrada que en lo sucesivo debe ajustar sus procedimientos a las disposiciones en vigor en los casos en que se vea imposibilitada para concurrir a un puesto, y tratar de mejorar su concepto profesional, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

3.º Disponer que la Inspección General informe a mediados y al finalizar el corriente curso escolar respecto de la actuación de la Sra. de Muller.

Exp. 146—7.º—1.º Establecer para lo sucesivo que, todas las autorizaciones para abonar con «Fondos de Matrículas», sueldos de empleados y peones de las secretarías de los Consejos Escolares, deben extenderse solamente hasta el fín del año en que se conceden, sin perjuicio de que puedan renovarse en los años sucesivos, a solicitud de los Consejos Escolares, y siempre que se justifiquen por las necesidades del servicio; indicándose a la vez a éstos que las solicitudes sobre renovación de dichas autorizaciones deberán ser presentadas con dos meses de anticipación cuando menos.

2.º Confirmar para todo el corriente año, las autorizaciones de igual índole acordadas el año último, en atención a que se refieren a servicios cuya necesidad se reconociera en época cercana, con posterioridad a la cual no han variado las circunstancias.

Exp. 2.535—D.—1.º Aprobar el excedente del gasto sobre la cantidad autorizada a invertir según las actuaciones; y disponer que Dirección Administrativa proceda a formular la liquidación de la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 54.259.30) m/nacional, importe a que asciende el saldo a pagar por la compra de dos casas y tres lotes de terreno en Floresta, calle Esperanza esquina Bogotá, a favor del Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Eduardo Guién, encargándose a esta última oficina de finiquitar el asunto.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de la Dirección General de Arquitectura la suma de ciento cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 146.75) m/nacional, que le corresponde en concepto de reintrego del excedente que ha invertido en el pago de la comisión y seña.

3.º Solicitar por nota del P. E. la aprobación prescripta por el inciso 24, artículo 57 de la Ley 1420.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.116—B.—Autorizar la inscripción en tres Consejos Escolares de la Capital, con el máximo puntos que corresponda a su título, a la maestra normal Srta. María Luisa Bover, quien ha prestado dos años y medio de servicios como maestra de grado de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), con «Muy buen» concepto.

Exp. 3.253—C.—Autorizar al maestro normal Sr. Erasmo Carrizo, para inscribirse en el registro de aspirantes en tres Consejos Escolares de la Capital, aun cuando fuere nombrado director de la Escuela N.º 200 de Santa Fe, para la que está propuesto en Exp. 10.675—S.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.353—E.—Aceptar la renuncia presentada por el maestro ayudante de la Escuela N.º 2 Villa Federal (Entre Ríos) Dn. Lindolfo B. Jerez, con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios; debiendo anotarse en su foja de servicios su extraña conducta, a fin de evitar su reingreso a las escuelas dependientes de la Repartición.

Exp. 3.283—C.—1.º Aceptar el aumento de $ 10 m/nacional por concepto de locación de la casa ocupada por la Escuela N.º 51 «Isla Verde» (Córdoba) exige su propietario; debiendo abonarse dicho aumento desde la fecha en que se entreguen listas las amplicaciones.

2.º Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa de referencia por el alquiler mensual de $ 55 m/nacional, y demás cláusulas de práctica.

3.º Reservar para la oportunidad en que se trate el plan general de edificación en las provincias, el punto relativo a la construcción de un edificio fiscal con destino a la expresada Escuela N.º 51 «Isla Verde» (Prov. de Córdoba).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.754—P.—Reservar el expediente relativo al ascenso y confirmación de la maestra de 4a. categoría, interina de la Escuela N.º 52 de Pampa, Sra. Elvira R. de Frataroli, hasta tanto se conozca el Presupuesto para el corriente año·

Exp. 2.798—R.—Reservar el expediente relativo al ascenso y confirmación

de la maestra de 4a. categoría, interina de la Escuela N.º 18 de Río Negro, Srta. Manuela Llorena, hasta tanto se conozca el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 2.745—L.—Nombrar directora infantil de la Escuela N.º 53 del Chaco, a la actual maestra de 3a. categoría de la misma escuela, maestra normal Srta. Lucila Zaragoza, en reemplazo de la Sra. Justa M. Zaragoza de Acosta, que se jubiló.

Exp. 3.635—R. (1918).—Transferir para mejor oportunidad, la adquisición de un piano con destino a la escuela de Coronel Pringles (Río Negro), no obstante de contarse con la contribución de $ 328 m/nacional, ofrecida por el vecindario, en vista de los altos precios a que se cotizan actualmente; y la necesidad de evitar por ahora todo gasto que no sea indispensable.

Exp. 3.312—P.—1.º Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno en la Escuela N.º 52 de Aguas Buenas (Pampa) por contar con 40 adultos analfabetos que asistirán a sus lecciones, el que estará a cargo del director, quien percibirá como es de práctica la suma de $ 100 m/nacional por este concepto.

2.º Acordar $ 10 m/nacional para luz y $ 10 mensuales para sobresueldo de portero.

Exp. 3.055—P.—Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la Escuela N.º 27 de Pampa, Dn. José Frascali (hijo), a contar desde el 28 de febrero ppdo., y nombrar en su reemplazo al maestro normal Sr. Hugo Luna, quien debe hacer legalizar el certificado de estudios agregado al expediente y remitirlo a Estadística para ser anotado, debiendo presentar también su libreta de enrolamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 32.ª

Día 12 de mayo de 1919.

En Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y treinta y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente invitó a tomar posesión de su cargo al nuevo vocal doctor don Amable A. Jones, nombrado por Superior Decreto del P. E., de 5 del corriente mes, y declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.547—8.º—Acordar, por razones de mejor servicio, la permuta de las maestras de las escuelas N.º 9 y 11 del Consejo Escolar 8.º, Srtas. María T. Aranzadi y Teresa Robutti, respectivamente.

Exp. 3.265—B.—Consultar al Consejo Escolar 11.º si tiene alguna otra razón, además de la reglamentaria, para oponerse a la permuta solicitada por las maestras Zulema G. Naón y María N. Picasso.

Exp. 6.073—10.º (1916).—Acordar una última prórroga, por quince días, a contar del 24 de abril ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º, Sra. Justina Rosa Luna de Reginella, quien goza de licencia desde 1916, para ausentarse al extranjero y que aún no ha podido hacerse cargo de su puesto, por contrariedades acaecidas al paquete en que viene en viaje.

Exp. 9.897—7.º (1918).—1.º Reconocer como justificadas las causas de la demora de veinte días en que ha incurrido el contratista Dn. Francisco Tucci, para la terminación de las obras de reparación del edificio escolar fiscal calle Sarmiento 2250, no procediendo, por lo tanto, la aplicación de las multas determinadas en el Art. 4.º del respectivo contrato.

2.º Dar por aprobadas las obras adicionales por importe de $ 1.649.64 m/nacional, que se han efectuado en el mismo edificio con autorización de la Presidencia.

Exp. 9.892—1.º (1918)—1.º Dar por autorizadas las obras adicionales que han resultado necesarias en el edificio fiscal calle Arenales N.º 1060, ocupado por la

Escuela N.º 1 del Distrito 1.º y que importan en total $ 2.460.55 m/nacional. El importe de las referidas obras, en cuanto excede a la partida del 10 % asignada para imprevistos de las obras principales, o sea la suma de $ 656.69 m/nacional, debe imputarse de acuerdo a las indicaciones del informe de Contaduría de foja 44 del expediente.

2.º Reconocer como justificadas, en vista de lo informado por Dirección General de Arquitectura, las causas de la demora de treinta y cuatro días en que ha incurrido el contratista Dn. Francisco Tucci para la terminación de las reparaciones de referencia, no procediendo, por lo tanto, la aplicación de las multas determinadas en el Art. 4.º del respectivo contrato.

Exp. 1.767—4.º—1.º Reconsiderar la resolución de 15 de abril ppdo., por la cual no se hacía lugar a la autorización solicitada por el actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 4.º, Sr. Gabriel E. Daugá, para figurar en terna de vicedirector.

2.º Autorizar a los Consejos Escolares para proponer al citado Sr. Daugá en ternas de vicedirector, en vista de su título de maestro normal, sus diez años de servicios en la Capital (más de tres años en la segunda categoría), ocho en la provincia de Buenos Aires en carácter de maestro, Director y Secretario de Consejo Escolar y con un concepto de «Muy bueno» en las escuelas de la Capital.

Exp. 6.488—I/918.—1.º Limitar la adjudicación de bancos en la licitación de que trata el expediente a los tres mil quinientos (3.500) N.º 3, iguales a la muestra oficial, propuestos por los señores Torres y Gazpio, al precio de doce pesos con ochenta y cinco centavos ($ 12.85) m/nacional, cada uno, o sea por un importe total de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 44.975.00) de igual moneda.

2.º Disponer, en el concepto de que la aceptación de las dos propuestas que hace el señor Dr. Carlos M. Biedma, y a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Leglaes en su dictamen producido en el expediente, o de la primera de ellas por lo menos, podría resultar de interés para el Consejo, dadas las dificultades con que se tropieza para la adquisición de bancos, se apresure el pronunciamiento sobre las mismas, a cuyo efecto deberá agregarse a la mayor brevedad, al expediente iniciado con la nota del Dr. Biedma, copias autenticadas de los distintos informes evacuados en cuanto respecta a los bancos ofrecidos en la licitación.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.792—N.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 3ra. categoría de la Escuela N.º 2 de Neuquén, Sra. Berta Jacoby de Gollán; y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, al maestro normal Sr. Raúl Ferrón, con cargo de registrar su título en Estadística.

2.º Acordar al Sr. Ferrón los pasajes y viáticos que indica en el expediente la Inspección General de Territorios.

Exp. 2.683—C.—Nombrar directora de la Escuela N.º 62 del Chaco, a la actual maestra de la. categoría de la Escuela N.º 33 del mismo Territorio, maestra normal Srta. Jacoba T. Serrano, en reemplazo de la Srta. María A. de Grandi, que fué trasladada.

Exp. 9—L.—Denegar el pedido formulado por la maestra de la Escuela N.º 24 de Uriburu (Pampa), Srta. Dina Lerman, para inscribirse en tres Consejos Escolares de la Capital, por insuficiencia de título.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.953—P.—Conceder, como excepción, al Sr. Valeriano B. Peña, la autorización que solicita para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.479—T.—1.º Hacer saber a la actual directora de la Escuela N.º 99 de la provincia de Tucumán, Srta. Sofía Zelaya (antes de la N.º 36), que no debió autorizar la ingerencia en el establecimiento de personas que carecían de nombramiento, como asimismo que debe ajustarse en un todo a la reglamentación general en vigor.

2.º Hacer saber igualmente al Visitador sumariante, Sr. Héctor V. Federico,

que la nota cuya copia corre a fs. 16 del expediente no es procedente, pues los sumarios no son secretos, ni mucho menos puede amonestarse a una maestra porque haga saber a un miembro de su familia los cargos que se formulan, debiendo dejar sin efecto la prevención que ella contiene y ajustarse en lo sucesivo a lo resuelto en 25 de septiembre de 1918 (Exp. 8.763—D.) para levantar las investigaciones que realice.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.477—M.—No aceptar el procedimiento que la Dirección del Museo propone en el expediente para efectuar la compra y el pago de los artículos que necesite la Oficina de Decorado Escolar con destino a la preparación del material que debe proveer a las escuelas; debiendo, en cambio, la referida Dirección, formular cada vez que sean menester esos artículos, una planilla detallada de los mismos, y siempre que sea posible, solicitar y elevar propuestas privadas para la adquisición; pudiendo concretarse, cuando se tratara de compras de menor valor, a requerir el visto bueno de la Presidencia con autorización para que la Dirección Administrativa efectúe el pago contra entrega con la partida que se le liquida para gastos urgentes.

Exp. 10.744—E/918.—1.º Nombrar profesores de música para las escuelas que oportunamente indicará la Inspección Técnica, a las siguientes personas:

Srtas: Josefina Díaz Martín, María Esther Auñón, Angela Casagemas, y Zulema Olivera de Paradello, con una cátedra cada una, y Sr. Raúl H. Espoile, con dos cátedras, declarándose vacante el puesto de maestro de segunda categoría que desempeña este último en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 3.º

2.º Nombrar profesores de dibujo, con una cátedra cada uno, para las escuelas que indicará Inspección Técnica, a las siguientes personas: Sr. Francisco Conte y Srta. Elisa Olivari.

Exp. 4.053—15.º—1.º Nombrar maestra de 3ra. categoría de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 15.º, a la maesta normal Srta. Delfina Estela Gaiani, en reemplazo de la Srta. María Ernestina Alonso, cuya renuncia se acepta.

2.º Archivar el Exp. N.º 2 915—15 º/917, donde obra la renuncia de la Srta. de Alonso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 33.ª

Día 14 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a los catorce días del mes del mayo mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctores don Amable A. Jones y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.431—I. (1918).—Justificar las inasistencias en que incurrió desde el 1.º al 12 del actual, solamente seis con goce de sueldo y el resto con el 50 %, el empleado de la Inspección Técnica General, Dn. Facundo las Artes. (Enfermedad).

Exp. 829.—11.º—Acordar la permuta que solicitan de sus respectivos puestos las maestras normales Srtas. Trinidad Posadas y Emilia Margarita Gargano, actuales maestras de 3a. categoría de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 11.º y maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 20 de Buenos Aires.

Exp. 2.193.—10.º—No hacer lugar al pedido de ascenso a la segunda categoría que solicita el actual maestro de 3a. de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 10.º, Dn. Arístides Machado; y disponer se anote en la foja de concepto del mismo su nuevo título de doctor en Medicina Veterinaria, expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Exp. 2.349.—18.º—Autorizar el servicio de coche para locomoción del personal de la Escuela N.º 28 del Distrito 18.º, ubicada en la calle Larrazábal N.º 3062, por el tiempo que resta del curso actual y dentro del gasto de $ 50 m/nacional mensual, como importe del presupuesto del Sr. Luis Gorlero; debiendo atenderse el gasto con «Fondos de Matrículas» mientras no se sancione el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 3.118.—12.º (1918)—1.º Aprobar la licitación pública para obras de reconstrucción de veredas y reparaciones del edificio escolar calle Franklin N.º 1836, por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras al proponente Dn. Cloraldo D. Alvarez, quien se a ejecutarlas por la suma total de $ 4.195.20 m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas

3 º Acordar, en la forma de práctica un 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos, quedando ampliada hasta la suma de $ 4 614 72, que se imputará como indica Contaduría a foja 73 del expediente, la autorización de gasto que por resolución de 21 de marzo ppdo., se fijara en $ 3.998.81 m/nacional, como importe del presupuesto oficial sin imprevistos.

Exp. 7.536.—15.º (1918.)—1.º Aprobar la licitación pública efectuada para obras de construcción de un pasaje y reparación en la casa-habitación de la Escuela N.º 7 del Distrito 15.º, por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras al proponente Dn. Cloraldo D. Alvarez, quien se compromete a ejecutarlas por la suma total de $ 2.671.80 m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las seis presentadas.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

Exp. 5.094.—17.º (1918).—Conceder licencia, sin goce de sueldo desde el 10 de marzo del corriente año hasta el 10 de junio próximo, a la maestra de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 17.º, Srta. Rosa Gallicchio, por enfermedad,

Exp. 2.983.—4.º—Autorizar el gasto hasta de la suma de $ 805.00 m/nacional, con la imputación que deberá indicar Contaduría, para adquirir de conformidad al presupuesto de la «Casa Moreno», como más bajo de los tres agregados al expediente las cortinas necesarias para el salón de proyecciones luminosas y dirección de la Escuela N.º 10 del Distrito 4.º

Exp. 3.701.—19.º—Reconocer en la 1a. categoría a la que dejó de pertenecer por haber hecho renuncia de su puesto, el actual maestro de 2a. de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 19.º, profesor normal Dn. Adolfo I. Báez.

Exp. 337.—13.º—1.º Aprobar la licitación privada para la construcción de un armazón de hierro para vidriera destinada a cerrar el patio de la Escuela «Presidente Uriburu» por haberse realizado llenándose los requisitos legales.

2.º Adjudicar la obra al proponente Dn. Jerónimo Pianzola quien se compromete a efectuarla por la suma de $ 1.444.00 m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.º Acordar en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos, la imputación del gasto se hará de acuerdo con lo indicado por Contaduría a foja 18 del expediente.

Exp. 4.204.—2.º—Nombrar maestros de las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escoor 2.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 5: 2a. categoría profesora normal, Srta. Lucila Ruiz Vila, por creación de grado.

Escuela N.º 6: 3a. categoría maestra normal, Srta. Adela Castro, por creación de grado.

Escuela N.º 9: 3a. categoría maestra normal, Srtas. Juana Luisa Livia Poggi y Catalina Sarubbi, por creación de grado.

Escuela N.º 10: 3a. categoría maestra normal, Srtas. María Italia Chiappini y Emiria Adela Suárez, por creación de grados.

Escuela N.º 12: 2a. y 3a. categoría profesora normal y maestra normal, señoritas María Otilia Gauna y María M. Sabat, respectivamente, por creación de grados.

Escuela N.º 13: 2a. categoría profesora normal, Srta. Delia María Bcdcgni, por creación de grado.

Escuela N.º 14: 3a. categoría maestra normal, Srta. María Angélica Brea, en reemplazo de Dn. Luis Lauria, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.201.—11.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas

que se indican a continuación del Consejo Escolar 11.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 5: Sra. María T. Lucardi de Giordano, por renuncia de la Sra. Rosa B. de Anschutz.

Escuela N.º 6: Srta. Jacinta Ferrario, en lugar de la Sra. María C. G. de Gilly, que renunció.

Escuela N.º 11: Sra. María L. M. de Fernández, en reemplazo de la señorita Delfina Finocchio que falleció.

Escuela N.º 17: Sra. María Esther Arriola de Kiele, por renuncia de la Srta. Amalia Winchelman.

—Manifastar a la encargada de la Sección Cinematográfica del Museo Escolar «Sarmiento», señora Julia F. de Homar, que el H. Consejo no puede resolver previamente sobre los gastos que demandaría la adquisición de materiales para imprimir la Procesión Cívica del 24 del actual en toda su extensión, así como todo acto patriótico de carácter escolar que en los días de la Semana de Mayo se realice.

Exp. 665.—4.º (1917).—1.º Mantener la resolución de 22 de febrero de 1918 por la que se declaraba cesante a la maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 4.º, Sra. Eloisa R. de Gómez del Junco, por su deficiente actuación y antecedentes desfavorables.

2.º Manifastar al Consejo Escolar 13.º que habiendo autorizado los servicios de la Sra. Eloisa Gómez del Junco en la Escuela N.º 15 de su dependencia, debe abonarlos con «Fondos de Matrículas».

Exp. 1.222—D.—Aprobar la licitación pública efectuada el día 7 del corriente para la adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico con destino a los nuevos edificios escolares fiscales sitos en Deán Funes N.º 1821, Las Heras 3098, 24 de Noviembre 1536 y Lamadrid esquina Martín Rodríguez; aceptándose, no obstante ser la única, la propuesta presentada por la casa Juan B. Scapusio y Cía., que se compromete a efectuar la entrega y colocación de los artefactos adquiridos mediante el importe de cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.275).

La imputación del gasto deberá ser indicada por la Dirección Administrativa.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.412.—E.—Anular el certificado corriente a foja 1 del expediente correspondiente a la maestra normal, Srta. María Juana Alvarez y que la misma ha adulterado; mandándose borrar de los Registros de Estadística y Consejos Escolares respectivos el nombre de la maestra en cuestión, con prohibición de inscribirse más adelante como aspirante a puesto en la Capital.

Exp. 1.317—S/909.—1.º Retirar con carácter definitivo al Sr. Eduardo Santos, la autorización acordada para ejercer la enseñanza privada, en vista de la sentencia recaída en el proceso que se le seguía.

2.º Ordenar la clausura definitiva de la escuela particular ubicada en la calle Caseros 2565 (Consejo Escolar 6.º), que dirige Dn. Eduardo Santos.

3.º Solicitar de la Jefatura de Policía de la Capital, se sirva disponer lo conveniente a fin de que se instale vigilancia, para evitar la concurrencia de alumnos a la escuela de referencia.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.270.—E. (1915).—Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que una vez estudiado, informe si puede proponerse a un maestro en las condiciones del peticionante.

Exp. 3.454.—C.—Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba a celebrar contrato de alquiler de casa para la Escuela Nacional N.º 27 de esa provincia por un alquiler no mayor de $ 70 m/nacional mensuales, con el Sr. Federico Iturraspe Cabot, y que continúe sus gestiones hasta la obtención de un local más equitativo y lo proponga oportunamente a la Superioridad.

Exp. 3.090.—S.—Confirmar aquellos maestros interinos sin título de escuelas nacionales de Santiago del Estero que han alcanzado la antigüedad que establecen los reglamentos en vigor y gozan de buen concepto, debiendo asimismo, ser postergados aquellos otros que, no obstante tener la antigüedad reglamentaria, han merecido un concepto deficiente, tal como lo propone la Inspección General

de Provincias en su nota de 9 de abril ppdo., corriente a fojas 15, 15 vta., 16, 16 vta., 17 y 17 vta., del expediente.

Exp. 2.934—L.—Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que informe si en el paraje en que se encuentra el edificio a que se refieren las actuaciones, hay posibilidad de instalar una escuela dentro de los términos de la Ley.

Exp. 3.453—C.—Autorizar la locación del nuevo local propuesto para la Escuela N.º 108 de Córdoba, por el alquiler de $ 20 m/nacional mensuales, que no representa ningún aumento sobre lo que se ha venido abonando por la casa que ocupara hasta hace poco esa escuela.

Exp. 502.—I.—Reincorporar a las escuelas militares depedientes del H. Consejo al ex Subpreceptor, maestro normal, Dn. Francisco Arroyo; y disponer se le tenga en cuenta para cuando se produzca alguna vacante de escuela militar en Tucumán, donde reside.

Exp. 3.265—B.—Acordar la permuta que solicitan de sus respectivos puestos las Srtas. Zulema Gregoria Naón, maestra auxiliar de la Escuela N.º 57 de Buenos Aires, y la maestra de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 11.º, Srta. María Nieves Picasso.

Exp. 10.156.—S. (1918).—No hacer lugar al pedido de creación de una nueva escuela nacional en «Oran» provincia de Salta que se formula en el expediente.

Exp. 2.555.—S.—Exonerar al director de la Escuela N.º 43 de San Luis, Dn. Liborio Godoy, por haber incurrido en la infracción de inhabilitación mencionada en el Inciso 7.º del Art. 71 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 5.915—A/917.—Hacer saber a la Jewish Colonization Association, que no es posible aceptar el ofrecimiento que ha hecho, de ceder gratuitamente sus escuelas en la provincia de Entre Ríos, por cuanto el Gobierno de la misma, por los motivos expresados en decreto de 17 de febrero ppdo., cuya copia obra a foja 157 del expediente, ha manifestado su disconformidad para que dichas escuelas se nacionalicen, debiendo comunicarse también esta resolución al P. E. de la citada provincia.

Exp. 311—E.—1.º Ordenar el pago de los gastos de entierro de la directora fallecida de la Escuela N.º 37 de Estación Clara (Entre Ríos), Sra. Olimpia Larrosa de Eseiza, que suman ciento treinta pesos ($ 130.00) m/nacional, según cuenta corriente a foja 4 de las actuaciones, único gasto autorizado por el Inspector Seccional.

2.º Declarar que los demás acreedores que figuran en el expediente deben recurrir a las vías legales, perfectamente establecidas en nuestro código, pues el H. Consejo no puede disponer a su arbitrio de los sueldos que se adeudaban a la finada ($ 684,00 en total) y que deben ser pagados según las reglamentaciones vigentes a los herederos, a quienes la Inspección pedirá que presenten los documentos necesarios.

Exp. 3.086.—S.—1.º Declarar que las conclusiones de la investigación sumaria que obra en el expediente, no justifican la aplicación de una medida disciplinaria contra la directora de la Escuela N.º 133 de San Luis, Sra. Ana Coria Narváez de Miranda.

2.º Permutar en sus respectivos puestos con igual sueldo y categoría, a las directoras de las escuelas N.º 133 y 177 de San Luis, Sras. Ana Coria Nerváez de Miranda y Genoveva Moyano de Sayago.

Exp. 2.559.—B.—1.º Aceptar el aumento de $ 20 m/nacional, en el alquiler anterior de $ 50 m/nacional, que se exige para renovar la locación de la casa en que funciona la Escuela N.º 104 de Buenos Aires, ya que según la información, sólo así podrá mantenerse el funcionamiento de la escuela, cuya inscripción pasa de 140 alumnos.

2.º Aprobar el contrato *ad-referéndum* relativo a dicha locación, contrato que, en caso de hallarse dentro de algún tiempo otro local en condiciones más favorables, podrá rescindirse, en uso de la facultad que al respecto se reserva el H. Consejo por el Art. 6.º; debiendo la Inspección General de Provincias recomendar el mayor empeño en las gestiones para conseguir un nuevo local.

Exp. 1.943.—S.—1.º Permutar en sus respectivos cargos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a la directora de la Escuela N.º 196 de Santa Fe, Sra. Agustina F. de Lazcano y a la de la N.º 198 de Albarellos, Srta. Adelina Romero.

2.º No justificar las inasistencias en que ha incurrido la directora de la Escuela

N.º 196, Sra. de Lazcano, desde los días 23 de septiembre al 30 del mismo mes ppdo., haciéndole efectivo el descuento correspondiente.

3.º Dejar sin efecto la suspensión previa, impuesta a la mencionada directora por orden de la Inspección General.

4.º Apercibir seriamente a la directora de la Escuela N.º 196 de Santa Fe, Sra. Agustina F. de Lazcano, a fin de que en lo sucesivo se abstenga de consentir o tolerar en los establecimientos que dirija la presencia de gente extraña a la escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.670.—P.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en su nota de 23 de abril último, relativas a nombramientos, traslaciones, etc., de las escuelas de la Pampa, debiendo registrar sus títulos en Estadística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

2.º Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que liquide por separado, a favor del Sr. Inspector General de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que proceda a entregar a los interesados los importes correspondientes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.428—18.º—1.º Autorizar al Consejo Escolar 18.º para que abone la suma de $ 40 m./nacional mensual, al escribiente de la Secretaría del mismo, para atender los servicios de la Biblioteca del Distrito.

2.º Acordar al Consejo Escolar 18.º la suma de $ 10 m./nacional mensual, para los gastos que demande la Biblioteca.

3.º Autorizar al citado Distrito para invertir la cantidad de $ 70 mensual, en la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de que se trata.

4.º La imputación de estos gastos se hará al «Fondo de Matrículas» del Consejo Escolar.

Exp. 2.843.—13.º—1.º Trasladar a la directora de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Josefa Ponce de Arnold, a la N.º 1 del mismo, como una justa medida de estímulo por los méritos adquiridos por dicha profesional, y en reemplazo de la Srta. Gregoria Ramos, que se jubiló.

2.º Ubicar en la Escuela Nocturna «D» del mismo Consejo, en reemplazo de la Srta. Ramos, a la actual directora de escuela nocturna en disponibilidad, Srta. Urbelina Barrionuevo D'Englat.

Exp. 4.087—C.—1.º Hacer saber al Comité de la Capital «Juventud Radical Intransigente» que se le agradece su adhesión, destinándose ubicación en la procesión a realizarse el próximo 24 del corriente.

2.º Hacer saber al mismo que no es posible acceder a la donación de mil pesos m./nacional, que solicita, por cuanto no hay fondos acordados, como asimismo la imposibilidad de incluir el nombre del Dr. Martín Cisneros entre los otadores, en vista de no se pronunciarán discursos en el acto.

Exp. 9.893—11.º/918.—Declarar que no corresponde la aplicación de multa en el caso de que trata el expediente, por la demora que ha incurrido el contratista señor Nicolás Parisi, en la terminación de las obras de los edificios Boedo 657 e Independencia 4246.

—No computar como falta de inasistencias al desempeño de su cargo de los maestros de las escuelas dependientes del Consejo, que concurran a la Sesión de Enseñanza del 2.º Congreso Americano del Niño que se realizará en Montevideo del 18 al 25 del corriente, a fin de que puedan presenciar las sesiones en que se traten los trabajos que hayan presentado.

—Declarar de asueto el día 26 del corriente para las escuelas dependientes de la Repartición.

Exp. 4.286—5.º/1918.—1.º Dejar sin efecto la autorización acordada en junio 17 de 1918 para el funcionamiento de la escuela particular calle Patricios N.º 151, jurisdicción del Consejo Escolar 5.º, que dirige la maestra normal Srta. Mercedes Locati, sin perjuicio de que la recurrente, una vez vencido el permiso acordado por la Intendencia Municipal a la casa de tolerancia, sita en la misma calle N.º 157, renueve sus gestiones para instalar el establecimiento que desea.

2.º Disponer que Inspección Técnica General (Obligación Escolar y Multas) indique a qué escuelas nocturnas pueden concurrir los veinte alumnos, más o menos, que tenía inscriptos el año pasado la Srta. Mercedes Locati.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 34.ª

Día 16 de mayo de 1919.

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, Vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Amable A. Jones y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

1.º Nombrar Delegados del Consejo Nacional de Educación al 2.º Congreso Americano del Niño que se realizará en Montevideo desde el 18 al 25 del corriente, a los siguientes señores:

Dr. Juan P. Ramos, Dr. José Rezzano, Dr. Genaro Sisto e Ingeniero don Juan Waldorp (h.).

2.º Acordar a la Delegación la cantidad de dos mil pesos m./nacional, que se liquidará $ 1.500 a nombre del Dr. Juan P. Ramos y $ 500 de igual moneda al del Dr. Genaro Sisto.

Exp. 8.709.—15.º/918.—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 24 de agosto al 30 de septiembre ppdo., la maestra de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 15.º, Srta. Rosa Cubas, por enfermedad y fallecimiento de su señora madre.

Exp. 138.—5.º—Autorizar el funcionamiento ambulante de un primer grado inferior en la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 5.º, que cuenta con la inscripción suficiente; y designar para atender dicho grado a la Sra. Delia E. Pujadas de Pascual que por resolución de 12 de marzo último fué trasladada a la N.º 14 del expresado distrito, donde se suprimió un grado, razón por la cual quedó en disponibilidad.

Exp. 3.281.—9.º—Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 10 de marzo ppdo. hasta el 30 de noviembre próximo, a la profesora de Música con una cátedra de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 9.º, Sra. Petrona Lauro de Wilkes (enfermedad).

Exp. 2.855.—5.º—Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar, 5.º a la actual maestra de 2a. categoría de la Escuela N.º 8 del mismo Consejo, maestra normal Srta. Teresa A. M. Stellaccio, en reemplazo de la Srta. Alejandrina López, que se jubiló.

Exp. 2.663.—13.º—Nombrar directora infantil para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 13.º, a la actual vicedirectora infantil de la N.º 5 y directora de la Nocturna «F» del mismo distrito, maestra normal Srta. Elvira de la Cuesta, en reemplazo de la Sra. Lucinda Sosa de Amado, que se jubiló.

—Aceptar la renuncia que presenta el Sr. Máximo Goldstein del cargo de Traductor, con ubicación en la Oficina de «El Monitor».

Exp. 3.702.—19.º—Acordar, por razones de estímulo, el pase a la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 19.º, de la maestra de tercera categoría, Sra. Paulina Kirschbaum de Margulian, que actualmente presta servicios en la N.º 12.

Exp. 3.618.—19.º—Autorizar la locación de la casa calle Balbastro N.º 734, propiedad del Sr. Luis Cattáneo, con destino a ampliación de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 19.º, por el alquiler mensual de $ 60 m./nacional, debiendo el propietario ejecutar por su cuenta todas las obras necesarias, término y demás condiciones establecidas para las casas Viel N.º 1735/39.

Exp. 1.277.—18.º—Hacer saber al Consejo Escolar 18.º que es conveniente antes de proceder a la renovación del contrato de locación de la casa calle Rivadavia 8175, en la cual se hallan instaladas las oficinas del mismo, ver si es posible

encontrar otro local adecuado, con sólo la capacidad indispensable y que lógicamente podría tomarse con una apreciable economía en el alquiler.

Exp. 3.394.—8.º—Aceptar la documentación que eleva el Consejo Escolar 8.º como comprobante de la distribución de calzados a los niños necesitados de las escuelas de su jurisdicción, no adoptando la indicación que hace D. Administrativa de exigir recibo a los beneficiados por cuanto el reparto de ropa y calzado a los alumnos pobres debe efectuarse con la mayor discreción y reserva.

—Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia con fecha 16 del corriente en los expedientes 4.176.—13.º, 4.243.—9.º y 4.294.—10.º, respectivamente:

Autorizar al Consejo Escolar 13.º para adquirir con sus «Fondos de Matrículas» las banderas solicitadas, por las Escuelas Ncs. 13, 15, 20 y 21 de su dependencia, para el desfile escolar a realizarse el día 24 del actual.

—Autorizar al Consejo Escolar 9.º para adquirir con sus «Fondos de Matrículas» de la casa Gath y Chaves seis banderas cuyo importe total asciende a la suma de seiscientos sesenta pesos m/nacional con destino a las escuelas de su dependencia, que aun no la posean, con motivo del próximo desfile escolar y festejos de la Semana de Mayo.

—Autorizar al Consejo Escolar 10.º para invertir la suma de $ 60 m/nacional de sus «Fondos de Matrículas» en el pago de las banderas de seda que ha ordenado confeccionar por la casa Ninot para las Escuelas N.º 15 y 16 de su dependencia, con motivo del próximo desfile escolar y actos escolares de la Semana de Mayo.

—Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia con fecha 15 del corriente en los expedientes 4.250.—13.º y 4.248.—13.º, respectivamente.

—Autorizar al Consejo Escolar 13.º, para adquirir con «Fondos de Matrículas» una bandera con destino a la Escuela N.º 17 de su dependencia.

—Autorizar al Consejo Escolar 13.º, para adquirir con «Fondos de Matrículas» una bandera con destino a la Escuela N.º 18 de su dependencia.

Exp. 3.965.—P.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber resuelto, con fecha 13 del actual de conformidad a lo aconsejado por la Asesoría Letrada, solicitar del Ministerio de J. e I. Pública la intervención de la Inspección de Justicia en la Asociación «Pro-Maestros de Escuela» con motivo de las irregularidades que acusa la Memoria correspondiente al ejercicio administrativo de 1918.

—Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación pidiéndole se sirva manifestar si el libelo que se adjuntará contiene el informe producido por el señor Contador Fiscal Dn. Luis J. Souza en la comisión que desempeñó en este Consejo y en caso afirmativo cómo puede haber hecho esa publicación sin previa autorización de esa Superioridad.

Exp. 4.298.—15.º—Autorizar al Consejo Escolar 15.º para invertir de su «Fondo de Matrículas», hasta la suma de trescientos pesos ($ 300) m/nacional en los gastos que se originarán con motivo de las fiestas a realizarse para la entrega de banderas a las Escuelas Nos. 15, 16, 17 y 18 de su jurisdicción.

Exp. 3.901.—A.—Autorizar la adquisición de 200 carpetas, dada su necesidad para la debida ordenación del Archivo, aceptándose el presupuesto de la casa Luis Zanetta por importe de $ 518.50 m/nacional, como más baja de los cinco presentados; debiendo imputarse el gasto en la forma determinada por Contaduría en el expediente.

Exp. 10.975.—P./918.—Eliminar de la lista de textos aprobados por el H. Consejo, para uso de las escuelas dependientes de la Repartición, el libro «Prosa Selecta» de que es autor el Sr. Enrique García Velloso, por exceder en su conjunto al precio establecido.

—Autorizar a la Inspección Técnica para que invierta hasta la suma de doscientos cuarenta pesos (240 $) m/nacional en la adquisición de dos banderas Nacionales con sus accesorios para las escuelas de niños débiles de los Parques Avellaneda y Lezama, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa Morando y Cía., que asciende a dicho importe.

Exp. 4.322.—2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 2.º a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 5: Srta. Evangelina I. E. Cardinali, por creación de grado.
» » 6: Srta. Blanca Aurora Aguilera, por creación de grado.
» » 7: Srta. Esther Teresa San Pedro, por creación de grado.

Escuela N.º 8: Srta. Armida Fernández, por pase de la Srta. Juana M. Peralta.
» » 11: Srta. Adela Celedonia Rivas, por creación de grado.
» » 12: Srtas. Ana María Rosa Celanzi y Rosa Migliavacca, por creación de grados.
» » 13: Srta. Josefa Dickmann, por creación de grado.
» » 14: Srtas. Adolfa Velázquez Sztyrle y Ernesta Francisca Azcue, por creación de grado.

Exp. 3. P.—1.º Aprobar la licitación pública realizada para la adquisición del material escolar detallado en la planilla de fs. 389 del expediente con destino a la provisión general del corriente año.

2.º Aprobar las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Muestras en la planilla N.º 2, de fs. 443; autorizándose, en consecuencia, para el total de las adquisiciones, un gasto hasta de diez y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 19.145.62) m/nacional, cuya imputación determinará oportunamente la D. Administrativa.

3.º Llamar a nueva licitación pública para la adquisición de los artículos detallados en la planilla N.º 3, de fs. 444, que fueran comprendidos en la licitación realizada, sin que se adjudiquen por no haber sido propuestos o por no convenir los precios a que se ofrecieran.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.553.—P.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en su nota de fecha 23 de abril último, relativas a nombramientos y traslaciones en el personal docente de las escuelas de la Sección 2a. (Pampa) con cargo de registrar los títulos en Estadística las personas nombradas y acordar los pasajes y viáticos indicados por la expresada Inspección.

2.º Pasar el expediente a D. Administrativa (Contaduría) para que liquide a favor del Inspector General de Territorios, el total de los viáticos acordados a fin de que gire a los interesados el importe correspondiente, debiendo imputarse el gasto de los pasajes y viáticos en la forma indicad en el expediente por Contaduría.

Exp. 2.635.—P.—Denegar la licencia que solicita por todo el presente curso escolar por motivos de salud, la maestra de la Escuela N.º 8 de Pampa, Sra. Elena Díaz de Zamorano.

Exp. 11.712.—M./918.—1.º Declarar sin efecto la licitación realizada el 18 de marzo ppdo., para las obras de terminación del edificio fiscal de Posadas (Misiones) y disponer la devolución del depósito de garantía hecho por el único proponente.

2.º Aceptar, por lo que respecta a la mejor oportunidad para hacer un nuevo llamado a licitación, las indicaciones de la Dirección General de Arquitectura, es decir, esperar hasta el mes de junio próximo, en cuya época, normalizados ya los servicios del puerto con probable baja de los materiales de construcción, habría posibilidades de obtener más propuestas, entre las que quizá figurará alguna conveniente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.017.—4.º—1.º Autorizar al Consejo Escolar 4.º para realizar durante la Semana de Mayo, los diversos festejos conmemorativos a que se refiere en su nota de 8 del actual, siempre que no implique una disminución de escuelas a la procesión cívica a efectuarse el día 24, o cansancio en los alumnos de las mismas.

2.º Autorizar igualmente al citado Consejo Escolar para invertir de sus «Fondos de Matrículas», hasta la suma de quinientos pesos ($ 500) m/nacional en los gastos que originen aquellas ceremonias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 35.ª

Día 19 de mayo de 1919

AUSENTE EN COMISIÓN: *Doctor Ramos*

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable A. Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.782.—8.º—Nombrar directora infantil de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 8.º, a la actual vicedirectora superior de la N.º 3, del mismo distrito, maestra normal Sra. Amelia M. Falco de Mascardi, en reemplazo de la Srta. Ana Goldberg, que se jubiló.

Exp. 4.384.—3.º—1.º Nombrar maestra de 2a. categoría para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 3.º, a la profesora normal Srta. Clotilde María Eleonor Luder, en reemplazo de la Srta. María Manes, cuya renuncia se acepta.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 7, del mismo distrito, a la maestra normal Srta. Isolina Pereyra, en reemplazo de la Srta. Ana A. Rose cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.383.—2.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 2.º, al maestro normal Sr. Angel Salvador Ferrari, en reemplazo del Sr. Fortunato Chiape, que fué ascendido.

Exp. 4.376.—10.º—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 10.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 3: 2da. categoría, profesora normal Srta. María Estela Gomareschi, por creación de grado.

Escuela N.º 13: 3ra. categoría, maestra normal Srta. Ubalda Colombo, en reemplazo de la Sra. Rosa S. de Lima, que pasó a otro puesto.

Escuela N.º 15: 3ra. categoría, maestras normales, Srta. Esther Ibarreta y Carmen Volpe, por creación de grados.

Exp. 4.385.—4.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 4.º, al maestro normal Sr. César F. Oyharzábal, en reemplazo del Sr. Juan T. Melián, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.402.—18.º—1.º Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 18.º, a los siguientes maestros normales Sres. Nicolasa Perfetti, María Mataceri de Brouca, Carmen L. Morillas, Heriberto Paulino Uteda, Eduardo Cocchi, Héctor M. Olmos y Felipa Iriarte, en reemplazo de los siguientes maestros que fueron trasladados: Ana Espeche Werning, María T. C. de Berra, Adela B. de Barrionuevo, Florencio Furst, José Cisneros Terán, Domingo T. Gerez y Urbano Ruiz.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 22, del mismo distrito, al maestro normal Sr. Joaquín J. Ledezma, en reemplazo del Sr. Eduardo Cisneros Terán, que pasó a otra escuela.

Exp. 2.654.—11.º—Acordar una nueva maestra auxiliar a la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 11.º, para atender el turno de la tarde, en vista de que cuenta con 14 secciones de grado en cada turno y la conveniencia de que el turno de la tarde cuente también con un maestro auxiliar para evitar que la vicedirectora distraiga sus atenciones docentes al tener que atender tareas de oficina, y disponer que la Inspección Técnica proponga la persona que debe desempeñar ese cargo entre las maestras inhabilitadas físicamente para la enseñanza.

—Autorizar al Consejo Escolar 12.º para invertir de su «Fondo de Matrículas» hasta la suma de $ 800.00 m/nacional, en la provisión de banderas argentinas de seda para las escuelas de su dependencia que no posean, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa «J. Brun y Cía. Ltda.», cuyo importe total asciende a dicha cantidad.

Exp. 2.425.—6.º—Autorizar a los Consejos Escolares que tengan más de veinte escuelas, para nombrar un empleado auxiliar con el sueldo mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional a fin de atender las tareas que demandarán la preparación y ordenación de las fichas del Censo Escolar; debiendo imputarse el gasto a «Fondos de Matrículas» de los mismos.

—Declarar feriado el día sábado 24 del actual para las oficinas de la Repartición.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.294.—C.—Permutar en sus respectivos puestos a las directoras de las escuelas Nos. 28 y 188 de Corrientes, Srtas. Juana M. Verón e Isaura Dirani, respectivamente.

Exp. 3.203.—S.—Trasladar, a su solicitud, conservando sus actuales sueldos y categorías y como medida de estímulo a sus buenos servicios, a las maestras normales nacionales Srtas. Micaela Basualdo y Cristina Mariel, actuales auxiliares, respectivamente, de las Escuelas Nos. 9 y 21 de San Juan, con destino a la N.º 78, de la misma provincia, por aumento de inscripción.

Exp. 3.198.—S.—Acordar la permuta que solicitan las maestras auxiliares de las Escuelas Nos. 61 y 93 de la Provincia de Santa Fe, Srtas. Adela Franco Ramayo y Elisa Faustina Cabrera, respectivamente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.682.—M.—1.º Aceptar la renuncia que eleva el director de la Escuela N.º 36 de Macaco (Misiones), Sr. Bonifacio Silva.

2.º Ascender a la dirección de la Escuela N.º 36 de Macaco (Misiones), al maestro normal de la Escuela N.º 11 de Santa Ana, Sr. Aníbal L. Lesner, quien goza de buen concepto profesional y a quien se le acuerda la suma de $ 50.00 m/nacional como viático para trasladarse a su destino.

3.º Nombrar maestra de tercera categoría de la citada Escuela N.º 11, de Santa Ana (Misiones), en reemplazo del anterior, a la maestra normal Srta. Asunción Medina, domiciliada en Posadas.

Exp. 4.230.—P.—Acceder al pedido de la Comisión de Festejos patrios de Ingeniero Luiggi (Pampa) para que conjuntamente con las escuelas locales realice en el recinto de la N.º 76, el acto conmemorativo de la fecha histórica del 25 de mayo.

Exp. 2.750.—P.—Acordar, excepcionalmente, y con carácter de interino, el nombramiento que solicita la Inspección Gral. de Territorios a favor del maestro normal provincial, Sr. Antonio Bordas, actual maestro suplente de la Escuela N.º 41 de Pampa y en reemplazo de la Srta. Zunilda Santa Cruz, que ha sido declarada en disponibilidad sin goce de sueldo.

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar a la Presidencia para adoptar las medidas necesarias, a fin de adquirir en remate público, que efectuará el día 23 del actual el Banco Hipotecario Nacional, la casa-quinta calle Babía Blanca 1551, cuya superficie es de mts. 50,22 de frente por mts. 65,97 de fondo.

Exp. 2.887.—11.º—Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los maestros de 2a. y 3a. categorías de las Escuelas Nos. 3, del Consejo Escolar 11.º y N.º 99 de la provincia de Buenos Aires, Sr. Jaunario Zelaya y Srta. Maximiliana M. Luna, dejándose constancia de que se acuerda la presente permuta por haberse solicitado con anterioridad a la disposición comunicada por circular N.º 103 y siempre que el Consejo Escolar manifieste su conformidad.

—Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas que considere convenientes a fin de solemnizar dignamente las próximas fiestas julias, pudiendo con tal motivo ordenar la impresión de tarjetas, folletos patrióticos, facsímil del Himno, etc.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y veinte p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 36.ª

Día 21 de mayo de 1919

AUSENTE EN COMISIÓN: *Doctor Ramos*

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable A. Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Hacer constar que en la sesión anterior se resolvió autorizar a la Presidencia para solucionar en la forma que a su juicio considere más conveniente, el pedido de plazo para la entrega del total de los ejemplares de «La Frase» I y II, que hace la señora Haydée L. T. de Montes.

Exp. 2.649.—11.º—Nombrar vicedirectora infantil de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 11.º, con carácter honorario y con el sueldo de 1a. categoría, a la actual maestra de la Escuela N.º 15 del mismo distrito, maestra normal Srta. Isolina Serra, en reemplazo de la Sra. Natividad S. M. de Brunati, que se jubiló.

Exp. 2.648.—11.º—Nombrar directora de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 11.º, a la actual vicedirectora de la misma escuela, maestra normal, Sra. María Carlota Lorenzo de Bravo, en reemplazo de la Srta. María Elena de la Cuesta, que renunció.

Exp. 2.647.—11.º—Nombrar vicedirectora infantil de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 11.º, con carácter honorario y con su sueldo actual, a la actual maestra de 1a. categoría de la misma y directora de la Nocturna «C» del citado distrito, Srta. Trinidad R. Landa, en reemplazo de la Srta. Margarita Campi, que fué ascendida.

Exp. 4.533.—8.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 8.º, a la maestra normal Srta. Angela Betbeze, en reemplazo de la Sra. Sara Arrieta de Aguirre, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.531.—17.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal Srta. María Luisa Pereyra, por creación de grado.

Exp. 4.534.—11.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 11.º, a la maestra normal Srta. María Delia Grassi (para 1er. grado inferior), en reemplazo de la Sra. Cornelia Z. de Middlemass, que renunció.

Exp. 4.537.—6.º—Autorizar al Consejo Escolar 6.º, para invertir de sus «Fondos de Matrículas hasta» la suma de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos m/nacional, en la adquisición de una bandera y asta de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa «Maison Asplanato», con destino a la Escuela N.º 2 de su dependencia.

Exp. 3.232.—12.º—1.º Trasladar al vicedirector de la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 12.º, Sr. Alfredo Fazio, a la N.º 7 del mismo distrito, por ser una de las más importantes del expresado Consejo y reclamar un vicedirector experimentado.

2.º Nombrar vicedirector de la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 12.º, con carácter honorario y con sueldo de 1ra. categoría, al maestro de 2a. de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 8.º, profesor normal don Carlos M. Segovia.

Exp. 1.673.—18.º—Reconocer el gasto de quinientos pesos m/nacional, efectuado por los miembros del anterior Consejo Escolar 18.º, con «Fondos de Matrículas», en el pago de sueldo y sobresueldo al Bibliotecario y portero del mismo.

Exp. 3.761.—D./918.—Ordenar la liquidación y pago del certificado que corre agregado a fs. 174 y 175 del expediente, por obras de construcción de las estructuras de hormigón armado del edificio destinado para depósito de la Oficina de Suministros, toda vez que la observación sobre demora en la ejecución de las obras

contratadas debe considerarse cuando se eleve el certificado de recepción provisional.

Exp. 4.343.—6.º—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber resuelto el 17 del actual, autorizar al Consejo Escolar 6.º, para invertir de sus «Fondos de Matrículas» la suma de $ 35 m/nacional, en la adquisición de una bandera para la Escuela N.º 4 de su dependencia, de conformidad al presupuesto presentado por la casa I. Rillo.

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dictado el 20 del actual las siguientes resoluciones en los expedientes 4.427.—13.º y 4.405.—18.º, respectivamente.

—Autorizar al Consejo Escolar 13.º, para que adquiera con destino a la Escuela N.º 11, de su dependencia, una bandera de seda para las próximas fiestas patrias, imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas».

—Autorizar al Consejo Escolar 18.º, para que adquiera con destino a la Escuela N.º 25 de su dependencia, una bandera argentina y su asta correspondiente, imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas».

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dictado hoy las siguientes resoluciones:

Autorizar al Consejo Escolar 2.º, para que adquiera para la Escuela N.º 14, de su dependencia, una bandera argentina, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la «Tienda San Juan» que asciende a la suma de $ 220 m/nacional, imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas».

—Autorizar al Consejo Escolar 1.º para invertir hasta la suma de $ 180 m/nacional, importe a que asciende el alquiler de 60 banderas argentinas de la casa Carlevari, las que serán colocadas en las seis escuelas del distrito con motivo de la fiesta patria.

Exp. 4.473.—M.—Agradecer la invitación que hace la dirección de la Escuela Normal N.º 3 de la Capital, al H. Consejo para concurrir a los actos que tendrán lugar en el establecimiento, los días 21, 22 y 23 del corriente, en oportunidad de las festividades patrias.

Exp. 3.769.—15.º—Autorizar—con carácter de excepción—al director de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 15.º, Sr. Antonio P. Fernández, para aceptar el ofrecimiento hecho de parte de uno de los propietarios de biógrafos del distrito (Belgrano) para sacar una película de la escuela de la escuela, copa de leche, clases prácticas de trabajo manual, ejercicios físicos, etc., la que será exhibida en los demás biógrafos de Belgrano, Saavedra, General Urquiza y en el centro de la ciudad, por cuanto en esa forma se dará a conocer al público y al extranjero, diferentes escenas de nuestra vida escolar.

Exp. 4.410.—4.º—Agradecer a la Universidad Popular de la Boca la invitación que hace al H. Consejo para concurrir a la velada cívica, de carácter popular, que realizará en el local que ocupa, el día 23 del corriente a las 8.30 p. m., en conmemoración a la Semana de Mayo.

Exp. 2.781.—8.º—Nombrar vicedirectora para la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 8.º, con carácter honorario y con su actual sueldo, a la maestra de 1ª. categoría de la Escuela N.º 9, del mismo distrito, Srta. Justina Meyer.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.583.—C./918.—1.º Nombrar directora infantil de la Escuela N.º 68, recientemente creada en la Colonia (Chaco), a la actual maestra de 2a. categoría de la Escuela N.º 34 del mismo Territorio, maestra normal Sra. Mercedes Crossa de Grillo.

2.º Reservar la consideración del nombramiento de una maestra para la citada escuela de la Colonia que propone la Inspección respectiva, hasta que se conozca el Presupuesto del corriente año.

Exp. 2.871.—F.—Acordar goce de medio sueldo, en el tiempo de licencia que tuvo sin él, la maestra de la Escuela N.º 22 de Pampa, Sra. Sara A. de Lavin, quien se encuentra en las condiciones que establece la resolución de 8 de marzo de 1915.

Exp. 3.806.—N.—1.º Reorganizar las escuelas de la Sección 3a. (Neuquén), en la forma determinada por la Inspección General de Territorios en su informe de 1.º del mes en curso, que se adopta como resolución.

2.º Pasar el expediente a D. Administrativa para que liquide, por separado-

a favor del Sr. Inspector General de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que proceda a entregar a los interesados los importes correspondientes.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.874.—S.—1.º Crear la Escuela Nacional N.º 142 «San Juan» Depto. Iruya (Salta), y nombrar maestro director de la misma, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto y sueldo de $ 160 m/nacional mensual, al señor Alberto Olmos, quien posee antecedentes profesionales.

2.º Nombrar Encargado Escolar por el período 1919-1920 al señor Isidoro Flores.

Exp. 2.068.—T.—1.º Trasladar al Sr. Nemesio Molina, a su solicitud y conservando su actual sueldo y categoría, de la Escuela N.º 161 a la N.º 239 de Tucumán, en reemplazo del Sr. Julio Iglesias, cuya traslación a la N.º 150 ha sido propuesta por la Inspección General de Provincias.

2.º Trasladar, igualmente, a su solicitud, a la actual ayudante de la Escuela N.º 67 de Tucumán, Srta. Alcira Villagra, a la N.º 161, con sueldo de $ 160 m/nacional, y en reemplazo del Sr. Nemesio Agustín Molina.

Exp. 3.291.—T.—Acordar la permuta que solicitan los directores de las escuelas Nos. 197 y 202 de Tucumán, Sres. Enrique Oviedo y Srta. María Susana Romero, respectivamente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.538.—6.º—Autorizar a las direcciones de las escuelas Nos. 6 y 9 del Consejo Escolar 6.º para concurrir con el personal y alumnos varones, el día 25 del corriente a las 8 y 30 a. m., al Cuartel del Regimiento 4.º, a cantar el Himno Nacional, siempre que no implique disminución de escuelas en la procesión del 24 ó fatiga de los alumnos.

Exp. 2.242.—B.—Teniendo en cuenta que, a pesar de la deficiente información, de los obrados adjuntos resulta haberse utilizado elementos oficiales para fines electorales, con motivo de la renovación del directorio de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, lo cual compromete la alta imparcialidad del H. Consejo.

Que esta circunstancia se encuentra agravada por la presión moral que significa el invocar el título de Jefe de liquidadores al dirigirse a los maestros en son de propaganda;

Que tales hechos aun cuando hubieran sido efectuados por otros comprometen especialmente al empleado don Joaquín Patterson, a quien debía dirigirse la correspondencia, según se desprende de los sobres agregados;

Que el H. Consejo ve con profundo desagrado este género de procedimientos, se resuelve:

1.º Suspender por tres meses sin goce de sueldo al empleado don Joaquín Patterson, teniendo en cuenta para esta atenuación de la pena sus buenos antecedentes administrativos.

2.º Llamar seriamente la atención del Sr. Abogado Dr. Eduardo Guién por las deficiencias notorias de la información sumaria que se le había encomendado con la recomendación de que debía ser amplia.

—No hacer lugar al pedido formulado por la dirección de la escuela nocturna «C» del Consejo Escolar 6.º, en el sentido de que se le autorice a concurrir con los señores maestros y alumnas de la misma el día 25 del corriente, a las 8 a. m., al Cuartel del Regimiento 4.º, con motivo de las fiestas patrias.

Exp. 7.456.—8.º/918.—Dejar sin efecto la última parte de la resolución de 5 del actual por la que se exigía a la Srta. María Elisa J. Bisi la devolución de la diferencia de sueldo que percibió entre su cargo nominal de vicedirectora de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 8.º y el que desempeñó de maestra desde el 5 de julio al 4 de agosto de 1918, por cuanto ese pago se hizo siguiendo una práctica establecida y con anterioridad a la fecha en que fué derogada (14 de octubre de 1918).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 7.10 p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 37.ª

Día 23 de mayo de 1919

AUSENTE EN COMISIÓN:

Doctor Ramos

En Buenos Aires, a los veintrés días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, Vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable A. Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dictado con fecha 21 y 23 del actual, las siguientes resoluciones, respectivamente:

Exp. 4.550.—16.º—Autorizar al Consejo Escolar 16.º para que adquiera dos banderas con destino a las escuelas N.º 10 y 11 de su dependencia, debiendo sufragar el gasto con «Fondos de Matrículas».

—. Autorizar al Consejo Escolar 14.º para que adquiera con destino a las escuelas N.º 4, 6, 9, 12 y 13 de su dependencia, 5 banderas de seda con sus accesorios, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la «Ciudad de México» Ollivier y Cía., que asciende a $ 93 m/nacional cada una, imputándose a «Fondos de Matrículas« del citado Consejo Escolar.

Exp. 2.621.—16.º—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 16.º, a la maestra normal Srta. Carlota Sara González, en reemplazo de la Sra. María E. Malaspina de Sargenti, cuya renuncia se acepta.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6 del mismo distrito, a la maesra normal Srta. Leontina Boniver, en reemplazo de la Srta. Elvira B. Bejarano, que fué designada maestra auxiliar.

—1.º Acordar la autorización que solicita el Consejo Escolar 1.º para invertir de sus «Fondos de Matrículas» la suma de $ 100 m/nacional como contribución del mismo a la Asociación de ex alumnos de la Catedral al Norte, en los festejos que se realizarán con motivo del sexagésimo aniversario de la fundación de la Escuela «José Manuel Estrada».

2.º Designar al profesor don Luis V. Ochoa para preparar la parte musical de dicho acto; y autorizar a clausurar las clases de la precitada escuela el día 27 del corriente fijado para la realización de los festejos proyectados.

Exp. 3.865.—6.º—Justificar excepcionalmente con goce de sueldo las ocho inasistencias en que ha incurrido la maestra suplente de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Celia Battini, por fallecimiento de un miembro de su familia.

— En vista del excesivo número de adhesiones recibidas para la concurrencia a la procesión cívica a realizarse en conmemoración del 25 de Mayo, dividir en dos la citada procesión cívica debiendo realizarse una popular el 24 del corriente a las 2 p. m., y otra escolar, el 25, a la misma hora de la anterior.

Exp. 2.051.—18.º—Acordar la autorización que solicita la directora de la escuela infantil N.º 15 del Consejo Escolar 18.º, para que continúe funcionando con carácter definitivo un 5.º grado, el que cuenta en la actualidad con una inscripción de 20 alumnos.

— Agradecer a la Asociación Cooperadora de la Educación de las escuelas N.º 2 y 6 del Consejo Escolar 18.º, la invitación que hace para la reunión de profesores y alumnos que tendrá lugar en el día de la fecha, de 8 a 10 p. m., expresándole a la misma que el H. Consejo lamenta no poder concurrir a dicho acto.

Exp. 9.889.—3.º/918.—1.º Reconocer como justificadas las causas de la demora en que ha incurrido el contratista don Francisco Tucci para la terminación de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales calle Tacuarí 567, Independencia 758 y Sáenz Peña 1215 ; no correspondiendo la aplicación de las multas determinadas en el Art. 4.º del respectivo contrato

2.º Dar por aprobadas las obras adicionales por importe de $ 5.643.79 m/nacional, que se detallan a fs. 68/69 y que se han efectuado en los mismos edificios con autorización de la Presidencia.

Exp. 10.068.—10.º/918.—Nombrar vicedirector infantil de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 10.º, con carácter honorario y su actual sueldo, al maestro de la. categoría de la Escuela N.º 10 del mismo distrito y Subpreceptor de la Nocturna «A» del Consejo Escolar 15.º, profesor normal, Dn. José C. Bazán, de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908.

SECCIÓN VARIOS

— Agradecer la invitación que hace la Sociedad de Beneficencia de la Capital a presenciar el acto de distribución de los premios a la virtud que se efectuará en el Teatro Colón el próximo lunes 26 del corriente, a las 3 p. m., expresándole a la misma que los miembros del H. Consejo se proporcionarán el placer de asistir a dicho acto.

Exp. 3.852.—M.—Acordar a la Dirección de la Asistencia Pública de la Capital los útiles escolares que solicita para el establecimiento que con el nombre de Hogar Maternal sostiene en la calle Curapaligüé 1032, y que detalla en su informe Dirección Administrativa.

Exp. 2.897.—C.—Admitir en condiciones para ser nombrada, a la ex profesora de labores, Srta. Sara E. Cabrera, en vista de haber merecido muy buen concepto durante su actuación y hallarse comprendida en lo que establece el Art. 2.º de la resolución de 9 de septiembre de 1914.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.266.—I./918.—Nombrar maestra auxiliar de la Escuela N.º 110 de Córdoba, a la Srta. Arsenia Allende, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto y debiendo registrar su título de maesra normal en Estadística.

Exp. 1.270.—E./915.—Levantar la cesantía decretada con fecha 25 de enero de 1918 por haber hecho abandono del puesto, sobre el ex subpreceptor de escuela militar, Dn. Pascual Ricci, en vista de la buena voluntad y entusiasmo que parecen animar al mi mo; y autorizar a la Inspección Gral. de Provincias para proponerlo al H. Consejo para alguna escuela no pedida por normalistas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p.m.— ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 38.ª

Día 26 de mayo de 1919

AUSENTE EN COMISIÓN:

Doctor Ramos

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, Vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable A. Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.961.—12.º—Acordar el pase que solicita el maestro de 2a. categoría de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 12.º, Dn. José María Suárez, a la N.º 26 del mismo distrito, donde según Inspección Técnica, existe vacante un puesto de maestro de grado.

—Aprobar el proceder de la presidencia al haber dictado con fecha 23 del actual, la siguiente resolución:

Exp. 4.599.—6.º—Autorizar al Consejo Escolar 6.º para que adquiera con destino a la Escuela N.º 14 de su dependencia, una bandera de seda, con sus accesorios, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la casa «A la Ciudad de Londres», imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas« del citado Consejo Escolar.

Exp. 3.842.—I.—Nombrar director de la escuela primaria anexa al Regimiento

2 de Infantería al actual preceptor de la misma, maestro normal Sr. Francisco J. Campi, en reemplazo del Sr. José Nemesio Luque, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.114.—6.º—Nombrar director de la Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 6.º, al actual director superior de la Escuela N.º 3 del Distrito 9.º y Subpreceptor de la citada escuela nocturna, profesor normal, Dn. Cuberto Peleitay, en reemplazo del Sr. Clemente J. Aguirre, que se jubiló.

Exp. 2.945.—2.º/918.—Denegar el pedido formulado por la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 2.º, Srta. Adela C. Núñez, en el sentido de que se le acuerde goce de medio sueldo en la licencia que po enfermedad usó durante 1918; y acordar a la misma nueva licencia, sin goce de sueldo, desde el 10 de marzo ppdo. hasta el 30 de junio próximo.

Exp. 3.817.—11.º—1.º Autorizar el funcionamiento de un nuevo primer grado en la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 11.º (sección de la tarde), por tener la inscripción y asistencia reglamentarias.

2.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 11.º al disponer el traslado del maestro de la Escuela N.º 9, Sr. Mariano Constantino Calvitti, a la N.º 18 del mismo, por no tener destino que darle en la primera de las nombradas.

Exp. 3.730.—I.—Tener en cuenta para los primeros ascensos que se efectúen al escribiente de la Inspección Médica Escolar, Dn. Enrique Loudet, en vista de su antigüedad, sus antecedentes en el sevicio y de que, sus títulos universitarios y honoríficos y los trabajos de que es autor, demuestran acabadamente que posée las aptitudes indispensables para el desempeño de la función pública.

Exp. 2.045.—B.—1.º Acordar el siguiente valor numérico a los términos del diploma de maestra normal de la Sra. Higinia del R. de Gómez, a los efectos de su inscripción en los Consejos Escolares de la Capital:

Título (maestra normal)	2	puntos
Clasificación (certif. fs.4)	3	»
Concepto (bueno)	4	»
Total	9	puntos

2.º Hacer saber a la misma que los servicios en la Capital, no pueden ser considerados, por no existir constancias en los archivos de las escuelas donde los prestó, debido a su corta permanencia en ellas.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4.045.—N.—Denegar el pedido de permuta que formulan las maestras de las escuelas N.º 16 y 2 de Neuquén, Sra. Francisca B. de Castilla y Srta. Morelia Lucero, respecivamente.

Exp. 3.547.—N.—1.º Crear una escuela infantil en Ramón M. Castro (Neuquén) donde existe una población escolar de 47 alumnos que no reciben instrucción.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad la provisión de muebles y útiles necesarios para cincuenta alumnos.

3.º Disponer que el Inspector Sr. Estanislao Flores proponga la terna reglamentaria para la designación del director de la escuela creada.

Exp. 3.546.—N.—1.º Crear una escuela infantil en Huecú (Neuquén), donde existe una población escolar de 59 alumnos que no reciben instrucción.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad la provisión de muebles y útiles necesarios para 60 alumnos.

3.º Disponer que el Inspector Sr. Estanislao Flores proponga la terna reglamentaria para la designación del director de la escuela creada.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.025.—S.—Declarar acogida a la provincia de Santiago del Estero a los beneficios de la Ley Nacional N.º 2737, por el corriente año.

Exp. 2.818.—L.—1.º Declarar cesante en virtud del concepto profesional desfavorable, a las personas que más adelante se indican, sin título y no confirmados: Sr. Juan P. Arcapalo, ayudante de la Escuela N.º 26 de la provincia de La Rioja. Srta. Ana Rodríguez, directora de la Escuela N.º 96 de la misma provincia.

2.º Nombrar ayudante de la Escuela N.º 26 de la Provincia de La Rioja, con $ 100 de sueldo, antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del

puesto y con cargo de registrar su título en Estadística, al maestro normal provincial, Sr. Pedro A. Lobos, en reemplazo del Sr. Juan P. Arcapalo, a quien se declara cesante por esta misma resolución.

3.º Nombrar directora de la Escuela N.º 96 de la provincia de La Rioja, con $ 160 de sueldo, antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal provincial Srta. Juana Orozco, en reemplazo de la Srta. Ana Rodriguez, a quien se declara cesante por esta misma resolución.

Exp. 2.485.—J.—1.º Declarar cesante a la Srta. Alicia A. Sevilla, ayudante sin título y no confirmada de la Escuela N.º 7 de Jujuy, quien goza de concepto regular y cuyo puesto ha sido solicitado por una normalista; debiendo la Inspección Gral. de Provincias tener en cuenta a la citada Srta. Sevilla para la provisión de aquellas vacantes a las cuales no aspire ninguna maestra normal.

2.º Nombrar en su reemplazo, en el carácter de maestra auxiliar, con el sueldo mensual de $ 150 m./nacional y antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Clara Valdivieso, con cargo de registrar su título en Estadística.

SECCIÓN CAPITAL

—Retribuir y agradecer los saludos de los señores Dr. Rafael Díaz Lira y Dr. Arturo Alemparte, con motivo del Aniversario de la Revolución de Mayo.

—Felicitar especialmente al Inspector Dn. Próspero G. Alemandri por la organización y dirección de las procesiones cívicas populares y escolar realizadas respectivamente el 24 y 25 del actual, y al Secretario de la Inspección de Escuelas Particulares Dn. Jacinto Díaz por su participación en la organización del desfile de las escuelas particulares.

2.º Felicitar a los Consejos Escolares y al personal técnico y administrativo y directivo y docente de las escuelas de la Repartición, por su concurso en la ceremonia cívica del 25.

3.º Agradecer a la Liga Patriótica la organización del desfile popular del 24 y su valiosa cooperación al mejor éxito de la misma.

4.º Agradecer a S.S.I. el Arzobispo de Buenos Aires, la concurrencia del clero regular y secular a la procesión del 24, y la de los colegios y escuelas dependientes de Hermandades, Confradías y Corporaciones, a la del 25.

5.º Agradecer a la Sociedad de Beneficencia de la Capital su valioso concurso al invitar a las Sociedades de Damas a la procesión cívica del 24, pidiéndole les transmita la gratitud del Consejo; y agradecerle asimismo la concurrencia de sus Institutos a la procesión del 25.

6.º Agradecer a la Federación Universitaria, facultades, institutos, sociedades, escuelas y corporaciones particulares, colegios de enseñanza secundaria, escuelas normales, establecimientos de enseñanza profesional, institutos especiales e incorporados, la concurrencia a la procesión cívica escolar realizada el 25 del actual en homenaje a la Revolución de Mayo, contribuyendo con su asistencia al éxito de la patriótica ceremonia.

—Publicar en volante especial, en cartulina, el Tríptico «Patria, Himno y Bandera», pronunciado por el Dr. Marcelino Herrera Vegas, Vocal del H. Consejo, en la Escuela Rafael Herrera Vegas, con motivo de la entrega de la bandera al establecimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo, las siete p.m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 39.ª

Día 28 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, Vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctores don Amable A. Jones y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.581.—P./918.—Establecer que la resolución de diciembre 18 ppdo. sobre sueldo de vacaciones, contempló únicamente la situación especial creada a algunos maestros suplentes de la Capital Federal; desestimándose en consecuencia los pedidos que se formulan en estas actuaciones por otros maestros.

Exp. 2.655.—11.º—Autorizar a la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 11.º, para nombrar un peón más al servicio de ese establecimiento, cuyos haberes se abonarán por el citado Consejo con «Fondos de Matrículas» hasta tanto se sancione el presupuesto general de gastos para el corriente año.

Exp. 4.474.—B.—Autorizar la inversión de $ 1.693.00 m/nacional, para adquirir los libros que se enumeran en las notas de fs. 1 a 7 con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros y con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 55, Partida 1 del Presupuesto vigente (ley de los duodécimos).

Exp. 8.573.—I.—1918.—1.º Conceder dos meses de licencia, a contar desde el 22 de mayo de 1918, solamente 45 días con goce de sueldo al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, don Nicolás Caruso, de conformidad con el Art. 9.º de la resolución de 22 de febrero de 1913.

2.º Aceptar la renuncia presentada con fecha 27 de febrero último, por el citado preceptor, pero con anterioridad al 22 de julio de 1918, fecha hasta la cual se le concede licencia, y desde la cual continuó sin prestar servicios y sin haber obtenido licencia ni justificado sus inasistencias en la forma reglamentaria.

3.º Pasar el presente expediente a la Presidencia para que individualice a los funcionarios responsables de la liquidación y pago de haberes indebidos al Sr. Caruso, a fin de que repongan el importe correspondiente, de conformidad con la resolución general adoptada por el H. Consejo en Exp. 7.687.—9.º, de marzo 21 de 1919 (circular N.º 61).

Exp. 4007.—3.º—Aprobar la rendición de cuentas, relativa al reparto del calzado que se entregara al Consejo Escolar 3.º, con destino a los niños más necesitados de sus escuelas.

Exp. 4.124.—E.—Aprobar la licitación privada para la provisión de artículos alimenticios a las escuelas de niños débiles durante el mes de abril ppdo., adjudicándose dichos artículos, de conformidad con la planilla de fs. 30 del exp. El importe de la provisión se imputará en la forma que indica Contaduría, previa una determinación exacta que debe hacerse, pues la planilla de fs. 32 que lo fija en $ 2.901.38 m/nacional, contiene errores, no obstante no formularse ninguna observación al respecto ni por la Contaduría ni por la Dirección Administrativa.

Exp. 14.196.—18.º/916.—Renovar por todo el término del presente curso escolar la autorización acordada anteriormente para el servicio de coche con destino al traslado del personal de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 18.º, con el mismo gasto de $ 50 m/nacional mensuales, fijados en los años últimos, no accediéndose al aumento solicitado por las razones que da el Consejo Escolar a fs. 12 y vta. del Exp. El gasto se imputará, mientras no se sancione el Presupuesto General para el corriente año, a «Fondos de Matrículas», otorgándose la pertinente autorización al Consejo Escolar.

Exp. 3.176.—18.º—1.º Disponer que de las obras que el Cuerpo Médico Escolar indica como necesarias en distintos edificios de propiedad particular ocupados por escuelas del Distrito 18.º, debe tratarse por lo pronto de que sean ejecutadas por los respectivos propietarios, aquellas comprendidas entre las de conservación e higiene a que hacen referencia los correspondientes contratos de locación. Las demás obras que no tengan obligación de ejecutar los propietarios conforme a esos mismos contratos, no deben hacerse por cuenta de la Repartición, como lo entiende Arquitectura al citar la circular N.º 57, salvo que fueran de muy exiguo valor y carácter urgente, procediendo, si así no ocurriera, esperar la oportunidad de renovar dichos convenios para exigir la realización a los dueños de las propiedades.

2.º Transferir las obras de blanqueo de patios y pintura de zócalos en el edificio fiscal de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 18.º; ya que por su índole admiten postergación sin inconvenientes, para cuando se ejecuten en ese edificio las obras de mayor importancia que indica Dirección de Arquitectura.

Exp. 2.832.—18.º—Autorizar al Consejo Escolar 18.º para invertir de sus «Fondos de Matrículas» hasta la suma de $ 40 m/nacional mensual en el servicio especial de coche durante los días de lluvias y subsiguientes para conducir el personal docente de la Escuela N.º 27 de su dependencia.

Exp. 4.465.—D.—Gestionar de los Poderes respectivos una mejora en el sueldo de los operarios carpinteros y pintores del Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros.

Exp. 3.035.—16.º—1.º Autorizar la confección por Dirección General de Arquitectura de los planos y presupuestos para la construcción de casillas de madera desmontables con destino a ensanchar los locales de varias escuelas del Consejo Escolar 16.º; y llamar luego a licitación pública, por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para la provisión en número de ocho aulas, reservándose el Consejo la facultad de tomar hasta otras ocho casillas antes del 1.º de marzo de 1920. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto (ley de los duodécimos).

2.º Facultar a la Dirección Gral. de Arquitectura para que invite por nota especial a presentar propuestas a la licitación, a cierto número de casas habilitadas para ejecutar el trabajo.

3.º Recomendar al Sr. Sub-Contador del Consejo, Dn. Néstor Carou, haga de inmediato y por separado, las gestiones indispensables a fin de renovar los contratos de locación de las casas de propiedad particular en que se trate de instalar las casillas, siempre que los contratos hayan vencido o estén próximo a vencer.

Exp. 8.522.—15.º—Ordenar a Contaduría (D. Administrativa) reanude el pago de la partida que para subvención de casa gozaba el director de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 15.º, por no existir mérito suficiente para suspenderla, en vista de que la escuela funcionará en breve en el mismo local de la casa calle Núñez N.º 3638.

Exp. 2.861.—D.—1.º Aprobar la licitación privada realizada el 24 de abril último para la enajenación del automóvil marca «Hoschkiss» doble faeton propiedad del H. Consejo.

2.º Aceptar la propuesta presentada por el Sr. Enrique Zurueta, de $ 700 m/nacional, para la adquisición del expresado automóvil no obstante ser única, en virtud de lo informado por Dirección Gral. de Arquitectura de que la expresada suma resulta razonable en las actuales circunstancias.

Exp. 4.006.—12.º—Aprobar la rendición de cuentas relativa al reparto del calzado que se entregará al Consejo Escolar 12.º con destino a los niños más necesitados de sus escuelas.

Exp. 3.664.—14.º—Autorizar al Consejo Escolar 14.º para invertir de «Fondos de Matrículas» la suma de $ 45 m/nacional, en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo, de acuerdo con el presupuesto de «La Elegancia», Sarmiento 745, que se aprueba como más bajo.

Exp. 4.590.—D.—Autorizar la renovación de los seguros contra incendios por el depósito de muebles de la calle Guayanas N.º 5380 y el taller de la calle Paraguay N.º 2285, por las sumas de $ 150.000 y $ 4.000, respectivamente.

Exp. 1.932.—8.º—Conceder la autorización solicitada por el Consejo Escolar 18.º para invertir hasta $ 127 m/nacional de «Fondos de Matrículas» en arreglos del local de sus oficinas y adquisiciones para las mismas, según detalle de la nota de foja 1 del expediente.

Exp. 2.955.—12.º—Conceder, para facilitar la adquisición de sus estudios superiores, la permuta en sus cargos que solicitan los maestos de 3a. categoría de las escuelas N.º 16 del Consejo Escolar 10.º y N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, Sres. Francisco J. Cotellesa y Luis Leon de los Santos, respectivamente.

Exp 6 156.—2.º/915.—Prorrogar, sin goce de sueldo, la licencia que viene gozando la maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 2.º, Sra. Estela B. de Bruzzone, en vista de su estado de salud, y hasta tanto un nuevo informe médico demuestre que pueda reanudar sus funciones.

Exp. 822.—12.º/917.—Autorizar al Consejo Escolar 12.º para abonar con «Fondos de Matrículas», la suma de $ 174.80 m/nacional que todavía adeudan a los recurrentes por limpieza y desinfección de obras sanitarias de las escuelas de ese distrito durante el mes de marzo de 1916; volviendo el expediente al Consejo Escolar a los fines solicitados por Mesa de Entradas y Salidas a fs. 580 vuelta del expediente.

(*Continúa en el próximo número*)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(558, junio de 1919)

SUMARIO

